



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José González Morfín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 9 de abril de 2014	Sesión No. 26

SUMARIO

ASISTENCIA..... 11

ORDEN DEL DIA 11

ACTA DE LA SESION ANTERIOR..... 20

DECRETO QUE NOMBRA LA PLAZA CENTRAL DEL PALACIO
LEGISLATIVO DE SAN LAZARO COMO “EDUARDO NERI
REYNOSO”, Y SE COLOCA UN BUSTO CON SU EFIGIE

Comunicación de la Mesa Directiva, por la que informa a la asamblea que el decreto por el que se nombra la plaza central del recinto legislativo de San Lázaro, Eduardo Neri Reynoso, y la colocación de su busto con su efigie, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de abril del año en curso. Cúmplase. . . . 28

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE
LA TOMA DE ZACATECAS

El Presidente, con base en lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Co-

misión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la toma de Zacatecas.....	30
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS CIUDADANA Y PREFERENTE	
El Presidente, con base en lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente.....	33
PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	
Interviene sobre el tema, desde su curul, la diputada Roxana Luna Porquillo. . . .	50
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS CIUDADANA Y PREFERENTE	
La asamblea aprueba que se someta a discusión y votación de inmediato.	51
Discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente.....	51
Fundamenta el dictamen el diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	51
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Luis Antonio González Roldán	52
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.	53

Zuleyma Huidobro González.	55
Ruth Zavaleta Salgado	56
Guillermo Sánchez Torres	57
Alfredo Rivadeneyra Hernández	57
Abel Octavio Salgado Peña	58
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, en contra	59
Consuelo Argüelles Loya, a favor	60
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra	61
Fernando Belaunzarán Méndez, a favor.	62
Ricardo Monreal Ávila, en contra	63
Amalia Dolores García Medina, a favor	64
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	65
La Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita el decreto al Ejecutivo federal se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de las leyes, sin modificar lo aprobado por el pleno. . .	65
MEXICANOS SENTENCIADOS A MUERTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Intervienen sobre el tema, desde sus curules, los diputados:	
Graciela Saldaña Fraire	65
Loretta Ortiz Ahlf	66
Martha Beatriz Córdova Bernal	66
Adriana González Carrillo	66
Lilia Aguilar Gil	67
Eloy Cantú Segovia.	67

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el capítulo V Bis, “Del derecho a la navegación segura en Internet”, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 67

Fundamenta el dictamen la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña 74

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Lucila Garfías Gutiérrez 75

Magdalena del Socorro Núñez Monreal. 76

Gerardo Villanueva Albarrán. 77

Judit Magdalena Guerrero López. 78

Teresita de Jesús Borges Pasos 79

Carmen Lucía Pérez Camarena 80

Isela González Domínguez 81

A discusión intervienen los diputados:

Aurora Denisse Ugalde Alegría, a favor 82

Zuleyma Huidobro González, a favor 83

Ricardo Mejía Berdeja, a favor 83

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. 84

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Discusión del dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 84

Fundamenta el dictamen la diputada Laura Barrera Fortoul, y presenta modificación a nombre de la comisión que se acepta. 89

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

René Ricardo Fujiwara Montelongo 90

José Francisco Coronato Rodríguez	91
Carlos Octavio Castellanos Mijares	92
Mario Miguel Carrillo Huerta	93
Jorge Francisco Sotomayor Chávez	94
César Reynaldo Navarro de Alba	94
A discusión interviene Alejandro Carbajal González y propone regresar el dictamen a su propuesta original, se acepta.	95
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.	97
LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
Discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	97
Fundamenta el dictamen el diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas	103
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
René Ricardo Fujiwara Montelongo	104
Rosa Elia Romero Guzmán	105
José Francisco Coronato Rodríguez	106
Gabriela Medrano Galindo	107
José Valentín Maldonado Salgado	107
Fernando Alejandro Larrazabal Bretón	108
Sergio Armando Chávez Dávalos	109
A discusión interviene Ricardo Astudillo Suárez, a favor.	110
Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados.	111
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, propone modificación al artículo 2o., fracción XI, se acepta a discusión.	111
A discusión interviene Ricardo Mejía Berdeja, a favor	112
Se aprueba incorporar al dictamen la modificación propuesta.	113

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. **113**

VOLUMEN II

FELICITACION A ALFONSO CUARON, EMMANUEL LUBEZKI Y LUPITA NYONG'O POR HABER CONSEGUIDO EL PREMIO OSCAR

Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el cual la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o por haber conseguido el premio Oscar, que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de Estados Unidos de América. **115**

HOMENAJE AL INTERPRETE DE LA MUSICA MEXICANA VICENTE FERNANDEZ

Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana Vicente Fernández por su trayectoria artística. **117**

INCORPORAR EN LOS PLANES DE ESTUDIO EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA Y DEL COOPERATIVISMO

Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de economía, derecho, administración y trabajo social a incorporar en los planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo. **120**

TIPIFICAR EN EL CODIGO PENAL DE CHIHUAHUA EL DELITO DE FEMINICIDIO

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Chihuahua a discutir y, en su caso, aprobar que se tipifique en el Código Penal local el delito de feminicidio. **124**

DEROGAR LOS DELITOS DE ADULTERIO EN COAHUILA, DURANGO, JALISCO, ESTADO DE MEXICO Y SAN LUIS POTOSI

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, estado de México y San Luis Potosí a revisar sus legislaciones en materia penal y, en su caso, derogar los delitos de adulterio. **130**

ARMONIZAR LA LEGISLACION ELECTORAL DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL CON BASE EN LA FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, a los congresos locales y a la ALDF a llevar

a cabo la debida armonización de su legislación electoral con base en la federal y los instrumentos internacionales en la materia.	133
INVESTIGACION DEL ASESINATO DE JESUS FLORES CRUZ, OCURRIDO EL 18 DE FEBRERO DE 2014 EN LA FRONTERA CON CALIFORNIA	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la cancillería a remitir al gobierno de Estados Unidos de América la petición de la Cámara de Diputados para que realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, ocurrido el 18 de febrero de 2014 en la frontera con California. . . .	137
CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL IMPACTO HUMANITARIO DE LAS ARMAS NUCLEARES	
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la segunda Conferencia internacional sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, efectuada el 13 y 14 de febrero de 2014 en Nayarit.	140
Se aprueban los 8 dictámenes. Comuníquense.	142
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	
Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	142
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 Bis y adiciona el 109 Ter a la Ley General de Salud.	150
LEY GENERAL DE SALUD	
Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 192 de la Ley General de Salud.	157
LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS	
Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.	160

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. 163

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. 166

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud. 168

LEY DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA

Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía. . . . 172

LEY DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA

Dictamen de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía. 178

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona cinco más al artículo 280; y

adiciona el artículo 280 A y las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo.	187
Se aprueban los 10 dictámenes negativos; archívense los expedientes como asuntos concluidos. Por lo que se refiere al último, devuélvase a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.	192
CAMBIOS EN COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIALES	
Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y especiales. Aprobadas. Comuníquense.	192
PROPOSICION	
El Presidente comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, la proposición será turnada a la comisión que corresponda, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	194
Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la proposición con punto de acuerdo registrada en el orden del día del miércoles 9 de abril de 2014, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados	194
CONFLICTO DE MEXICANA DE AVIACION Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A SUS TRABAJADORES	
Proposición con punto de acuerdo, relativo al conflicto de Mexicana de Aviación y el respeto de los derechos correspondientes a sus trabajadores, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del PRD.	194
CLAUSURA Y CITATORIO.	196
RESUMEN DE TRABAJOS.	197
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION	200
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente (en lo general y en lo particular).	204

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el capítulo V Bis, “Del derecho a la navegación segura en Internet”, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en lo general y en lo particular).	209
De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (en lo general y en lo particular)..	214
De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo general y en particular los artículos no reservados).	219
De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en lo particular el artículo 2o., fracción XI, con la modificación propuesta por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez y aceptada por la asamblea).	224
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	229

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José González Morfín: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 263 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado José González Morfín (a las 11:22 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José González Morfín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 9 de abril de 2014

Lectura del acta de la sesión anterior.

De la Mesa Directiva

En relación a la expedición del Bando por el que se nombra la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, con el nombre de “Eduardo Neri Reynoso”.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características

de una moneda conmemorativa alusiva del Centenario de la toma de Zacatecas.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente. (Discusión y Votación)

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso C al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del Derecho a la Navegación Segura en Internet” a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara el día 9 de febrero de cada año, como el “Día Nacional del Odontólogo.

De las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona una fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

De la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de las Organizaciones Ganaderas.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 18, y adiciona los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración.

Dictámenes a discusión

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Óscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América.

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana Vicente Fernández, por su trayectoria artística.

De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de Economía, Derecho, Administración y Trabajo Social, para que incorporen en sus planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Chihuahua, para que discuta y en su caso apruebe, se tipifique en el Código Penal de esa entidad, el delito de Femicidio.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de Coahuila de Zaragoza, de Durango, de Jalisco, de México y de San Luis Potosí, para que revisen sus legislaciones en materia penal y, en su caso, deroguen los delitos de adulterio.

De la Comisión de Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, a los Congresos Locales y a la ALDF, para llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con

base en la federal y los instrumentos internacionales en la materia.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, remita al Gobierno de Estados Unidos de América la petición de esta Cámara de Diputados para que realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la Justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, en la Frontera con el Estado de California, el pasado 18 de febrero de 2014.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en el Estado de Nayarit, México.

Dictámenes a discusión

Negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 109 Bis y se adiciona el artículo 109 Ter a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 192 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 11 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona cinco más al artículo 280, se adicionan los artículos 280 A y las fracciones II A, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incorporar en la Cartilla Nacional de Vacunación, un esquema de detección temprana de la insuficiencia renal crónica (IRC), a cargo de los diputados Abel Octavio Salgado Peña, Gabriel Gómez Michel, Leobardo Alcalá Padilla e Isaías Cortés Berúmen, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP, STPS y de la SHCP, a fin de analizar y resolver el problema que afecta a los trabajadores jubilados del Colegio de Bachilleres, en reconocimiento del origen de la prestación que se describe en la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Iniciativas

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 89, 115 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parla-

rio del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Blanco Deaquino, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 62 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a cargo de los diputados Rosa Elba Pérez Hernández y Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Teresita de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, y reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a

cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 50. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y expide la Ley General de Prevención del Delito, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o. del Estatuto de las Islas Marías, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de las diputadas Loretta Ortiz Ahlf y Margarita Elena Tapia Fonllem, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo y de la

Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Juan Jesús Aquino Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para Prevenir y Atender la Obesidad y el Sobrepeso, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, a cargo del diputado Arturo De la Rosa Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Minera, a cargo del diputado Luis Miguel Ramírez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo del diputado Raúl Paz Alonzo y suscrita por el Dip. J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta de los Hidrocarburos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 44 Ter a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Julio Cesar Lorenzini Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 15 y 38 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Bonilla Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 114, 115, 216 y 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Julisa Mejía Guardado, del Grupo Parla-

mentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167, 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De Decreto, para declarar el 22 de abril como “Día del Municipio”, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 65 bis 8 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Mauricio Sahui Rivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Salvador Romero Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Raymundo King De la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Omar Antonio Borboa Becerra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 315 bis 1 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María

del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Alberto Coronado Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de los Derechos Laborales y de Seguridad Social de las y los Trabajadores Petroleros, Electricistas y Mineros, Reglamentaria del Artículo 2º Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6o., 19 y 21 de la Ley Minera, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Seguridad Privada, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica, a cargo de la diputada Graciela Saldaña Fraire y suscrita por diputados integrantes de los Grupos

Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y de Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 353-C y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México y de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44, 47 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 40 de la Ley Aduanera, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

5. Que adiciona un artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Raymundo King de la Rosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Margarita Licea González y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

8. Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Antonio Hurtado Gallegos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7 Bis y 15 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, a cargo del diputado Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 260 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Eva Diego Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo de la diputada Luisa María Alcalde Luján, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo relativo al conflicto de Mexicana de Aviación y el respeto a los derechos de sus trabajadores, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para integrar la Comisión de Investigación de casos de corrupción ocurridos en Petróleos Mexicanos, a cargo del Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión).»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes ocho de abril de dos mil catorce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado
José González Morfin**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y seis diputadas y diputados, a las once horas con trece minutos del martes ocho de abril de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada y los diputados: Germán Pacheco Díaz, del Partido Acción Nacional; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; y Arnoldo Ochoa González, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

Desde su curul el diputado Rosendo Medina Filigrana, de Movimiento Ciudadano, solicita a la Presidencia se guarde un minuto de silencio en memoria del ex gobernador de Tabasco Leandro Roviroso Wade. El Presidente hace suya la solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica que se recibieron dictámenes de proposición con puntos de acuerdo en sentido negativo de las Comisiones de:

- Cultura y Cinematografía, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a constituir un fondo para desarrollar en los municipios del país programas de educación musical.
- Igualdad de Género, por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur, a que promulgue el decreto dos mil ciento veintidós, expedido el veintiocho de noviembre de dos mil trece por el Congreso del estado, mediante el cual se adicionó el artículo doscientos sesenta y cinco Bis al Código Penal vigente, estableciendo en dicho numeral el delito de feminicidio.

• Relaciones Exteriores

– Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a hacer del conocimiento público el estado de las negociaciones del acuerdo de asociación transpacífico, así como la postura oficial para cada uno de sus capítulos.

– Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores a transmitir al estado de Belarús la felicitación del Grupo de Amistad México-Belarús de la Cámara de Diputados, por los resultados obtenidos por ese país en los vigésimo segundo Juegos Olímpicos de Invierno.

De conformidad con el artículo ciento ochenta, numeral dos, fracción segunda del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates, y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

b) De la Junta de Coordinación Política, relativa a cambio de integrante de Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea. De enterado. Comuníquese.

c) De los diputados:

- Crystal Tovar Aragón, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de trata de personas, presentada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, sea retirada de la Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Humberto Armando Prieto Herrera, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y siete, y adiciona un artículo trescientos treinta y cinco Bis, al Código Penal Federal, presentada el doce de noviembre de dos mil trece, sea retirada de la Comisión de Justicia.
- Patricia Lugo Barriga, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo ciento setenta de la Ley de Seguro Social, presentada el once de diciembre de dos mil trece, sea retirada de la Comisión de Seguridad Social.

- Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa que reforma el artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Salud, presentada el quince de enero del dos mil catorce, sea retirada de la Comisión de Salud.

- Martha Berenice Álvarez Tovar, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos séptimo, y treinta y tres de la Ley General de Educación, publicada en la Gaceta Parlamentaria el veintinueve de enero del dos mil catorce, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Trinidad Secundino Morales Vargas, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa que reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el veinte de febrero del dos mil catorce, sea retirada de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecológico de México, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo relativo al establecimiento de incentivos para la movilidad sustentable no motorizada, presentada ante el pleno el primero de abril de dos mil catorce, sea retirada de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

d) Del Congreso del estado de Jalisco, con la que remite Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a considerar la reforma del artículo doscientos cincuenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento.

e) Del Instituto Federal Electoral, con la que remite el Informe sobre el resultado obtenido de la implementación de las bases para la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite cinco contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Se remite a la Comisión de Protección Civil para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V 1, en los hospitales de especialidades número setenta y uno en Coahuila y General de Zona número Uno, en Zacatecas. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.

- Para que iluminen sus respectivas sedes de color naranja, en el marco de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se ponga en marcha una campaña informativa donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico. Se remite a la Comisión de Comunicaciones, para su conocimiento.

- Por el que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a emitir una norma oficial para regular el uso, aprovechamiento y control de sistemas cársticos en México, como proponen la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento.

g) Del Gobierno del estado de Aguascalientes, con la que remite dos contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio. Se remiten a los promovedores para su conocimiento.

h) De los Gobiernos de los estados de Chiapas y de Guanajuato, con el que remiten cuatro contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por los que exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que iluminen sus respectivas sedes de color na-

ranja, en el marco de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género para su conocimiento.

- Por el que exhorta al Ejecutivo estatal, al Congreso y a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guanajuato, realicen las acciones necesarias para prevenir, detener y atender la violencia en contra de las mujeres y los feminicidios. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género para su conocimiento.

- Por el que exhorta a los gobiernos locales y del Distrito Federal a instalar por sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales las comisiones estatales de productividad. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento.

- Por el que exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento.

i) Del diputado Roy Argel Gómez Olgún, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus actividades legislativas como diputado federal electo en el Segundo Distrito Electoral del estado de Nayarit, a partir del tres de abril del año en curso. Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Aurora Denisse Ugalde Alegría, Javier Filiberto Guevara González, ambos del Partido Revolucionario Institucional; Gabriela Medrano Galindo, del Partido Verde Ecologista de México; y Héctor García García, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se aprueban los Puntos de Acuerdo. Comuníquense. Llámese al Suplente.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del recinto el ciudadano Ángel Alain Aldrete Lamas, diputado federal electo en el Segundo Distrito Electoral del estado de Nayarit. El Presidente designa una comisión que lo acompaña a su ingreso al salón, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

j) De la Cámara de Senadores, con las que remite Minutas con proyecto de decreto:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. La Secretaría da cuenta de comunicación signada por consenso de los grupos parlamentarios, por medio de la cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva se consulte a la Asamblea, con fundamento en el artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que la Comisión de Gobernación sea citada y se reúna de manera extraordinaria hoy martes ocho de abril a las dieciséis horas, con el propósito de discutir y dictaminar la minuta tunada. En votación económica se autoriza se cite a la Comisión de Gobernación a reunión extraordinaria con objeto de que emita el dictamen correspondiente.

- Con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo veinte de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos Constitucional. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada y el diputado: Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática; y Néstor Octavio Gordillo Castillo, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, que reforma la fracción cuarta del artículo dieciséis y la fracción séptima del artículo treinta y ocho, y se adiciona una fracción sexta al artículo cuarenta y dos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

b) De Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma los artículos segundo y veintisiete de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

c) De Ganadería, que reforma el tercer párrafo del artículo trece de la Ley de las Organizaciones Ganaderas.

d) De Derechos Humanos, que reforma el segundo párrafo del artículo décimo y el primer párrafo del artículo dieciocho, y adiciona los artículos décimo Bis y décimo Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

e) De Asuntos Migratorios, que reforma los artículos tercero y ciento once de la Ley de Migración.

f) De Protección Civil, que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo sesenta y tres de la Ley General de Protección Civil.

g) De Transportes, que reforma el tercer párrafo del artículo veinticinco de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

h) De Salud, que reforma el párrafo quinto del artículo treinta y seis de la Ley General de Salud.

i) Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Justicia, que adiciona un segundo párrafo al artículo veintinueve de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; reforma el párrafo quinto y adiciona un párrafo sexto al artículo doscientos setenta y uno del Código Federal de Procedimientos Civiles.

j) De Distrito Federal, que reforma el artículo treinta y nueve del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

k) De Protección Civil, que reforma los artículos segundo y ochenta y dos; y adiciona la fracción vigésimo primera al artículo segundo, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, y un segundo y tercer párrafos al artículo veinte de la Ley General de Protección Civil.

l) De Asuntos Migratorios:

- Que reforma y adiciona los artículos segundo y veintiocho de la Ley de Migración.

- Que reforma el primer párrafo y las fracciones primera, segunda y tercera del artículo ciento doce de la Ley de Migración.

m) Del Distrito Federal, que reforma la fracción segunda del artículo cuarenta y seis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo ochenta y cuatro de la Ley General de Población. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Amalia Dolores García Medina. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano; David Pérez Tejada Padilla, del Partido Verde Ecologista de México; Lorenia Iveth Valles Sampredo, del Partido de la Revolución Democrática;

A las doce horas con veinte minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta y dos diputadas y diputados.

Néstor Octavio Gordillo Castillo, del Partido Acción Nacional; y, Javier Filiberto Guevara González, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados: Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Raúl Gómez Ramírez, del Partido Acción Nacional. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos veinticuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de la Comisión de Asuntos Migratorios, que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo ochenta y cuatro de la Ley General de Población. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Armando Contreras Ceballos, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

b) Ciencia y Tecnología, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cien-

cia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Rubén Benjamín Félix Hays. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza; Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Mónica García de la Fuente, del Partido Verde Ecologista de México; Mario Miguel Carrillo Huerta, del Partido de la Revolución Democrática; Patricia Lugo Barriga, del Partido Acción Nacional; e Irazema González Martínez Olivares, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta un votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de la Comisión de Ciencia y Tecnología que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo de las Comisiones:

a) Del Distrito Federal:

- Por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de impulsar políticas públicas y programas sociales tendientes a generar espacios laborales adecuados, para las personas con discapacidad que fueron desplazadas de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- Para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diversas Autoridades, para que realicen campañas de difusión masivas permanentes incluyendo establecimientos mercantiles con el giro de café internet y papelería, de las penalidades federales a quien cometa el delito de pornografía infantil.

b) De Transportes:

- Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, difunda las condiciones y razones que motivaron la ampliación de la concesión hasta por treinta años, de la autopista Manzanillo-Gua-

dalajara en su tramo Manzanillo-Armería, en el estado de Colima, para la Promotora y Operadora de Infraestructura (PINFRA).

- Por los que se solicita a Caminos y Puentes Federales, para que a través del Órgano Interno de Control, se investiguen los supuestos casos de corrupción que se presentan en las Plazas de Cobro números sesenta Rodolfo Robles y ochenta y cinco Luis Cabrera, así como en la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Chiapas.
- Por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solucione el colapso del Puente Tamaca y se reinicien los trabajos para la terminación del Paso Superior Tamaca, en la intersección de las carreteras Méx-140, tramo Xalapa-Veracruz y la carretera Méx-180M.
- Por el que se exhorta a la SHCP y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, eliminar la Caseta de Cobro cero cuarenta y cinco, ubicada en el municipio de Fortín de las Flores, entre las ciudades de Córdoba y Orizaba, Veracruz.

En el capítulo de Agenda Política hacen comentarios relativos al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, las diputadas y los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; José Francisco Coronato Rodríguez, del Partido del Trabajo; Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Ramón Antonio Sampayo Ortiz, del Partido Acción Nacional; y Paloma Villaseñor Vargas, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
José González Morfin**

El Presidente instruye a la Secretaría a dar lectura a los acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

a) Por el que se designan a los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura para participar como titular y suplente respectivamente, ante el Consejo Consultivo de la Ronda de las Personas Ilustres. En votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

b) Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Secretaría de Economía a instrumentar las medidas neces-

rias para que se agilice el pago del “Apoyo al Paquete Tecnológico de los Productores de Caña de Azúcar dos mil trece”. Se concede el uso de la palabra para referirse al Acuerdo a los diputados: José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional; José Antonio Rojo García de Alba, y Salvador Romero Valencia, ambos del Partido Revolucionario Institucional. Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos al diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

En su oportunidad y desde su respectiva curul hacen comentarios el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; y José Antonio Rojo García de Alba, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

c) Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, realice un nuevo peritaje en el que se indique los pasos que han de seguirse para lograr el rescate seguro y viable de los restos de los mineros fallecidos en dos mil seis, que yacen en Pasta de Conchos. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Alfredo Rivadeneyra Hernández, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos artículo sesenta y nueve, ochenta y nueve, y noventa y cinco del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza, que reforma los artículos doce, y trece de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo treinta y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Lucila Garfias Gutiérrez, de Nueva Alianza, que reforma el artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento cuatro del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Lizbeth Loy Gamboa Song y Héctor Humberto Gutiérrez De la Garza, y suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México y de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Di-

putados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos mil cincuenta y cinco Bis, mil ciento sesenta y ocho, y mil ciento setenta y cinco del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo:

- Francisco González Vargas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Economía, a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- Carmen Lucia Pérez Camarena, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la secretarías: de Salud Federal, Estatales, al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de verificar que las mujeres embarazadas que han entrado en trabajo de parto sean atendidas de manera oportuna, digna y con calidad. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Jorge Salgado Parra, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, a revisar el sistema para la inscripción, cambio de actividades y demás trámites que se realizan a través del portal de la página del Servicio de Administración Tributaria, solicitando una prórroga para compensar a los contribuyentes que finalizó el treinta y uno de marzo de dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Victor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano, relativo a los damnificados por el huracán "Manuel" en la montaña de Guerrero. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud a for-

talecer la política sectorial encaminada a la consolidación de acciones preventivas y de tratamiento focalizado. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- María del Carmen García de la Cadena Romero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que vigilen la calidad de los pescados y mariscos en venta durante esta época de cuaresma. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a las dependencias correspondientes de integrar los Bancos Estatales de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres a cumplir con la ley en esta materia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a fin de conminar a los delegados de Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, a implementar un programa de desazolve, a fin de prevenir y evitar desastres en la próxima temporada de lluvias. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el miércoles nueve de abril, de dos mil catorce, a las once horas, y levanta la sesión a quince horas con cuarenta y tres minutos.»

El Presidente diputado José González Morfín: Proceda la Secretaría a ponerla a discusión.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobada el acta.

Continúe la Secretaría con la comunicación de la Mesa Directiva.

DECRETO QUE NOMBRA LA PLAZA CENTRAL DEL
PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO
COMO “EDUARDO NERI REYNOSO”, Y SE
COLOCA UN BUSTO CON SU EFIGIE

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta presidencia informa a la asamblea que el decreto por el que se nombra la plaza central del recinto legislativo de San Lázaro “Eduardo Neri Reynoso” y la colocación de un busto con su efigie, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de abril del año en curso.

Para dar cumplimiento al artículo quinto del decreto, esta Mesa Directiva expedirá el bando correspondiente, lo publicará en la Gaceta Parlamentaria y lo hará del conocimiento de los órganos de gobierno, de los grupos parlamentarios y de las áreas administrativas del recinto legislativo.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2014.— Diputado José González Morfin (rúbrica), Presidente.»



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura, expide el

BANDO

Para dar a conocer

La publicación del DECRETO por el que se nombra la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, "Eduardo Neri Reynoso" y se coloca un busto con su efigie.

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 1° de abril de 2014, tuvo a bien aprobar, el Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Decreto por el que se nombra la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, "Eduardo Neri Reynoso" y se coloca un busto con su efigie.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados hace saber a todo el personal que labora en el Recinto Legislativo de San Lázaro, los resolutivos de dicho Decreto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de abril de 2014:

SE NOMBRA LA PLAZA CENTRAL DEL RECINTO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, "EDUARDO NERI REYNOSO" Y SE COLOCA UN BUSTO CON SU EFIGIE.

"Primero. Realícese una inscripción de honor para nombrar la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, con el nombre de "Eduardo Neri Reynoso".

Segundo. Ubíquese en la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, un busto con la efigie de Eduardo Neri Reynoso, así como una placa con los nombres de los 82 diputados que junto con Neri pertenecieron a la XXVI Legislatura.

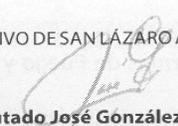
Tercero. La Cámara de Diputados convocará a una Sesión Solemne para realizar la inscripción referida, así como para la develación del busto y la placa, referidos en los artículos anteriores.

Cuarto. El protocolo que rija dicha Sesión Solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Quinto. El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva deberá expedir el bando correspondiente."

Publíquese el presente Bando en la Gaceta Parlamentaria y difúndase en el Recinto.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A 10 DE ABRIL DE 2014


Diputado José González Morfín
Presidente de la Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión.

El Presidente diputado José González Morfín: Cúmplase.

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE ZACATECAS

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la toma de Zacatecas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la Toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata, suscrita por diputadas y diputados integrantes de las diversas fuerzas políticas de la LXII Legislatura.

La comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 173, 174, 182, 187 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de los proyectos de iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a las votaciones que del sentido de los proyectos de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. En la sesión de 5 de marzo de 2014, diputadas y diputados integrantes de las diversas fuerzas políticas de la LXII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante oficio **DGPL 62-II-7-1341**.

3. Los integrantes de esta Comisión Legislativa realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a las mismas e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa en estudio narra que el próximo 23 de junio se conmemora el centenario de la Toma de Zacatecas, acontecimiento histórico que registran las páginas de la historia patria como la batalla decisiva en la cual las tropas del presidente usurpador Victoriano Huerta, serían vencidas.

Así, se comenta que en 1914, el general de división Luis Medina Barrón se encontraba en Zacatecas al frente de 12 mil efectivos del ejército federal. Por su parte las fuerzas revolucionarias de los generales Francisco Villa y Felipe Ángeles habían tomado la decisión de avanzar desde Torreón para enfrentar al ejército de Huerta en Zacatecas.

El historiador Alejandro Rosas, en su narrativa acerca de la Toma de Zacatecas comenta que “los villistas avanzaron por los cuatro puntos cardinales intentando arrebatar a los federales sus posiciones en la Bufa, el Grillo, la Sierpe, Loreto y el cerro de La Tierra Negra, cuarenta cañones 28 por el norte y 12 por el sur entraron en acción al mismo tiempo para apoyar el despliegue de infantería que ascendía por los cerros que rodeaban la ciudad”.

Zacatecas había sido testigo de una de las más sangrientas batallas de la revolución, “los siete kilómetros que mediaban entre Zacatecas y la población de Guadalupe terminaron tapizados de cadáveres” afirma Rosas.

La trascendencia de esta batalla radica en que precipitó la caída de Victoriano Huerta 22 días después y la sangre derramada propició el avance del ejército constitucionalista hasta la Ciudad de México, para que se consolidara el triunfo de la Revolución Mexicana.

La Toma de Zacatecas cambió de manera significativa los acontecimientos de la Revolución Mexicana, dando lugar a la convención de Aguascalientes en ese mismo año y más adelante al Congreso Constituyente de 1917.

Derivado de lo expuesto, las y los diputados promoventes solicitan la aprobación del decreto que contiene la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la To-

ma de Zacatecas, bajo las especificaciones técnicas contenidas en éste.

Consideraciones de la comisión

Primera. Esta comisión legislativa estima conveniente conmemorar el centenario de la descrita Toma de Zacatecas. Lo anterior, por ser uno de hechos más significativos en la historia de nuestro país, al precipitar la caída de Victoriano Huerta y propiciar el avance del ejército constitucionalista hasta la ciudad de México, para que se consolidara el triunfo de la Revolución Mexicana, lo que contribuyó de manera significativa a hacer de México un país de instituciones fundamentales para el desarrollo nacional.

Segunda. Esta comisión dictaminadora coincide con la propuesta de honrar los actos heroicos realizados el 23 de junio de 1914, mediante la acuñación de moneda conmemorativa, ya que se considera ello constituiría un recuerdo permanente de la importancia de la lealtad, patriotismo y valentía de los mexicanos defensores.

Tercera. Esta comisión dictaminadora observa que el amplio uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento de hechos significativos de nuestra historia, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva los actos heroicos que nos forjaron como nación, así como los valores y tradiciones de nuestro país.

De tal suerte, en el entendido de que el objetivo es que la mayoría de los mexicanos tengan la oportunidad de recordar el centenario de la Toma de Zacatecas, y que las monedas conmemorativas acuñadas en metal precioso son poco conocidas por la población, coincidimos en la intención de emitir una moneda de cuño corriente, con valor nominal de 20 pesos, en virtud de su distribución nacional y su buena aceptación por el público.

Cuarta. La comisión que suscribe, considera acertado que el diseño principal del anverso de la moneda sea propuesto por el gobierno de Zacatecas, debiendo incluir la leyenda "Centenario de la Toma de Zacatecas", considerando el papel fundamental que tuvo esta gesta heroica en la vida de nuestro país.

Quinta. La que dictamina, tomando en base lo anteriormente expuesto, y considerando que conforme al artículo 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, el Congreso tiene facultad para fijar las características de la moneda, y el Banco de México, conforme al artículo 3, fracción I, de su ley, el regular la emisión de la misma, estima conveniente aprobar la iniciativa en análisis, con las consideraciones descritas.

Por lo expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva del centenario de la Toma de Zacatecas

Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del centenario de la Toma de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetalica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

a) Contenido: 75 por ciento (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25 por ciento (veinticinco por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 2 por ciento (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

a) Contenido: 92 por ciento (noventa y dos por ciento) de cobre; 6 por ciento (seis por ciento) de aluminio y 2 por ciento (dos por ciento) de níquel.

b) Tolerancia en contenido: 1.5 por ciento (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.

c) Peso: 8.590 gramos (ocho gramos quinientos noventa miligramos).

d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 gramos (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 gramos (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza 0.638 gramos (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta del gobierno de Zacatecas. Dicho motivo deberá relacionarse con el centenario de la Toma de Zacatecas.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el gobierno de Zacatecas enviará al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el

presente decreto, la cual deberá incluir la leyenda “Centenario de la Toma de Zacatecas”.

En caso de que el gobierno de Zacatecas no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la fecha de entrega del diseño señalado en el artículo segundo transitorio del presente decreto.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga el gobierno de Zacatecas en los términos de este decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de ese artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Quinto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

Dado en la sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados. México, Distrito Federal, a uno del mes de abril de dos mil catorce.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), presidente; Humberto Alonso Morelli (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Javier Treviño Cantú (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), José Sergio Manzur Quiroga (rúbrica), Jorge Herrera Delgado (rúbrica), Salomón Juan Marcos Issa (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Lourdes Eulalia Quiñones Canales (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Tomás Torres Mercado (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), Rosendo Serrano Toledo (rúbrica), secretarios; Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez (rúbrica), Juan Bueno Torio (rúbrica), Arturo de la Rosa Escalante, Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica), Margarita Licea González (rúbrica), Glafiro Salinas Mendiola (rúbrica), Jorge Iván Villalobos Seáñez (rúbrica), José Luis Márquez Martínez (rúbrica), Jorge Mendoza Garza (rúbrica), José Ignacio Duarte Murillo (rúbrica), Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), Adolfo Bonilla Gómez (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), Alberto Curi Naime (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), Javier Filiberto Guevara González (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Mirna Velázquez López (rúbrica), Carol Antonio Altamirano

(rúbrica), Fernando Cuéllar Reyes (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, Jhonatan Jardines Fraire (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Javier Salinas Narváez, Federico José González Luna Bueno (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS
DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL -
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS
CIUDADANA Y PREFERENTE

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y Orgánica de la Administración Pública Federal, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de iniciativa ciudadana y de iniciativa preferente.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 71, 72, inciso e) y 73, fracción XXIX-Q, a la luz de lo dispuesto por el artículo 35, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos

e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen basándose en los siguientes:

Antecedentes

1. El cuatro de diciembre de dos mil trece, los diputados Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, José González Morfín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la diputada Amalia Dolores García Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de iniciativa ciudadana y de iniciativa preferente.

2. En esa misma fecha, cuatro de diciembre de dos mil trece, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a través del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que establece el trámite para la discusión y votación de la minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral enviada por el Senado de la República para los efectos de los artículos 135 y 72 de la Constitución, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, determinó que la iniciativa que originó la minuta materia del presente dictamen fuera turnada a la Comisión de Gobernación.

3. Con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

4. El diez de diciembre de dos mil trece, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, siendo turnado a la Cámara de Senadores para los efectos precisados en el artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El seis de febrero de dos mil catorce, el pleno de la Cámara de Senadores dio cuenta de la minuta de referencia siendo turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Justicia, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Estudios Legislativos Segunda para su análisis y dictamen correspondiente. El dieciocho de febrero, la presidencia de la mesa directiva de la Cámara de Senadores ordenó la ampliación de turno, para efectos de dictamen, a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Justicia, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, **de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias** y de Estudios Legislativos Segunda.

6. El uno de abril de dos mil catorce, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas ordenándose su remisión a la Cámara de origen para los efectos precisados en el artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. El ocho de abril de dos mil catorce, el pleno de la Cámara de Diputados dio cuenta de la minuta de referencia ordenándose el turno, para análisis y dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación.

Contenido de la minuta

El proyecto de decreto materia del presente dictamen señala la naturaleza de la iniciativa ciudadana y de la iniciativa preferente. De acuerdo a la exposición de motivos, para la **iniciativa ciudadana**, el Congreso de la Unión y el Instituto tendrán funciones importantes a fin de garantizar el pleno ejercicio, sin olvidar los medios de impugnación que pueden ser promovidos contra las resoluciones dictadas por este último con relación a la verificación de los requisitos constitucionales y legales. A tal efecto, la iniciativa considera que es necesario reformar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para señalar las formalidades en su presentación, el mínimo de normas adjetivas sobre su trámite y el contacto institucional que los Presidentes de cada Mesa Directiva deberán tener con el Instituto Federal Electoral para verificar el porcentaje señalado por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución, es decir, el 0.13% de la lista nominal de electores, necesario para que la iniciativa ciudadana continúe con el trámite legislativo ordinario. La iniciativa con proyecto de decreto materia del presente dictamen considera que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales debe consagrar la metodología para verificar el porcentaje exigido por la Constitución en cuanto a la iniciativa ciudadana y lo relativo a la notificación que deberá enviar al Congreso de la Unión.

Para la **iniciativa preferente**, el proyecto de decreto indica que esta figura tiene por objeto que los asuntos de interés general considerados por el Ejecutivo Federal tengan la decisión legislativa correspondiente en un plazo breve previamente definido por la Constitución conforme a lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, y evitar la dilación en asuntos de gran relevancia. Los proponentes indican que la iniciativa preferente se convertirá en una herramienta detonante del desarrollo nacional en diversos rubros del bienestar general a través de la decisión legislativa expedida adoptada en cada asunto. En caso de ser positiva, manifiesta la exposición de motivos, permitirá a la sociedad gozar de los beneficios de las reformas aprobadas en el menor tiempo posible.

Es en este sentido que la iniciativa proyecto de decreto propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la minuta, los miembros de Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes

Consideraciones

A) En lo general

1. El artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el nueve de agosto de dos mil doce en el Diario Oficial de la Federación, determinó la obligación para que el Congreso de la Unión expida, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del decreto, la legislación secundaria relativa a la iniciativa ciudadana, iniciativa preferente y consulta popular.

2. El espíritu de esa reforma, conforme a los propósitos del Constituyente Permanente, quiso abrir nuevos cauces a la participación directa de la ciudadanía, a través de fórmulas y procedimientos que estimulen el interés de la sociedad en los asuntos públicos y los procesos electorales sin debilitar el sistema de elecciones en México.

3. Al llevar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Constituyente Permanente quiso fortalecer el derecho de los ciudadanos para presentar, ante el Congreso de la Unión, las iniciativas de ley o decreto. La iniciativa ciudadana permitirá estimular el interés de la sociedad por el trabajo y las decisiones del Congreso de la Unión y así fortalecer los vínculos entre representantes y representados propiciando prácticas que susciten el mayor contacto con sus electores y permite que las minorías en un sistema democrático encuentren formas distintas y novedosas de expresión constitucional y legal.

4. En cuanto a la iniciativa preferente, el Constituyente Permanente consideró que es un medio para que el Ejecutivo tenga garantía constitucional de que el Congreso habrá de pronunciarse sobre las iniciativas de reforma legal que señale al momento de presentarlas; el carácter de preferente no prejuzga ni condiciona la decisión que adopte el Poder Legislativo sino asegura la atención del asunto en un plazo predeterminado en la propia norma constitucional.

5. El propósito de la iniciativa preferente, de acuerdo al espíritu de la reforma constitucional, propuso que el Ejecutivo Federal presente, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones del Congreso, hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con ese carácter hasta dos que estén pendientes de dictamen, sin haber sido originalmente señaladas por el propio Ejecutivo como preferentes. La Cámara de origen, a través de las comisiones ordinarias de dictamen y del Pleno respectivo, deberá pronunciarse en un plazo breve, y si no lo hace, la iniciativa del Ejecutivo, en sus términos y sin mayor trámite, será sometida a discusión y votación ante el pleno. Igual plazo y procedimiento se observará en la cámara revisora.

6. La reforma constitucional en materia de iniciativa preferente quiso obtener un equilibrio entre el derecho del Poder Ejecutivo a señalar la preferencia que decide otorgar a sus iniciativas ante el Congreso y la potestad soberana de este último para aprobar, rechazar o modificar las iniciativas del titular del Poder Ejecutivo Federal dentro de los plazos y a través de los procedimientos establecidos en la Constitución y en la disposiciones secundarias correspondientes.

B) Valoración de la minuta

Iniciativa ciudadana

La colegisladora indica en sus consideraciones que la iniciativa ciudadana es una figura representativa de la demo-

cracia directa la cual faculta a los ciudadanos a proponer iniciativas de ley así como decretos de reforma.

Esta figura, de acuerdo con la Cámara revisora, permitirá un mayor acercamiento entre la ciudadanía y el poder público mediante la inclusión y alineación en la agenda legislativa de los intereses y preocupaciones de la ciudadanía en un efectivo contrapeso del poder. Así, la colegisladora considera que los ciudadanos dejan de ser actores pasivos en la toma de decisiones trascendentales que el país requiere de acuerdo a las realidades que se presenten.

A mayor abundamiento, la Revisora afirma en el dictamen de la minuta de la Cámara de Diputados que otra razón para apoyar la figura es que los ciudadanos viven y conocen mejor las necesidades de los temas que proponen y saben de primera mano la problemática y como resolverla. A juicio de la Cámara de Senadores, esta herramienta legislativa permitirá verter opiniones con un enfoque sin duda interesante y propio de la sociedad sin menoscabo de las actividades sustantivas del Congreso de la Unión.

Iniciativa preferente

La Cámara de Senadores argumenta que la iniciativa preferente, instrumento en favor del Poder Ejecutivo, permitirá que en la relación entre poderes el Congreso tome determinaciones en el mismo periodo ordinario de sesiones en que fueren presentadas hasta dos iniciativas con el carácter de preferente de manera que el Ejecutivo tenga el respaldo legislativo para ejercer sus facultades, y atender la demanda social de acuerdo con sus planes y programas propuestos.

Las reformas al ordenamiento del Poder Legislativo darán certeza jurídica a lo dispuesto en el texto constitucional, de manera que el trámite respecto de la iniciativa preferente esté fundado en los reglamentos del Congreso General.

C) Modificaciones a la minuta proyecto de decreto

Toda vez que la colegisladora devuelve a la Cámara de origen la minuta proyecto de decreto para los efectos del artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **esta Comisión advierte que la nueva discusión en la Cámara de su origen versará únicamente sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.**

Los integrantes de esta Comisión hacen del conocimiento de esta Honorable Asamblea sobre la serie de modificacio-

nes que la minuta proyecto de decreto sufrió debido a las discusiones que se dieron al seno de la Colegisladora. De acuerdo al dictamen de las Comisiones Unidas, los cambios obedecieron a las siguientes cuestiones:

1. Sobre la técnica legislativa. En virtud de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 10 de febrero del presente año, las funciones asignadas al Instituto Federal Electoral, se trasladan al Instituto Nacional Electoral, toda vez que aquél dejará de existir en cuanto inicie la vigencia del Decreto que lo crea, así como de la legislación secundaria que determina su funcionamiento, en ese sentido las referencias hechas al Instituto Federal Electoral se propone sean modificadas con el nombre del ahora Instituto Nacional Electoral. Así como la transcripción de los artículos 130 al 135 que pasan a ser artículos 139 a 144, parte del capítulo sexto.

2. Sobre términos y plazos. Se atiende a la preocupación de la ciudadanía para que las iniciativas presentadas sean atendidas en los tiempos y forma por las cámaras del Congreso, evitando con ello que se queden archivadas y sin ser discutidas en el Pleno de estas.

3. Sobre el procedimiento para integrar la iniciativa ciudadana. Para que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dentro del plazo de treinta días, verifique que los nombres de quienes hayan suscrito la iniciativa ciudadana aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, posteriormente hará un ejercicio muestral para verificar la autenticidad de las firmas de estos, para garantizar su validez.

4. Sobre la participación de los ciudadanos en las discusiones legislativas. La colegisladora consideró proponer un cambio que permita a un representante de los promotores de la iniciativa ciudadana para participar con derecho a voz en las sesiones de las Comisiones en la etapa de análisis y discusión, previo a la deliberación. Asimismo propuso que las Cámaras, a través de las oficinas de atención ciudadana, integren un servicio de apoyo para la presentación de iniciativas.

5. Sobre la iniciativa preferente. La colegisladora propuso una modificación al inciso b) del numeral 1 del artículo 138 a fin de que la Cámara revisora, al recibir el proyecto para los efectos de la fracción D o E del artí-

culo 72 Constitucional, tenga quince días para la resolución de la misma.

Las modificaciones se presentan en el siguiente cuadro comparativo:

Proyecto de la Cámara de Diputados	Modificaciones de la Cámara de Senadores
<p>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>ARTICULO 23. 1. ... q) Solicitar al Instituto Federal Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p>	<p>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>ARTICULO 23. 1. ... q) Solicitar al <i>Instituto Nacional Electoral</i> la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p>
<p>ARTICULO 67. 1. ... n) Solicitar al Instituto Federal Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p> <p>2. ... e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.</p>	<p>ARTICULO 67. 1. ... n) Solicitar al <i>Instituto Nacional Electoral</i> la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y</p> <p>2. ... e) inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar, incluir el asunto en el Orden del Día para su discusión y votación.</p>
<p>Artículo 130. 3. Las iniciativas ciudadanas seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por esta Ley y los reglamentos de cada Cámara, una vez que la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 1.</p>	<p>ARTÍCULO 130. 3. Las Iniciativas ciudadanas seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por esta Ley y los reglamentos de cada Cámara, una vez que la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 1. Cumplidos los plazos en los términos que establecen los reglamentos respectivos, sin que haya dictamen de las comisiones, la Mesa Directiva incluirá el asunto en el Orden del Día de la Sesión inmediata siguiente.</p>
<p>Artículo 131. 1. b) Contener los nombres completos de los ciudadanos, clave de elector y CURP de la credencial para votar con fotografía vigente y su firma.</p> <p>Cuando la iniciativa no cumpla con los requisitos señalados en los incisos a), c) o d) el Presidente de la Cámara prevendrá a los proponentes para que subsane los errores u omisiones en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación. En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.</p>	<p>ARTÍCULO 131. 1. b) Contener los nombres completos de los ciudadanos, clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente y su firma. En caso de advertirse error en la identificación del ciudadano, siempre y cuando éste sea menor al 20% del total requerido, el Instituto prevendrá a los promoventes para que subsanen el error antes de que concluya el periodo ordinario de sesiones, debiendo informar de ello al Presidente de la Mesa Directiva, de no hacerlo se tendrá por desistida la iniciativa;</p> <p>Cuando la iniciativa no cumpla con los requisitos señalados en los incisos a), c) o d) el Presidente de la Cámara prevendrá a los proponentes para que subsane los errores u omisiones en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación. En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.</p>

<p>Artículo 132.</p> <p>1.</p> <p>a) El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, dará cuenta de ella y solicitará de inmediato al Instituto Federal Electoral, la verificación de que haya sido suscrita en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente;</p> <p>b) El Instituto Federal Electoral contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente para la realizar la verificación que se refiere el inciso anterior;</p> <p>c) En el caso de que el Instituto Federal Electoral determine en forma definitiva que no se cumple con el porcentaje requerido por la Constitución, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta de ello al Pleno de la Cámara, lo publicará en la Gaceta, y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido notificando a los promoventes, por conducto de su representante;</p> <p>En caso de que el representante de los promoventes impugne la resolución del Instituto Federal Electoral, el Presidente de la Mesa Directiva suspenderá el trámite correspondiente mientras el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve lo conducente.</p>	<p>ARTÍCULO 132.</p> <p>1.</p> <p>a) El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, dará cuenta de ella y solicitará de inmediato al <i>Instituto Nacional Electoral</i>, la verificación de que haya sido suscrita en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente; El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la iniciativa ciudadana, aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores. Una vez que se alcanzó el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva.</p> <p>b) El <i>Instituto Nacional Electoral</i> contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente para realizar la verificación que se refiere el inciso anterior;</p> <p>c) En el caso de que el <i>Instituto Nacional Electoral</i> determine en forma definitiva que no se cumple con el porcentaje requerido por la Constitución, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta de ello al Pleno de la Cámara, lo publicará en la Gaceta, y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido notificando a los promoventes, por conducto de su representante.</p> <p>En caso de que el representante de los promoventes impugne la resolución del <i>Instituto Nacional Electoral</i>, el Presidente de la Mesa Directiva suspenderá el trámite correspondiente mientras el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve lo conducente.</p>
<p>ARTÍCULO 133.</p> <p>4. El representante podrá asistir sin voz a las demás reuniones públicas de la comisión para conocer del desarrollo del proceso de dictamen.</p>	<p>ARTÍCULO 133.</p> <p>4. El representante podrá asistir a las demás reuniones públicas de la comisión para conocer del desarrollo del proceso de dictamen, y podrá hacer uso de la voz hasta antes del inicio del proceso de deliberación y votación.</p>

<p>ARTÍCULO 138. 1. b) La Cámara deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la recepción del asunto;</p>	<p>ARTICULO 138. 1. b) La Cámara deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la recepción del asunto;</p>
<p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral Artículo 43 Ter 1. El recurso de apelación será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito la iniciativa ciudadana, atendiendo lo señalado en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. El recurso se interpondrá ante el Instituto Federal Electoral dentro de los tres días siguientes a aquél en que el Presidente de la Cámara notifique el informe al representante de los promoventes de la iniciativa ciudadana.</p>	<p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral Artículo 43 Ter. 1. El recurso de apelación será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del <i>Instituto Nacional Electoral</i> a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito la iniciativa ciudadana, atendiendo lo señalado en el artículo 71 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. El recurso se interpondrá ante el <i>Instituto Nacional Electoral</i> dentro de los tres días siguientes a aquél en que el Presidente de la Cámara notifique el informe al representante de los promoventes de la iniciativa ciudadana.</p>
<p>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 128 3. a) Nombres con datos incompletos, falsos o erróneos; b) No se acompañen la clave de elector y el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptimo de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente;</p>	<p>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Artículo 128 3. a) Nombres con datos incompletos, falsos o erróneos, que no permitan la identificación del ciudadano; b) No se acompañen la clave de elector o el número identificador ubicado al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptimo de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente;</p>
	<p>Transitorios Tercero. Las Cámaras del Congreso a través de la oficina de atención ciudadana, en un plazo no mayor a 90 días, establecerán mecanismos de apoyo a los ciudadanos que buscan presentar iniciativas.</p>

La Comisión de Gobernación, al analizar y dictaminar en sentido positivo la minuta proyecto de decreto, contribuye a la transformación del sistema democrático y de participación ciudadana como ha querido el Constituyente Permanente y hacer posible el reconocimiento de nuestra pluralidad y de la conformación de figuras legales que abonen a la colaboración entre los Poderes de la Unión y del empoderamiento de la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura, para los efectos establecidos en el artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVA CIUDADANA E INICIATIVA PREFERENTE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** los artículos 43, numeral 1; 66, numerales 2 y 3; 104, numeral 1; se **ADICIONAN** los artículos 20, numeral 2, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a j) a ser los incisos e) a k); 23, numeral 1, con un inciso q), pasando el actual inciso q) a ser r), y, un numeral 2, pasando los actuales numerales 2 y 3 a ser 3 y 4; 34, numeral 1, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a i) a ser los incisos e) a j); 66, numeral 1, con un inciso c), pasando los actuales incisos c) a l) a ser los incisos d) a m); 67, numeral 1, con un inciso n), pasando el actual inciso n) a ser inciso o) y, un numeral 2; 82, numeral 1, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a f) a ser los incisos e) a g); un Título Quinto para denominarse “De la Iniciativa Ciudadana y Preferente”, con dos Capítulos, que comprende los artículos 130 a 133, denominado “De la Iniciativa Ciudadana”, y de los artículos 134 a 138 denominado “De la Iniciativa Preferente” recorriéndose el actual Título Quinto “De la difusión e información de las actividades del Congreso” a ser Título Sexto, pasando los actuales artículos 130 a 135 a ser los artículos 139 a 144, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.

1. ...

2. ...

a) a c)...

d) Incorporar en el Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales;

e) Determinar durante las sesiones las formas que puedan adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios;

f) Cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;

g) Determinar las sanciones con relación a las conductas que atenten contra la disciplina parlamentaria;

h) Designar las comisiones de cortesía que resulten pertinentes para cumplir con el ceremonial;

i) Elaborar el anteproyecto de la parte relativa del Estatuto por el cual se normará el servicio de carrera parlamentaria, a efecto de que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;

j) Expedir la convocatoria aprobada por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral; y

k) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.

ARTÍCULO 23.

1. ...

a) a o). ...

p) Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

q) Solicitar al *Instituto Nacional Electoral* la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

r) Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

2. En el caso de iniciativas y minutas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa o minuta a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a la comisión o comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada la comisión o comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta, y

e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

4. Si al comenzar el periodo constitucional no se presenta el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1 de diciembre, procederá a tomar las medidas necesarias para que el Congreso se erija en colegio electoral a efecto de designar Presidente interino, en los términos del artículo 84 Constitucional.

ARTÍCULO 34.

1. ...

a) a c) ...

d) Proponer al Pleno la integración de la comisión o comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad;

e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados;

f) Analizar y, en su caso, aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas de la Cámara;

g) Elaborar y proponer a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el anteproyecto de la parte relativa del estatuto, por el cual se normará el servicio de carrera administrativo y financiero a efecto de que lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;

h) Asignar, en los términos de esta ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;

i) Proponer al Pleno la convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la presente Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los procedimientos que de ella se deriven, con el consenso de los respectivos grupos parlamentarios, y

j) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

ARTÍCULO 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta

miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

2. a 7. ...

ARTÍCULO 66.

1. ...

a) y b). ...

c) Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que las comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales;

d) Asegurar que los dictámenes, acuerdos parlamentarios, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y tiempos de presentación;

e) Designar las comisiones de cortesía necesarias para cumplir con el ceremonial;

f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional;

g) Disponer que la información del trabajo de los senadores sea difundida a los medios de comunicación en condiciones de objetividad y equidad;

h) Presentar al Pleno para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Cámara, que le presente la Comisión de Administración, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que sea integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como los presupuestos mensuales de la propia Cámara. En los recesos, el Presidente de la Mesa turnará el presupuesto mensual al Presidente de la Co-

misión Permanente para los efectos legales conducentes;

i) Asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;

j) Elaborar y proponer al Pleno los ordenamientos que regulen la organización de las secretarías generales, la Tesorería y el Servicio Civil de Carrera. La adopción de esos instrumentos se regirá, en lo conducente, por las reglas y procedimientos establecidos para la aprobación de leyes y decretos;

k) Organizar y supervisar las funciones a cargo de las secretarías generales, la Tesorería, el servicio civil de carrera y crear las unidades administrativas que requiera la Cámara;

l) Expedir el nombramiento o el oficio de remoción de los servidores públicos de la Cámara, mandos medios y superiores, acordados mediante los procedimientos señalados en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos aplicables; y

m) Las demás que se deriven de esta Ley o del Reglamento.

2. Las facultades que se precisan en los incisos a), d), e), f), g), h) e i), serán ejercidas por el Presidente de la Mesa Directiva.

3. Las facultades que se precisan en los incisos b), c), i), j) y k), serán ejercidas de manera colegiada, por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Mesa Directiva. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad. Para sesionar válidamente deberán asistir más de la mitad de sus integrantes.

ARTÍCULO 67.

1. ...

a) a l). ...

m) Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el

artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

n) Solicitar al *Instituto Nacional Electoral* la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

o) Las demás que le confieran esta Ley y el Reglamento.

2. En el caso de iniciativas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a las comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada las comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta, y

e) Inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar, incluir el asunto en el orden del día para su discusión y votación.

ARTÍCULO 82.

1. ...

a) a c) ...

d) Proponer al Pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

e) Elaborar el programa legislativo de cada periodo de sesiones, el calendario de trabajo para su desahogo y puntos del orden del día de las sesiones del Pleno, y realizar reuniones con la Mesa Directiva, o con su Presidente, para dichos efectos;

f) Proponer al Presidente de la Mesa Directiva a los senadores que integren las delegaciones para atender la celebración de reuniones de carácter internacional; y

g) Las demás que se deriven de esta Ley y del Reglamento.

ARTÍCULO 104.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Ningún senador pertenecerá a más de cuatro de ellas.

2. a 4. ...

TÍTULO QUINTO

De la Iniciativa Ciudadana y Preferente

CAPÍTULO PRIMERO

De la iniciativa ciudadana

ARTÍCULO 130.

1. El derecho de iniciar leyes o decretos compete a los ciudadanos en un número equivalente a cuando menos al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

2. Los ciudadanos podrán presentar proyectos de iniciativas, respecto de las materias de competencia del Congreso de la Unión.

3. Las Iniciativas ciudadanas seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por esta Ley y los reglamentos de cada Cámara, una vez que la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 1. *Cumplidos los plazos en los términos que establecen los reglamentos respectivos, sin que haya dictamen de las comisiones, la Mesa Directiva incluirá el asunto en el Orden del Día de la Sesión inmediata siguiente.*

ARTÍCULO 131.

1. La iniciativa ciudadana, además de los requisitos que establecen los reglamentos de las cámaras, según corresponda, deberá:

a) Presentarse por escrito ante el Presidente de la Cámara de Diputados o de Senadores; y en sus recesos, ante el Presidente de la Comisión Permanente.

La Cámara que reciba el escrito de presentación de la iniciativa ciudadana será la Cámara de origen, salvo que el proyecto respectivo se refiera a empréstitos, contribuciones, impuestos o reclutamiento de tropas. En estos casos la cámara de origen será siempre la de Diputados.

Durante los recesos del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinará la Cámara de origen en caso de que la iniciativa no lo especifique;

b) Contener los nombres completos de los ciudadanos, clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente y su firma. *En caso de advertirse error en la identificación del ciudadano, siempre y cuando éste sea menor al 20% del total requerido, el Instituto prevendrá a los promoventes para que subsanen el error antes de que concluya el periodo ordinario de sesiones, debiendo informar de ello a Presidente de la Mesa Directiva, de no hacerlo se tendrá por desistida la iniciativa;*

c) Nombre completo y domicilio del representante para oír y recibir notificaciones, y

d) Toda la documentación deberá estar plenamente identificada, señalando en la parte superior de cada hoja el nombre del proyecto de decreto que se propone someter.

Cuando la iniciativa no cumpla con los requisitos señalados en los incisos a), c) o d) el Presidente de la Cámara prevendrá a los proponentes para que subsane los errores u omisiones en un plazo de **quince** días hábiles a partir de la notificación. En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 132.

1. La iniciativa ciudadana atenderá el siguiente procedimiento:

a) El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, dará cuenta de ella y solicitará de inmediato al **Instituto Nacional Electoral**, la verificación de que haya sido suscrita en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente;

El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la iniciativa ciudadana, aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

Una vez que se alcanzó el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva.

b) El **Instituto Nacional Electoral** contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente para realizar la verificación que se refiere el inciso anterior;

c) En el caso de que **Instituto Nacional Electoral** determine en forma definitiva que no se cumple con el porcentaje requerido por la Constitución, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta de ello al Pleno de la Cámara, lo publicará en la Gaceta, y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido notificando a los promoventes, por conducto de su representante.

En caso de que el representante de los promoventes impugne la resolución del **Instituto Nacional Electoral**, el Presidente de la Mesa Directiva suspenderá el trámite correspondiente mientras el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve lo conducente;

d) En el supuesto de que se verifique el cumplimiento del porcentaje señalado en el inciso a), el Presidente de la Mesa Directiva, turnará la iniciativa a comisión para su análisis y dictamen; y seguirá el proceso legislativo ordinario, y

e) En el caso de que la iniciativa ciudadana sea aprobada por la Cámara de origen, pasará a la Cámara revisora, a efecto de que siga el procedimiento legislativo ordinario, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución.

ARTÍCULO 133.

1. En el proceso legislativo de dictamen en cada Cámara, el Presidente de la comisión deberá convocar al representante designado por los ciudadanos, para que asista a una reunión de la comisión que corresponda, a efecto de que exponga el contenido de su propuesta.

2. Las opiniones vertidas durante la reunión a la que fue convocado, no serán vinculantes para la comisión y únicamente constituirán elementos adicionales para elaborar y emitir su dictamen, **de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara respectiva.**

3. El procedimiento de dictamen no se interrumpirá en caso de que el representante no asista a la reunión a la que haya sido formalmente convocado.

4. El representante podrá asistir a las demás reuniones públicas de la comisión para conocer del desarrollo del proceso de dictamen *podrá hacer uso de la voz hasta antes del inicio del proceso de deliberación y votación.*

CAPÍTULO SEGUNDO De la iniciativa preferente

ARTÍCULO 134.

1. La iniciativa preferente es aquella que es sometida al Congreso de la Unión por el Presidente de la República en ejercicio de su facultad exclusiva para trámite preferente, o señalada con tal carácter de entre las que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

2. La iniciativa referida en el numeral anterior, conservará su carácter preferente durante todo el proceso legislativo previsto en el artículo 72 de la Constitución.

ARTÍCULO 135.

1. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a la Constitución.

2. La iniciativa preferente podrá versar sobre cualquier materia y comprender uno o más ordenamientos cuando exista conexidad en los temas.

ARTÍCULO 136.

1. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.

2. En el caso de las iniciativas preferentes presentadas o señaladas con ese carácter, se observará lo siguiente:

a) La Cámara de origen deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación o de que se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

b) El plazo a que se refiere el numeral anterior será improrrogable.

c) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.

II. La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 de la Constitución.

III. El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara de origen, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 72 de la Constitución.

d) La comisión o comisiones podrán trabajar en conferencia a fin de agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas con carácter preferente, en cualquier etapa del proceso legislativo.

ARTÍCULO 137.

1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes aprobadas y remitidas a la Cámara revisora para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;

b) El presidente dará treinta días naturales a partir de la recepción del asunto por la Cámara revisora, para que la comisión o comisiones formulen el dictamen correspondiente;

c) El plazo a que se refiere el inciso anterior es improrrogable;

d) Cuando la minuta sea aprobada en sus términos se remitirá al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución;

e) Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución.

f) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.

II. Cuando la minuta sea aprobada en sus términos se remitirá al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución.

III. Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución, sin que la iniciativa, materia de la minuta, pierda su carácter de preferente.

ARTÍCULO 138.

1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes remitidas para los efectos de las fracciones D o E del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;

b) La Cámara deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de *quince* días naturales contados a partir de la recepción del asunto;

c) El plazo a que se refiere el inciso anterior es improrrogable;

d) Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución, sin que la iniciativa, materia de la minuta, pierda su carácter de preferente;

e) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite:

II. Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora, la cual deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución.

TITULO SEXTO

De la difusión e información de las actividades del Congreso

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 139.

1. El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta Ley les encomiendan.

ARTÍCULO 140.

1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el Canal de Televisión que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

2. El Canal tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculadas con la actividad legislativa.

ARTÍCULO 141.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

3. La Comisión informará al inicio de cada periodo ordinario de sesiones en cada Cámara, a través de las respectivas mesas directivas, sobre el desarrollo de las actividades del Canal.

4. Los coordinadores de los grupos parlamentarios de ambas Cámaras podrán solicitar al responsable del Canal copia de las video grabaciones transmitidas a través del mismo.

5. La organización y funcionamiento del Canal se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.

ARTÍCULO 142.

1. Cada Cámara tendrá un órgano oficial denominado "Diario de los Debates" en el que se publicará la fecha y lugar en que se verificó la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia del acta de la sesión anterior, versión

taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura.

2. Las actas de las sesiones secretas no serán publicadas.

3. El Titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara, será responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y deberá remitirlos en su oportunidad, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 143.

1. El Congreso de la Unión tendrá un Sistema de Bibliotecas que estará a cargo de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

2. Las Cámaras conformarán, mantendrán y acrecentarán los acervos bibliográfico y de otros contenidos científico, cultural o informativo, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de las propias Cámaras, sus Comisiones y de los legisladores. Esos acervos tendrán carácter público.

3. La administración y operación de las Bibliotecas será responsabilidad de los servicios establecidos en cada Cámara, conforme a los Títulos Segundo y Tercero de esta ley, y a través de una Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, integrada por tres diputados y tres senadores, electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

ARTÍCULO 144.

1. Las Cámaras podrán establecer instituciones de investigación jurídica y legislativa para la mejor información y realización de los trabajos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un artículo 43 Ter a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

Artículo 43 Ter.

1. El recurso de apelación será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del *Instituto*

Nacional Electoral a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito la iniciativa ciudadana, atendiendo lo señalado en el artículo 71 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El recurso se interpondrá ante el *Instituto Nacional Electoral* dentro de los tres días siguientes a aquél en que el Presidente de la Cámara notifique el informe al representante de los promoventes de la iniciativa ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. ...

II. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo; y en su caso, comunicar el señalamiento formal del Presidente de la República del carácter preferente de hasta dos de las iniciativas que se hubieren presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen;

III. a XLIII. ...

...

...

ARTÍCULO CUARTO. Se adiciona un inciso g), recorriéndose las demás en su orden, al numeral 1 del artículo 125 y los numerales 3 y 4 al artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 125

1. ...

a) a f). ...

g) Informar a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión dentro de un plazo no mayor a treinta días natu-

rales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el Presidente de la Mesa Directiva de dicha cámara, sobre el resultado de la revisión del porcentaje señalado en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del párrafo cuarto del artículo 128 de este Código;

h) Suscribir, en unión del consejero presidente, los convenios que el Instituto celebre con las autoridades electorales competentes de las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales;

i) Coadyuvar con el contralor general en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto;

j) Aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

k) Nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

l) Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

ll) Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares. En este caso se podrán transmitir los resultados en forma previa al procedimiento establecido en los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 291 de este Código. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General;

m) Actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones;

n) Recibir los informes de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos;

ñ) Sustanciar los recursos que deban ser resueltos por la Junta General Ejecutiva o, en su caso, tramitar los que se interpongan contra los actos o resoluciones de ésta, en los términos de la ley de la materia;

o) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el consejero presidente;

p) Elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General;

q) Ejercer las partidas presupuestales aprobadas;

r) Otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el secretario ejecutivo requerirá de la autorización previa del Consejo General;

s) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva;

t) Expedir las certificaciones que se requieran; y

u) Las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta General Ejecutiva y este Código.

Artículo 128

1. y 2. ...

3. Las firmas a que se refiere el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Nombres con datos incompletos, falsos o erróneos, *que no permitan la identificación del ciudadano;*

b) No se acompañen la clave de elector o el número identificador *ubicado* al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente;

c) Un ciudadano haya suscrito dos o más veces la misma iniciativa; en este caso, sólo se contabilizará una de las firmas;

d) Cuando los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en este Código.

4. Finalizada la verificación de las firmas, la Dirección General Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitirá al Secretario Ejecutivo del Instituto un informe detallado y desagregado que deberá contener:

a) El número total de ciudadanos firmantes;

b) El número de ciudadanos firmantes que se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;

c) El número de ciudadanos firmantes que no se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;

d) Los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en este Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Cada una de las Cámaras realizará las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

TERCERO. Las Cámaras del Congreso a través de la oficina de atención ciudadana, en un plazo no mayor a 90 días, establecerán mecanismos de apoyo a los ciudadanos que buscan presentar iniciativas.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil catorce.

La Comisión de Gobernación, diputados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (rúbrica en contra), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez, Faustino Félix Chávez (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Francisco González Vargas (rúbrica), Fernando González de las Fuentes Hernández, Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Arnoldo Ochoa González, Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Simón Valanci Buzali, José Arturo Salinas Garza, Víctor Hugo Velasco Orozco, Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaración de publicidad.

PROTESTAS EN PUEBLA EN CONTRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

La diputada Roxana Luna Porquillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Roxana Luna Porquillo. Dígame, diputada.

La diputada Roxana Luna Porquillo (desde la curul): Sí, compañeras y compañeros diputados, nuevamente hacer una denuncia. El día de ayer por la tarde fue detenido un dirigente más, integrante del Movimiento Nacional Los de Abajo.

El ciudadano Abraham Cordero Calderón estuvo desaparecido por más de siete horas, negándole información a sus familiares y compañeros, quienes al enterarse de que fue levantado frente a su domicilio solicitaron informes a la Procuraduría General del estado, a las agencias del Ministerio Público del Distrito y a la Procuraduría y no dieron a conocer su paradero.

Fue hasta que tuve que intervenir como diputada y hasta las nueve y media de la noche el secretario particular me informó que estaba recluso en el Cereso de Atlixco, Puebla. Hemos confirmado su reclusión. Se le imputan los delitos no cometidos, como son los de amenaza y privación ilegal de la libertad. En Puebla se prefabrican delitos. Esta es la forma en que el gobierno nos responde.

No sólo han detenido a los compañeros del Frente Campesino, sino también a los campesinos de Chignahuapan, de Francisco Z. Mena y de Tehuacán en esta administración. Los encarcelan y los sujetan a procesos penales, así lo hacen hoy con 300 mototaxistas, a quienes además de despojarles de sus vehículos hoy se integran a averiguaciones en su contra.

Es vergonzoso que se utilicen las instituciones, como la Procuraduría General de Justicia, para perseguir a los dirigentes sociales en lugar de perseguir a los verdaderos delincuentes para frenar la inseguridad que prevalece en el estado de Puebla.

La detención del dirigente Abraham Cordero tiene la finalidad de intimidar a los dirigentes del Frente Campesino quienes se oponen a la construcción del libramiento poniente, de presionar a los afectados directos para que vendan sus tierras y evitar se organicen y se unan en torno a la demanda central. La defensa del agua y de la sierra es la prioridad para los campesinos.

El día de ayer se anunció en los medios de comunicación, en el estado, el Encuentro regional en defensa de los recursos naturales y los derechos sociales en Puebla, a realizarse en el poblado de San Francisco Tepeyecac, del municipio de San Martín Texmelucan.

El gobierno respondió con su aprehensión y de manera paralela un supuesto periodista le habla hoy a los representantes de los pueblos para decirles que Abraham Cordero está en la cárcel y que hay, hoy, 250 órdenes de aprehensión, principalmente contra los que no quieren vender sus tierras.

Estas formas de intimidación y represión psicológica son instrumentadas, sin duda, desde el gobierno del estado. Exigimos inmediata libertad de todos los dirigentes sociales que en esta semana han sido detenidos. Que el gobierno del estado instale mesas de diálogo para construir acuerdos con los grupos sociales. Debe entender que la irritación social crece día a día. Debe entender que hay varias regio-

nes del estado en que están aflorando movimientos sociales.

La lucha contra las concesiones mineras en la Sierra norte y la Mixteca poblana, contra la privatización del agua, contra las expropiaciones por la defensa del derecho al trabajo, como son los mototaxistas y los despidos del Hospital del Niño Poblano, del estado de Puebla. Aumento de tarifas en los servicios públicos, todo esto demuestra que en Puebla crece el descontento social.

Es urgente que se haga un exhorto al gobierno del estado de Puebla, que se promueva el diálogo y que se organicen a los grupos sociales, que se frene la criminalización de la lucha social y se consulte a las comunidades de los proyectos de alto impacto económico, social, ambiental y cultural.

Y desde aquí le digo al procurador que es una falta de respeto que no sea capaz de tomar una llamada y cumplir con la demanda de los ciudadanos del derecho de audiencia. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Ya quedó su denuncia debidamente registrada.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -
LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS
DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL -
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES, EN MATERIA DE INICIATIVAS
CIUDADANA Y PREFERENTE

El Presidente diputado José González Morfín: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de la Comisión de Gobernación se someta a discusión y votación

de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativas ciudadana y preferente.

Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz el diputado Alejandro Moreno Cárdenas.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Estamos ya en la discusión de un dictamen, diputada. Pero al término del dictamen con mucho gusto, si quiere, le doy la palabra, pero ya vamos a iniciar la discusión de este dictamen.

El diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas: Compañeras y compañeros legisladores, con el análisis y aprobación del presente dictamen en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente, el día de hoy estamos culminando un intenso proceso, largo, contundente, de discusión y debate parlamentario que ha permitido que la minuta que se originó en esta Cámara de Diputados regrese a este órgano legislativo revisada y mejorada.

Por ello, quiero agradecer a nombre de la Comisión de Gobernación al Senado de la República por haber llevado a cabo en estos meses un análisis exhaustivo e incluyente, que aportó elementos trascendentes a la minuta aprobada por esta Cámara de Diputados en diciembre pasado, mediante una amplia mayoría de todos los legisladores de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

La minuta que hoy discutimos forma parte de un paquete de medidas legislativas presentadas por las principales fuerzas políticas del país con el fin de construir un nuevo andamiaje legal que permita configurar un nuevo marco en la materia político-electoral.

Responde también a los compromisos contraídos por el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, quien durante la campaña electoral de 2012 insistió en la necesidad de avanzar hacia una segunda transición que condujera al país de ser una democracia meramente electoral a otra de derechos plenos, en la cual la eficacia del gobierno estuviera directamente en función del diálogo que se establezca con todos los ciudadanos.

Para cumplir con tales objetivos ha sido preciso poner en marcha diversas reformas que abran el sistema político a la sociedad, de manera tal que se incluyan mecanismos específicos de participación directa que vinculen y acerquen a representantes y a representados. Se pretende así que la ciudadanía contribuya de manera directa a través de ideas y propuestas en la solución de las diferentes problemáticas que enfrenta el país.

En el caso de la iniciativa preferente, ésta será otra herramienta que contribuirá al bienestar general, gracias a que incluye plazos estrictos que garantizan la toma de decisiones legislativas en el menor tiempo posible, en beneficio de la eficacia y en el diseño y ejecución de los planes y los programas de gobierno.

El proyecto de dictamen que hoy ponemos a consideración incluye, como decíamos, una serie de adecuaciones legislativas que también fueron propuestas en el Senado de la República y que sin duda mejoran el texto y el contenido original; en primer lugar, derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral ha sido necesario adecuar en el dictamen las referencias que se hacían al Instituto Federal Electoral para incluir ahora el recién creado Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se modifican los plazos legislativos para dictaminar la iniciativa preferente con el fin de garantizar las propuestas presentadas por el Ejecutivo federal y que sean atendidas en tiempo por el Congreso abonando así a la eficacia legislativa.

Por lo que corresponde al procedimiento para integrar la iniciativa ciudadana, las condiciones y las propuestas por la colegisladora favorecen a la transparencia, a la seguridad jurídica en el caso de la verificación de la autenticidad de los solicitantes.

Adicionalmente, el Senado de la República también consideró oportuno cambiar y hacer modificaciones con el fin de permitir a un representante de los promotores de la iniciativa

participar en el proceso de análisis, deliberación y discusión legislativa en comisiones.

Así, el dictamen que hoy proponemos a su consideración incluye reformas y adiciones también al marco jurídico. En el caso de la Ley Orgánica del Congreso, se tiene con claridad que estas modificaciones ayudarán a darle más certeza y transparencia al marco institucional.

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral también se estuvo trabajando permanentemente para que juntos podamos darle una fuerza al suscrito en esta iniciativa ciudadana.

El proyecto de decreto que hoy discutimos propone reformar también la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Finalmente, compañeros legisladores, el proyecto de dictamen que estamos analizando incluye adiciones al Cofipe con el fin de ampliar las facultades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de que la ciudadanía se convierta en un actor más activo en la toma de decisiones trascendentales que en el país, y de acuerdo a la circunstancia, se presenten.

Por ello, y con la iniciativa preferente y con la iniciativa ciudadana, se fortalecerá la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo en beneficio de la sociedad. Sin duda alguna el grupo parlamentario votará a favor del presente dictamen. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Está a discusión. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado Luis Antonio González Roldán.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, el proyecto discutido y aprobado el 10 de diciembre en esta asamblea, es devuelto y fortalecido con algunas modificaciones de forma, alguna cuestión de fondo y aprobado en su totalidad ya por la Cámara de Senadores, condición que, con el trámite que se sigue en este momento, permitirá dar plena eficacia y aplicación a las trascendentales reformas

que incrementarán de manera significativa las atribuciones y funciones de la actividad legislativa.

En nuestra participación del día 10 de diciembre expresamos en ese momento que transitábamos tiempos inéditos de relevante importancia para el país.

Hoy se perfila un futuro inmediato de transformación de las instituciones políticas y sociales, instituciones que siendo francos, ya no respondían a las necesidades ni al desarrollo de nuestra población, población, ciudadanía, siempre demandante de los instrumentos que le permitan su mejor acceso y participación en la vida pública y política de nuestra gran nación.

El día de hoy desde esta tribuna reafirmamos con mayor convicción nuestra opinión. Al contar novedosas normas que integran la favorable visión de ambas Cámaras y se encuentra en vías de aprobación definitiva y aplicación inmediata.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza considera procedentes y comparte las precisiones realizadas por la Cámara alta al proyecto que le fue turnado por esta instancia legislativa.

Sin duda es evidente el ajuste a la denominación del nuevo órgano electoral en las disposiciones modificadas una vez integrado e instalado el mismo, e iniciando ya sus funciones en plenitud de jurisdicción y de competencias, aunque haciendo falta la legislación secundaria que lo regula.

Resulta igualmente adecuada la precisión en el procedimiento de presentación de las iniciativas ciudadanas. Con ellas se da una mayor eficacia; así como la integración de un representante de la iniciativa ciudadana en su discusión al interior y al seno de las comisiones, lo que otorga, sin duda, mayor participación al interés ciudadano, y por lo que respecta a la iniciativa ciudadana, mayor seguridad jurídica al definir un periodo para su resolución.

Ambas instituciones jurídicas, iniciativa ciudadana e iniciativa preferente, comparten un desarrollo del quehacer legislativo al vincular de nueva manera el quehacer legislativo con los ciudadanos y con el Poder Ejecutivo, incrementando así la integración de la función gubernamental para la producción de instrumentos normativos más precisos, eficaces y capaces de cumplir cabalmente sus objetivos.

Hoy, las normas que en breve someteremos a la aprobación de esta asamblea son evidencia de los procesos crecientes de integración y vinculación del quehacer público entre las distintas funciones y entidades de gobierno con respecto a la ciudadanía, a quienes se otorga una plena participación directa en las decisiones de trascendencia del interés ciudadano.

La presente legislatura ha sido autora de las grandes transformaciones normativas sustanciales que propician hoy un mejor presente y mañana mejor futuro para nuestro país. Hoy tenemos la seguridad que con las reformas que en este punto abordamos daremos aplicación adecuada a las recientes disposiciones constitucionales en materia política, generando mayor confianza, eficacia y participación entre el gobierno y la ciudadanía.

Nueva Alianza ha impulsado desde el inicio de esta Legislatura estas nuevas instituciones políticas, habiendo incluso presentado en su momento iniciativas sobre la materia y con la seguridad de que con ello da cumplimiento a sus esenciales principios partidistas de gobernar con y para los ciudadanos, por lo que nuestro voto será favorable al decreto presentado. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara para fijar la posición del Partido del Trabajo.

Aprovecho para saludar y dar la más cordial bienvenida al secretario de Educación de Veracruz, licenciado Adolfo Mota Hernández, que nos acompaña invitado por el diputado Alejandro Montano. Bienvenido.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Es importante que los diputados cuando menos se asesoraran bien de lo que hoy se va a votar.

Miren ustedes —en mi caso lo hago, evidentemente—, las modificaciones que la colegisladora Cámara de Senadores considera, diversas observaciones que se presentaron ante la Comisión de Gobernación y que se expusieron ante este pleno para razonar el voto en contra en la votación del proyecto original; o sea, en otras palabras, se los dijimos.

Es loable que la colegisladora corrija la tarea de esta Cámara de Diputados cuando ésta se cierra al diálogo constructivo en el proceso de dictamen de las leyes que se someten a consideración de este pleno. Sin embargo, es

preciso señalar que parte de este proyecto de decreto, por el retraso en que se presenta, resulta en un trabajo legislativo inútil por cuanto hace a la iniciativa ciudadana.

Miren ustedes, si bien la colegisladora, atendiendo a la reforma constitucional en materia político-electoral sustituye a IFE por el actual Instituto Nacional Electoral, no debemos pasar por alto que en el artículo 4o. de la minuta se adicionan y reforman los artículos 125 y 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Código Electoral, que de acuerdo con el artículo 2o. de la misma reforma constitucional en los próximos días, a más a tardar el 30 de abril de este año, será abrogado por una nueva Ley General de Procedimientos Electorales.

Legisladores, estamos reformando un Código Electoral cuya vigencia será de unos cuantos días, actos que se convierten en demagogia legislativa puesto que el quehacer de esta Cámara no garantiza el pleno ejercicio de los ciudadanos para impulsar leyes en temas de su interés.

¿Por qué señalo que es una reforma inútil en lo que se refiere al Cofipe? Ustedes saben que los Grupos Parlamentarios del PRI y del Verde Ecologista presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General Electoral, que el Partido de Acción Nacional, su grupo parlamentario, en el mismo Senado, presentó iniciativa por la que se expide la Ley General de Partidos Políticos. De igual forma procedió el Grupo Parlamentario del PRD al presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales.

En los artículos transitorios de cada una de las propuestas se determina la abrogación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin embargo en todas y cada una de estas iniciativas no se contempla la regulación de la iniciativa ciudadana objeto de la minuta que hoy se presenta, minuta en la que tampoco se establece en el apartado de transitorios su adecuación al nuevo marco reglamentario de la reforma constitucional electoral para garantizar la viabilidad de la iniciativa ciudadana en la parte relativa a la verificación de requisitos que corresponden al Instituto Nacional Electoral.

De aprobarse el proyecto la viabilidad de la iniciativa preferente no tendrá problema alguno, puesto que la regulación de ésta no será impactada por la reforma en materia política electoral; lo que no sucede con la iniciativa ciuda-

dana, misma que será sujeta a revisión del Instituto Nacional Electoral, por lo que su viabilidad estará sujeta a la nueva Ley General Electoral.

Por otra parte, las modificaciones que presenta la colegisladora por sí misma no cambian la obstrucción al ejercicio de la iniciativa ciudadana, puesto que se sigue sujetando a formalidades que obstruyen el acceso a un instrumento fácil y sencillo que garantice la expresión de la voluntad ciudadana como un instrumento de la democracia. Su presentación ante cualquiera de las Cámaras es centralizada, esto es, sólo se puede presentar en la sede de las Cámaras o de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en la ciudad de México.

Se hace una caricatura de la réplica o derecho a contra argumentar del ciudadano representante de la iniciativa al concedérsele el derecho a voz con anticipación, cito textualmente la modificación al artículo 133, párrafo cuarto; Podrá hacer uso de la voz hasta antes del inicio del proceso de deliberación y votación. Un derecho a voz inútil, ya que anula la posibilidad de controvertir o contra argumentar la posición de los miembros de la comisión dictaminadora.

En un Estado de derecho democrático, el sistema normativo debe contemplar garantías para la plena efectividad y exigibilidad de los derechos fundamentales. No es el caso del proyecto que se presenta, puesto que se legisla para obstruir un derecho fundamental reconocido en la Constitución.

Es por eso que el Grupo Parlamentario al que represento votará en contra y ojalá actuaran en conciencia. Es difícil en esta Cámara que no sigan las directrices que les da el Poder Ejecutivo, de no cambiarle ni una coma aunque se cometan —culmino, presidente— esta clase de, yo no diría que son deficiencias legislativas, van a ver qué trámite le dan a la fe de erratas de los problemas no de dedazo, sino de las prisas legislativas por cumplirle a quien les manda, pero evidentemente en estos temas de fondo se aprovechan de la buena voluntad de los promotores de esta iniciativa, y como se los dije la vez pasada, les dan cuentas de vidrio por oro.

La maquinaria de Peña Nieto y el PRI es implacable en cuanto a los retrocesos democráticos en este país, como en todos los rubros. Un regreso más en materia de democracia en este país si aprueban esta ley. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Saludo con mucho gusto a un grupo de alumnos del Centro de Atención Múltiple número 4, del municipio de Coacalco, estado de México, que nos acompañan hoy aquí invitados por la diputada Lucila Garfías. Bienvenidas y bienvenidos todos.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. Dice la sabiduría popular que no por mucho madrugar amanece más temprano. Esta expresión viene al caso cuando por enésima vez el Senado de la República nos enmienda la plana subsanando, aunque sea parcialmente, muchas de las omisiones que ya habían sido señaladas en esta tribuna.

A la luz de las modificaciones propuestas por la Cámara Alta, es doblemente inexplicable la premura, las convocatorias al vapor, la falta total de discusión y el uso de la mayoría como aplanadora, para que, ya no se diga evitar modificaciones al proyecto original, sino para acallar cualquier expresión opositora dentro de este recinto en la discusión inicial de la propuesta.

En su momento denunciemos desde aquí que la iniciativa ciudadana se dejaba a su suerte dentro del proceso legislativo, con una mala redacción que daba espacio a que fueran enviadas a la congeladora legislativa. Señalamos también que el requisito de recolectar datos específicos de más de 100 mil personas o el equivalente al 0.13 por ciento del padrón electoral convertía este instrumento en un mecanismo de participación legislativa abierta más a organismos corporativos que a los ciudadanos porque, ¿quién, si no los mismos partidos o sindicatos, cuentan con la capacidad de articular y mantener informados a ese número de personas?

Asimismo, en la anterior discusión en este pleno rechazamos enérgicamente que ante la menor falla en el cumplimiento de los requisitos para integrar la lista de los firmantes, la Mesa Directiva de esta Cámara pudiera solicitar que se subsanaran estos errores otorgando solamente dos días hábiles para corregirlos.

Lo anterior proveía las herramientas para que con el menor pretexto dichas iniciativas no fueran aceptadas al no poder subsanar los errores a tiempo. Afortunadamente la minuta enviada por el Senado avanzó en la dirección correcta, aco-

tando los huecos legales que podrían obstaculizar de facto la presentación al desahogo en el Legislativo de las iniciativas ciudadanas.

Se corrigieron errores obvios, propuestos también anteriormente en las apresuradas reuniones de la Comisión de Gobernación, como el cambio de las menciones al IFE por INE.

Se añadió también la obligación de que una vez agotados los plazos legislativos para discutir la propuesta de iniciativa ciudadana, ésta tenga que inscribirse inmediatamente después en el orden del día para su votación y discusión. Con lo cual se limita la capacidad de enviar las propuestas ciudadanas a la congeladora.

Se relajan también los requisitos de verificación de identidad, para que aun en el caso de que existan errores en la integración de proponentes ciudadanos el plazo para subsanarlo sea hasta el final del periodo de sesiones y no dos días hábiles, como se proponía anteriormente, siempre y cuando dichos errores sean inferiores al 20 por ciento del total de los ciudadanos proponentes.

Se avanzó también en permitir que un representante del grupo que proponga la iniciativa ciudadana pueda participar con voz, hasta antes del inicio del proceso de deliberación y votación de la comisión dictaminadora, contrario a la limitante anterior, que sólo les permitía asistir a las reuniones públicas, sin siquiera darles derecho a voz.

Sin embargo, como ya se ha mencionado anteriormente, aunque estas correcciones enmiendan la plana en la dirección correcta, recogiendo algunas de las propuestas que hayan sido sugeridas en esta misma Cámara, estas siguen siendo insuficientes, en particular porque consideramos una burla y una simulación que los representantes de la iniciativa popular puedan participar con voz solamente al inicio de las reuniones de las comisiones, dando la impresión de una apertura al debate por demás falso.

¿Por qué? ¿Qué debate genuino puede existir entre los legisladores y los representantes ciudadanos, cuando estos últimos sólo pueden dar un posicionamiento inicial, sin la capacidad de contra argumentar el sentido que se ofrezca posteriormente en el dictamen?

Asimismo, seguimos considerando exagerado el requisito de reunir el 0.13 por ciento del padrón electoral para presentar una iniciativa ciudadana, ya que de esta manera se

privilegia la política corporativista y de partidos, en lugar de una verdadera participación ciudadana. Es decir, aunque la minuta del Senado avanza en la dirección correcta, se queda corta en la aspiración de construir verdaderos instrumentos de participación ciudadana, en lugar de simulaciones de apertura y la creación de válvulas de escape.

Increíblemente, como ya se dijo, la minuta la envió el Senado de la República y en esa misma tarde se discutió, dictaminó y votó en la Comisión de Gobernación. Vuelvo a decir que no se sabe qué es lo que se va a votar aquí, porque por lo menos tres de los cambios que la legisladora nos remitió fueron en materia de algunas reservas que como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentamos en atención y en beneficio del propio dictamen cuando se discutió en la ocasión pasada. Pero aquí no se nos escucha, no se nos respeta.

Señores, a ustedes no les interesa si como sociedad tenemos o no instrumentos o mecanismos democráticos para que el pueblo participe. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Ruth Zavaleta Salgado, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros, este dictamen es una minuta que nos está regresando el Senado, en el ámbito democrático de la relación que mantenemos de equilibrio con la Cámara alta, y hemos escuchado dos posiciones en esta tribuna por parte de los compañeros que me antecedieron.

Una, por supuesto, haciendo énfasis en lo que podemos nosotros lograr con estos instrumentos de democracia directa. Y otra posición crítica, respecto a que lo que estamos haciendo no significa ningún avance. Sin embargo, voy a defender la posibilidad de que esta reforma sea una reforma que les permita a los ciudadanos un instrumento, una herramienta nueva, para poder participar en la vida democrática de nuestro país.

No obstante esta afirmación quiero aclarar, quiero decir en esta tribuna, que ya son 31 estados de la República los que hacen referencia a este tema. Sin embargo, sólo 19 de ellos, me voy a permitir decir cuáles: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, More-

los, Nayarit, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas son los que hacen referencia en su Constitución local de este tema.

No obstante —vuelvo a repetir—, que estos 19 estados ya regulan en la Constitución la iniciativa ciudadana, pasan dos fenómenos al respecto. El primer fenómeno es que todos estos estados que acabo de mencionar tienen una forma diferenciada de porcentajes de ciudadanos que tienen que llegar a firmar para presentar una iniciativa ciudadana.

El cambio que nosotros estamos aquí aprobando —y que espero que todos voten a favor— respecto a que el 0.13 por ciento de los inscritos en el padrón sean los que presenten la solicitud, va a ayudar a que estos estados fortalezcan esta figura y la posibilidad de la participación directa de sus ciudadanos.

Pero, sobre todo, compañeras y compañeros, el siguiente fenómeno es el que tenemos que combatir. Esta honorable Cámara de Diputados, junto con la Cámara alta, la Cámara de Senadores, hemos estado aprobando una serie de instrumentos llamados cartas ciudadanas y otras reformas importantísimas, que pocas veces los ciudadanos se informan de que puedan ser utilizadas para su beneficio, y en este caso me refiero al fenómeno de que aún cuando estos 19 estados de la República ya cuentan con la figura de iniciativa ciudadana, no hay antecedente de estados que hayan promovido estas iniciativas, sea que lo gobierne la izquierda, la derecha, el centro, sino cualquier estado quien lo gobierne tiene esa deficiencia.

Nosotros tenemos la responsabilidad, no solamente de aprobar normas y reformas importantes para que los ciudadanos puedan participar. Tenemos la gran responsabilidad de que tenemos que promover lo que aquí aprobamos y tenemos que hacer efectivos los cambios que hacemos en la norma, para que los ciudadanos puedan ser beneficiados con los cambios que estamos realizando.

Por eso definiendo esta propuesta, definiendo esta minuta, definiendo la posibilidad de que esta herramienta, esta carta ciudadana, esta alternativa que van a tener los ciudadanos en los estados de la República y a nivel federal pueda ser aprobada en esta Cámara de Diputados, para que inmediatamente pueda ejercerse este derecho por los ciudadanos.

Recordemos que la democracia representativa ha sido muy cuestionada y que requiere tener figuras alternativas como éstas de la democracia directa para que los ciudadanos se

puedan sentir integrados y fortalecidos a un sistema democrático que estamos luchando día a día en transformar en esta Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Creo que en esta Legislatura hemos hecho un excelente trabajo como para que pueda lograrse esta aspiración y este sueño que muchas personas, muchos políticos hemos impulsado desde hace muchísimos años desde nuestras diferentes trincheras. Muchas gracias, diputadas y diputados, es todo, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Guillermo Sánchez Torres para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Guillermo Sánchez Torres: Con su venia, diputado presidente. Una sociedad democrática debe garantizar el espacio suficiente a sus ciudadanos para que participen en la discusión y elaboración de sus leyes, así como para reformar las mismas. Pero eso no basta para cumplir con la democracia. Es muy importante asegurar que no se caiga en simulaciones.

En ese sentido es una obligación asegurar que las iniciativas de ley que presenten los ciudadanos sean debidamente atendidas. Es por ello que resulta relevante el que un representante de los ciudadanos que promueve una iniciativa de ley participe directamente en la discusión y análisis de la misma, dentro de las comisiones y en la etapa de análisis y discusión, previo a la deliberación y votación.

La participación directa de los ciudadanos en la elaboración de las leyes permitirá fortalecer la relación entre los representantes y los representados, resultando un procedimiento incluyente que permita, incluso, a las minorías expresarse legalmente y defender así sus intereses y proponer normas que promuevan y defiendan los intereses específicos de grupos minoritarios, los cuales también forman parte de nuestra nación.

Sin duda que este ejercicio nos permitirá a los legisladores conocer de primera mano, y por tanto, con mejor detalle los intereses, las preocupaciones, los problemas de la vida cotidiana de los ciudadanos, lo que coadyuvará en la conformación de la agenda legislativa y hará más efectiva la tarea del legislador.

Si bien me parece un tanto ambicioso afirmar que la figura de la iniciativa ciudadana representa un contrapeso en la

repartición del poder de decisiones, y con ello la ciudadanía se consolide como un contrapeso de los partidos políticos, considero que esta figura permite que los ciudadanos se conviertan en actores activos en la vida pública de la nación para dar a conocer sus preocupaciones, sus aspiraciones y sus necesidades, a fin de que todo ello sea incluido en las plataformas electorales y en las agendas de los diferentes partidos políticos en función, claro está, del interés real de que cada uno de estos tengan por atender a sus electores.

Finalmente es importante resaltar y concientizar a la ciudadanía que esta nueva facultad o espacio que se abre para su participación en la vida pública del país representa igualmente una obligación de aportar propuestas, ideas e información que pueda resultar en una legislación que beneficie a toda la ciudadanía.

Así como es relevante que el ciudadano común participe activamente en la elaboración de sus leyes, igualmente resulta fundamental que dicha participación activa tenga sus alcances bien definidos para que por ningún motivo afecte las obligaciones y facultades propias de los legisladores.

El reconocimiento y ampliación de los instrumentos de participación ciudadana han sido producto de muchos años de lucha de la izquierda por democratizar a este país y garantizar que se escuchen todas las voces en las decisiones más importantes de la vida política de este país. Por lo anterior es que estoy a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Alfredo Rivadeneyra, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández: Compañeras diputadas y diputados, a lo largo de su historia Acción Nacional ha sostenido que la democracia requiere la participación directa y eficaz de las personas en las decisiones públicas.

Reiteramos que la democracia es un sistema de vida, de convivencia y de gobierno que se fundamenta en la igualdad esencial de los seres humanos, en lo material se sustenta en una igualdad de oportunidades y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de cultura y en el respeto a la libertad del ser humano para responder ante su propia conciencia y creencias personales del propio destino y del de sus semejantes.

Debido a ello los panistas hemos exigido siempre que el régimen político en México respete, promueva y garantice, no solo en el reconocimiento teórico, sino en el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la vida, a la elección de sus autoridades y representantes, a la participación en la toma de decisiones en el ámbito público, a incidir en los asuntos legislativos, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación, a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social y al bienestar en su conjunto.

En ese sentido, Acción Nacional ha promovido todas las vías que pongan las decisiones políticas en forma prominente en manos de los ciudadanos por vía del voto directo, de la participación ciudadana, de la participación en cargos públicos y de la capacidad de proponer proyectos que se conviertan en leyes y políticas públicas.

Es así que en diversos documentos básicos del PAN hemos propuesto iniciativas semejantes a las que hoy discutimos. En 1994 nuestra plataforma sostenía que el moderno estado de derecho es el que enriquece las instituciones de la democracia representativa con los principios y procedimientos de la democracia participativa, entre los que se encuentran la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum, figuras que urge incorporar a nuestro régimen constitucional.

Por su parte, la plataforma electoral del año 2000, sostenía que la participación de la sociedad es la base de la democracia y constituye un formidable instrumento de apoyo a las tareas de gobierno. Estableceremos mecanismos como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, entre otras formas de participación ciudadana.

En éstos y otros documentos asumimos los panistas que todos los ciudadanos debemos tener acceso al conocimiento y participación cívica, política y económica necesarias para ejercer los derechos y emplear los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a nuestro alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios.

La minuta que está a nuestra consideración, sin duda actualiza la premisa de que el sistema bicameral permite el perfeccionamiento del trabajo parlamentario. Con los cambios que acordó la colegisladora no sólo se asegura que las referencias legales se armonicen con la creación del INE, sino que además atiende la necesidad de darle relevancia

debida a las iniciativas ciudadanas en la agenda de las Cámaras del Congreso, dando atención oportuna a sus iniciativas con la obligación de la Mesa Directiva para inscribir en el orden del día de la sesión inmediata posterior a la conclusión de los plazos si no se contara con el dictamen correspondiente.

Adicionalmente se dará mayor certidumbre jurídica al proceso de integración de la iniciativa ciudadana verificando la validez de las firmas de quienes suscriben las iniciativas, así como garantizando una mayor participación de los ciudadanos cuando se faculta a uno de sus representantes para participar con derecho a voz en las sesiones de las comisiones y al proponer además que las Cámaras, a través de las oficinas de atención ciudadana, instauren un servicio de apoyo a la presentación de iniciativas.

Al hacer todo esto, compañeras y compañeros diputados, estaremos cumpliendo con nuestro deber de fortalecer y robustecer la democracia, un ideal que en los hechos se puede hacer tangible a todos los niveles y a todos los ciudadanos sin distinción alguna. Habremos de fomentar la cooperación y colaboración entre los tres Poderes de la Unión y entre los tres niveles de gobierno y los ciudadanos.

Es por estas razones que he expuesto, que el Grupo Parlamentario del PAN, fiel a su convicción democrática, votará a favor de la minuta en comento y habrá de hacer así efectivo el derecho humano contemplado en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Abel Octavio Salgado Peña.

El diputado Abel Octavio Salgado Peña: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. A partir de 1977 el sistema político mexicano ha recorrido de manera pacífica y consensuada un largo trecho para transitar hacia una democracia electoral plena. Un régimen que haga posible la igualdad de todas y todos frente a las urnas, llevando a la práctica el contenido del artículo 3o. de nuestra Carta Magna en el que se visualiza a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

En tanto construcción humana nuestra democracia es susceptible de mejora permanente, para de este modo actualizarla, hacerla funcional y lograr que responda a las necesidades del país.

Hoy, a diferencia de otros momentos históricos, estamos frente al reto de transitar de una democracia electoral hacia otra de plenos derechos, que sea capaz de incidir positivamente en las condiciones de vida de la población.

Si no somos capaces de alejar el desaliento y satisfacer las expectativas generadas por la alternancia política, corremos el riesgo de provocar un distanciamiento entre los gobernantes y la sociedad, por lo que se vuelve necesario crear vínculos institucionales que identifiquen a la ciudadanía con su sistema político.

El dictamen que ahora discutimos cobra especial importancia pues por una parte genera espacio de participación social y por el otro hace posible que en el proceso legislativo se privilegien aquellos temas que más preocupan a la ciudadanía, logrando en todo caso su aprobación expedita por parte de la representación popular.

Tal y como en su momento lo señalara el licenciado Enrique Peña Nieto, la iniciativa ciudadana es una herramienta que permitirá a cualquier grupo de mexicanos, no nada más a los partidos políticos, participar en la generación de ideas y propuestas para transformar la legislación.

Así la ciudadanía podrá introducir nuevos temas a la agenda legislativa, fomentando una discusión directa con los legisladores, lo que permitirá acercar la relación entre representantes y representados.

Por su parte, como bien se menciona en el dictamen que nos atañe, la iniciativa preferente tiene como objeto obtener un equilibrio entre el derecho del Poder Ejecutivo a señalar la preferencia que decide otorgar a sus iniciativas ante el Congreso y la potestad soberana de este último para aprobar, rechazar o modificar las iniciativas del titular del Poder Ejecutivo federal dentro de los plazos y a través de los procedimientos establecidos en la Constitución y en las disposiciones secundarias correspondientes.

Juntas estas dos instituciones jurídicas buscan otorgar mayor calidad a nuestro régimen político y provocar las transformaciones que nos permitan aprovechar nuestro potencial como nación, para de esta forma insertarnos de lleno en el desarrollo y la prosperidad.

Tal y como lo han hecho otros oradores que me antecedieron en el uso de la palabra, se hace necesario expresar un reconocimiento al trabajo legislativo desarrollado por el Senado de la República y al oficio de los legisladores que integran la Comisión de Gobernación de esta Cámara, pues sus contribuciones han enriquecido de manera notable el multicitado dictamen y con ello han aclarado conceptos, fijado plazos ciertos y actualizado los términos de los contenidos para así ofrecernos una legislación mucho más depurada.

Compañeras y compañeros diputados: los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI otorgaremos nuestro voto favorable al presente dictamen, puesto que estamos convencidos de la necesidad de establecer una nueva relación entre gobernantes y gobernados a partir de la inserción de estos últimos en los procesos de toma de decisiones.

Estamos ciertos de que la adopción de formas de democracia directa como lo es la iniciativa ciudadana lejos de sustituir al actual régimen de representación popular lo viene a complementar, pues la realidad nos ha demostrado que no es suficiente elegir a nuestras autoridades, sino que es necesario establecer procesos de participación alejados de los intereses partidistas.

Pero no sólo eso. Creemos que estamos dando pasos importantes para modernizar la relación entre poderes, pues lejos de fortalecer a uno por encima de los otros, estamos aprobando medidas que provocan el diálogo y el consenso, privilegiando en todo momento la satisfacción de las necesidades sociales. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la voz para hablar en contra el diputado Ricardo Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su permiso, compañero Presidente. Éste es un reenvío del Senado de la República a un conjunto de normas que debieron haberse aprobado desde el año 2013, que deriva a su vez de la reforma política que se publicó en agosto del 2012. Es decir, estamos atrasados en el tema.

Pero de algún modo, cuando se hizo la reforma política que se aprobó el año pasado se pudo ir más lejos en materia de participación ciudadana, dado que nada impedía flexibilizar en el cuerpo del artículo 71 constitucional aún más los requisitos para la iniciativa ciudadana.

Es un poco también como el artículo 35, que habla de la consulta popular. Si se había reformado la Constitución para prever la reelección legislativa y de alcaldes, desde ahí se pudo haber flexibilizado el tema de la consulta popular y quitar toda la serie de candados de los que hoy se vale la Corte para estar dilatando el ejercicio de la democracia participativa.

Nuestra opinión es que se perdió la oportunidad de ir a una reforma política de Estado y de ir a una reforma política de fondo. Esta reforma que hoy llega en su reenvío del Senado de la República es una de las reminiscencias de la reforma de agosto del 2012. Y sigue habiendo obstáculos a la participación ciudadana, sigue habiendo requisitos mayores porque se dice fácil juntar ese número de firmas, el punto 13 del padrón electoral, pero sólo es para presentar la iniciativa, nada hay para facilitar que tengan un tratamiento legislativo adecuado, para que los ciudadanos tengan garantizado su derecho a participar.

Por otro lado, en el caso de la iniciativa preferente reglamentarla a estas alturas parece, incluso, una broma de mal gusto porque no ha habido iniciativas preferentes en este Congreso, ha habido iniciativas ultrapreferentes. Ha habido violación de procedimientos parlamentarios enviando minutas directamente a discusión, sin pasar por comisiones, y ha habido una serie de manoseos legislativos en esto que hemos llamado el monopolio u oligopolio legislativo que priva en San Lázaro, y entonces reglamentar a estas alturas la iniciativa preferente nos parece, incluso, extemporánea.

Por eso nosotros creemos que una verdadera reforma política que involucre a los ciudadanos tendría que partir de una iniciativa que reiteradamente en Movimiento Ciudadano hemos venido proponiendo, que es la revocación de mandato de autoridades, desde el presidente de la República hasta los ayuntamientos, pasando por jefes de gobierno, gobernadores y jefes delegacionales.

Nosotros lo propusimos y se dejó que muriera de inanición la iniciativa, pero hoy la diputada Merilyn Gómez Pozos ha propuesto nuevamente una iniciativa de reforma constitucional para reglamentar la revocación de mandato.

Aquí hacemos un llamado a todos los grupos parlamentarios a que le entremos de fondo a la revocación de mandato, que así como el pueblo elige una autoridad el pueblo tenga derecho a interrumpir un mandato cuando haya ineficacia, corrupción, negligencia o irresponsabilidad. Ése

es el llamado que hacemos, por lo demás, nosotros vamos a votar en congruencia, nos parece una reforma menor, corregir de IFE a INE es prácticamente lo mismo.

Concluyo presidente. Porque en realidad lo único que ha cambiado en materia electoral es una letra de la efe a la ene, pero la democracia en el país sigue siendo inexistente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado.

Quiero aprovechar la oportunidad para dar la más cordial bienvenida a un grupo de la Universidad La Salle, de la carrera de derecho, alumnos y maestros, invitados por la diputada Lucy Pérez, que hoy nos acompañan aquí y nos da mucho gusto. Bienvenidas, bienvenidos todos.

Tiene la palabra para hablar a favor la diputada Consuelo Argüelles Loya.

La diputada Consuelo Argüelles Loya: Gracias, presidente. La democracia no es sólo una técnica, una forma de administración o de gestión de la república, de un estado, de un municipio o de una ciudad. Es una filosofía y una forma de convivencia, la más elevada y más conforme a la naturaleza humana, porque parte de la igualdad, de la esencia de todos los hombres. Es también una concepción de relaciones de los hombres entre sí y de los gobernados del poder.

La democracia es un valor, es una forma de organizarnos en la que los ciudadanos tienen el poder de decidir cuál es su gobierno y quiénes los representan en el ejercicio del poder, es un principio que parte de la idea de que todas las personas son iguales e implica establecer, dada su importancia, mecanismos que permitan hacer efectiva esa democracia.

Hoy Acción Nacional está a favor de esta minuta, mediante la cual se regulan tres cosas: la iniciativa ciudadana, la preferente y además se adecuan diversos ordenamientos para facultar al Instituto Nacional Electoral. Hemos de sentirnos orgullosos, pues con la aprobación de estas reformas se cuenta con la certeza de que ahora cualquier ciudadano puede presentar una iniciativa.

Con esto se fortalece nuestro marco democrático y se enriquece nuestro actuar legislativo, pues son los ciudadanos quienes en primer lugar tienen el conocimiento de los pro-

blemas que día a día acontecen en nuestra sociedad. Además que son ellos en quien reside esencial y originalmente la soberanía nacional.

Para estas iniciativas se cuenta con un procedimiento en el que buscamos que dicha facultad ciudadana se vea protegida para garantizar su objetivo, porque lo que se estableció es un marco jurídico que promueve la atención en tiempo de dichas iniciativas, impidiendo el rezago legislativo, y con ello la falta de participación de la ciudadanía al ver mecanismos inoperantes.

Asimismo dotamos a los ciudadanos de la facultad de participar en reuniones de trabajo de las comisiones en que se discutan y dictaminen estas iniciativas a través de un representante común, promoviendo su acercamiento y que los diputados y las diputadas conozcamos la intención de la iniciativa de primera mano.

También definimos un procedimiento para verificar la autenticidad de los nombres y firmas de los suscriptores de las iniciativas en aras de la transparencia y la adecuada representatividad de quienes la presentan. Éste es un gran avance y Acción Nacional siempre ha sido un impulsor de brindar mayor poder a los ciudadanos, ya que ellos perfeccionan la democracia que actualmente vivimos.

De igual manera se incluyeron adecuaciones en las que tenemos que estar de acuerdo, pues implican la armonización legislativa de aquellas referencias a normas en materia electoral en que se refiere al Instituto Federal Electoral para contemplar ahora al nuevo órgano del INE. Con ello se perfecciona el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral y formalmente se le asignan funciones que actualmente corresponden al IFE.

Finalmente se regula la figura de iniciativa preferente, con la que se da mayor certeza a las iniciativas que formula el presidente de la República, siendo esto una herramienta que permitirá implementar a la brevedad reformas sobre los temas que el Ejecutivo estime prioritarias.

Son todas estas reformas que logran dar pasos hacia adelante el camino a la consolidación de un régimen democrático, que si bien es perfectible puede traer mayor crecimiento en nuestro país y promueve la cultura de la participación ciudadana a nivel legislativo. La bandera ciudadana que siempre ha sido Acción Nacional hoy se ve bien defendida con esta trascendente reforma, y es por ello que nuestro partido votará a favor del presente proyecto de

decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente. Si le va bien a México, nos va bien a todos. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora la palabra para hablar en contra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Será porque estamos días previos a la Semana Santa y dicen que de buenas intenciones está lleno el reino de los cielos. Yo no dudo que tal vez dos de los promotores de la iniciativa, que obviamente no son los del PRI, diputado Morfín, tuvieron buenas intenciones.

Aquí se han venido a llenar la boca los que me antecedieron en hablar loas y que la participación ciudadana y que... ya casi parece el ágora griega aquí. No, ya lo vivimos con el nombramiento de los consejeros del Instituto Nacional Electoral, ya vimos de qué son capaces, de la regresión que hicieron.

Nada más ojalá leyeran lo que opinan los especialistas, los académicos, de cómo con esta imposición afin a sus partidos, y hablo de los del pactus interruptus continuos, porque continúa ese pacto. Ese pactus interruptus fue pura simulación, como le pasa a muchos mexicanos. No saben interrumpir, continúan.

No pusieron ciudadanos libres, autónomos, en estos momentos de fragilidad del sistema político mexicano y del propio país, no dieran certeza en los próximos procesos legislativos, y sigue siendo la asignatura pendiente evidentemente la democracia. Y aquí nadie se opone a que se abra la democracia participativa, la iniciativa ciudadana, sin duda la consulta popular, el referéndum y algo que ustedes ni por asomo tocan: la revocación del mandato, porque obviamente se los impide Peña Nieto. El que use esa palabra será despedido, como ahora despiden a muchos del PRI y ya no digo de otros partidos.

Obviamente no nos oponemos, lo que decimos es que no hay que mentir, que no hay que simular, que si tienen buena fe, que la verdad lo dudo, les hemos anunciado cómo les iban a dar cuentas de vidrio por oro para que aprobaran la reforma energética que fue el juego de Acción Nacional con el PRI, y que se llevaba el PRD para lavarse la cara con este tema como un supuesto avance democrático y demás.

Pero miren, vuelvo a dejar en la tribuna. De hecho, ya después no me van a dejar hablar, pero auguro que no lo van a responder. Se los dejo en la tribuna, porque aquí nadie se puede subir a desmentir esto que les estoy diciendo.

Por qué en los artículos transitorios de cada una de las propuestas que determina la abrogación del Cofipe, que han presentado en el Senado los del PRI, los del Verde, los del PAN y los del PRD, en todas y cada una de estas iniciativas, ¿por qué no se contempla la regulación de la iniciativa ciudadana, objeto de la minuta que hoy se presenta?

Minuta en la que tampoco se establece en el apartado de transitorios su adecuación al nuevo marco reglamentario de la reforma constitucional electoral para garantizar la viabilidad de la iniciativa ciudadana y la parte relativa a la verificación de requisitos que corresponden al INE, ¿y saben por qué no? Porque con esta iniciativa ciudadana, misma que será sujeta a revisión por el INE —culmino presidente— su viabilidad estará sujeta a esa nueva ley general electoral.

Entonces, están legislando en demagogia, ¿para qué tanto rollo? ¿Acaso no ven cómo los usa el PRI? Creo que sí, pero lo único que les importa a todos ustedes es garantizarse el ejercicio de sus privilegios. Por eso lo que más les importaba en la reforma política electoral era la reelección de diputados y senadores, porque se quieren quedar a vivir aquí en esas mullidas butacas, aunque al pueblo se lo esté llevando la trampa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar a favor del dictamen el diputado Fernando Belaunzarán.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. Hay que recordar que estas iniciativas nacieron en gran medida por un movimiento ciudadano, un movimiento ciudadano en redes sociales, se convirtieron en un actor político importante y formaron incluso un hashtag, como se dice en Twitter, que se llama ReformaPolíticaYa. De esa reforma política ya y de la discusión que se hizo a partir de esa presión ciudadana —me parece una sana presión ciudadana— salieron algunas figuras, no todas las que plantearon en su momento, es cierto, aunque otras las recuperamos.

Por ejemplo, ellos traían no sólo la iniciativa ciudadana o la consulta popular, tenían también la reelección, que no se consiguió en ese momento, sino se consiguió ya en la re-

forma política. Pero viniendo de esto y recordando esa historia, es justo reconocer a los ciudadanos que impulsaron estos instrumentos de democracia directa, estos instrumentos de participación ciudadana.

Y hay que decir, por supuesto, que no es la ley perfecta, ninguna lo es, y hay que ver también que este no es el último paso que vamos a dar para mejorarlas, al contrario, no es el fin del camino, es el inicio de un camino que empodera a los ciudadanos y, por lo tanto, estoy muy satisfecho de dar por fin una salida a estas demandas a la iniciativa ciudadana y la preferente también es correcta. Me parece que para una adecuada relación entre Poderes es correcto que exista esta figura de iniciativa preferente entre una relación sana y productiva entre el Ejecutivo y el Legislativo. Pero la iniciativa ciudadana es fundamental.

De hecho, se hizo una propuesta que se llama Internet para Todos, en la cual se estrenó esta figura, aún sin ley reglamentaria y es, por cierto, una iniciativa que tenemos que tener muy en cuenta para la discusión que va a venir en el caso de la Ley de Telecomunicaciones en lo referente a las redes sociales.

Hay un punto clave que está faltando, que me parece que es lo que sigue en el asunto. Vamos a sacarla y demos este paso importante, y por eso votaré con entusiasmo a favor, pero, ¿qué falta? Me parece que aprovechar las nuevas tecnologías.

Insisto, si fueron las nuevas tecnologías las que hicieron que fuera fuerte la reforma política, pues entonces que se utilicen y lo que sigue es aceptar la firma electrónica. Que haya firma electrónica para que no tenga que ser necesariamente en las esquinas como se consigán las firmas, sino que pueda ser por Internet y aprovechar esto. La firma electrónica o lo que se llama la wiki iniciativa es lo que falta.

Ahora, quiero decir, y sabemos de algunos que cuando pierden el sentido en lugar de volver en sí, vuelven en no. Bueno, para ellos quiero decirles que así como aquí dijimos —y tuvimos un deja vu en esta discusión—, porque cuando discutimos consulta popular, también decía aquí que era una simulación, que no iba a servir de nada, que jamás iba a poder. Bueno, aquí les dijimos en esta tribuna que serían bienvenidos cuando se sumaran a la consulta popular por el petróleo. La verdad es que tuvimos que esperar mucho menos de lo que yo pensé en ese momento.

Yo quiero celebrar el twitter de Andrés Manuel López Obrador ayer diciendo que va a juntar 2 millones de firmas para demandar consulta popular sobre el petróleo. Bienvenido, qué bueno, al sectarismo no le vamos a responder con sectarismo. Vamos a ser más fuertes vamos a defender el petróleo y los intereses de la nación, juntos, en el 2015.

Y qué bueno que se vaya a la Suprema Corte, a las instituciones, aunque seguramente en un muy buen debate que hubo entre los ministros hace apenas unos días, discutieron esto y dijeron que le iban a entrar al fondo cuando el Congreso así lo dispusiera de acuerdo a la nueva Ley de Consulta Popular, que será en el segundo semestre de este año.

Bienvenidos. Así como los vimos rectificar en consulta popular, seguramente los veremos rectificar en otras cosas. Bienvenidos, porque juntos somos más fuertes. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar en contra, el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente. Ciudadanos legisladores. Frente a la tragedia que vive el país, frente a la enorme descomposición que la nación está sufriendo se buscan, se impulsan, se aprueban, por la mayoría de esta Cámara, medidas tibias, light, de una gran simulación, que no resuelven nada del fondo del problema.

Nosotros actuamos con principios, por eso no creemos en el gradualismo, no creemos en la contemporización de la derecha. Ésa es nuestra posición política, aunque a muchos les incomode, pero no vamos a variar.

Cuando les dijimos que iba a fracasar la reforma laboral no nos creyeron, a pesar de que la demagogia oficial de los que la apoyaron argumentaba que iba a haber millones de empleos. Se aprobó la reforma laboral y hay más desempleo.

También deberían rectificar los que apoyaron esta medida reaccionaria que privó a los trabajadores de sus conquistas laborales. Más aun, aquellos que respaldaron la reforma fiscal deberían rectificar, porque el país está hecho pedazos. No hay inversión, no hay crecimiento, hay desempleo y más inseguridad.

Aquellos que votaron por nuevos impuestos. Aquellos que votaron por el aumento mensual a las gasolinas deberían

rectificar. Están a tiempo y son bienvenidos, porque la reforma fiscal que se aprobó en diciembre pasado, hasta los más conspicuos economistas señalan que es un error haberla aprobado, que es recesiva y que está provocando una profunda desaceleración económica.

Quienes han impulsado esta reforma de la iniciativa ciudadana, nosotros no los descalificamos, porque finalmente la iniciativa ciudadana es un mecanismo de participación directa que busca otorgar derechos a los ciudadanos para poner en marcha el proceso legislativo. Fíjense ustedes, muchas de las reservas que aquí presentamos cuando la discusión de este tema ahora se están contemplando en el regreso que el Senado ha hecho como colegisladora de esta Cámara de Diputados.

La consolidación de mecanismos de participación directa sí es una exigencia, por supuesto que es una exigencia ciudadana y que en nuestro país siempre ha existido.

Ésta es una reforma que no resuelve el problema de fondo por el cual el país está atravesando. Por eso nosotros creemos que es un esfuerzo tibio, creemos que es insuficiente, creemos que es incompleta, porque frente a la tragedia que vive el país debería ser más profundo el cambio que se plantee.

Cuando se planteó la reforma fiscal nosotros afirmamos que era un completo error y hoy, a tres meses de aplicarse, todos los sectores productivos, ciudadanos, clases medias, demandan una corrección a la política fiscal, demandan una rectificación a la política fiscal, porque el país se está hundiendo en materia económica. El país puede lograr crecer con medidas más eficaces, con reformas sociales más profundas: ésa es nuestra posición política.

Por eso no les extrañe, siempre que intenten descalificarnos, nosotros vamos a pronunciarnos porque observemos principios. A nosotros nos preocupa finalmente la terca realidad, que nos está dando la razón a los argumentos esgrimidos y que muchos nos descalificaron: la reforma fiscal, la reforma laboral, la reforma educativa, la reforma financiera, la reforma energética.

Las llamadas reformas estructurales están provocando un estancamiento y una desaceleración económica en el país, y como consecuencia más desempleo, más inseguridad, más injusticia, porque es el mismo proyecto neoliberal que han venido aplicando éstos que mal gobiernan.

Por eso nosotros estamos en contra del proyecto neoliberal, pésele a quien le pese. Vamos a defender nuestras posiciones y vamos a mantener los principios que son los únicos que van a sacar al país adelante. Por un cambio verdadero.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Tiene la palabra, la diputada Amalia García Medina, para hablar a favor del dictamen.

La diputada Amalia Dolores García Medina: Muy estimados compañeras, compañeros. Señor presidente. Quienes venimos de una lucha de muchos años, una lucha de lejos por cambios en el país —yo tengo más de 40 años en esa batalla, se dice fácil 40 años— desde una posición de izquierda, batallando porque México se democratice sabemos que este tipo de batallas significan una determinación de constancia, significa también mucho compromiso y cuando la izquierda llegó a estar presente en las Cámaras, en el Congreso de la Unión tomamos la determinación, hablo en particular del caso mío y de otros compañeros y compañeras, que teníamos que tomar una determinación.

Podríamos estar aquí para presentar denuncias, y hay que hacerlo sin ninguna duda —éste es un foro extraordinario para denunciar, para visibilizar, para señalar aquello que es inaceptable, aquello que no puede ser— y también al mismo tiempo éste es un espacio en el cual, aparte de hacer uso de él para dejar el testimonio de nuestros reclamos, intentar que haya cambios. No es posible que logremos el consenso absolutamente de todas y de todos en un solo momento. Generalmente, sobre todo en una democracia, habrá puntos de vista diversos.

Ha sido, insisto, un proceso muy prolongado y largo para lograr transformaciones. Una de esas batallas que se han librado es la que tiene que ver con los derechos de los hombres y las mujeres de nuestro país a participar directamente en los asuntos de la nación, a influir en su curso y en la ruta del país.

En ese sentido, lo que hoy se conoce como las cartas ciudadanas puede ser visto como un asunto menor. Yo en cambio le veo una enorme trascendencia porque significa, a pesar de que no ha sido valorado así, la introducción de un elemento adicional en la democracia, en la calidad democrática de nuestro país. De una democracia representativa en donde estamos aquí elegidas y elegidos por los ciudadanos para hacer uso de este espacio en representación de ellos, a otro tipo adicional de participación ciudadana, que es la participación directamente de ciudadanas y ciudada-

nos que sin tener este cargo de representación popular, aquí hagan oír directamente sus propuestas y su voz.

Lo que existía en el Congreso de la Unión en el Reglamento era absolutamente insuficiente, era menor. Se señala —por ejemplo— en el artículo 177 del Reglamento de esta Cámara que las comisiones podrán acordar la realización de audiencias públicas y que pueden citar las comisiones a especialistas, a grupos interesados. Podrán citar a los ciudadanos para conocer su opinión.

Pero de lo que se trata con esta reforma que hoy estamos aquí discutiendo, que tiene que ver con el artículo 71, fracción IV, de la Constitución es una ley que establece el derecho de democracia directa de ciudadanas y ciudadanos a presentar aquí sus iniciativas, a estar en comisiones y a dar sus argumentos. Esta forma de democracia directa es aquello por lo que hemos luchado en muchas ocasiones a lo largo de muchos años.

Me parece pertinente decir que si bien es cierto la Constitución —no la ley, no lo que hemos discutido estos días— señala que deberán hacer la solicitud para una iniciativa ciudadana el 0.13 por ciento de quienes estén en el Registro Nacional de Electores —que con el listado de hoy día equivale a alrededor de 106 mil personas—, en nuestro propio grupo parlamentario y en otros espacios había quienes nos decían que reunir las firmas de 106 mil era un exceso.

Yo creo que siendo un número importante de firmas, al mismo tiempo a las propuestas que vengán promovidas por ciudadanas y ciudadanos con al menos 106 mil firmas, es evidente que llegan con tal fuerza, con tal autoridad de la sociedad, que muy probablemente en comisiones y en el pleno de las Cámaras tendrán posibilidades de ser aprobadas.

Yo quiero además agregar que, y termino con esto, el sistema bicameral que tenemos es un acierto. Hay quienes han planteado la posibilidad de que desaparezca el Senado, que esto se constituya en un espacio de representación unicameral, pero la virtud de este modelo que tenemos en México es que efectivamente el tránsito de iniciativas entre las dos cámaras, que haya cámaras revisoras, permite que si algo requerimos que vaya más allá, pueda ir mucho más allá.

Y en ese sentido, señor presidente, creo que la determinación de nuestras compañeras y compañeros senadores que establece principalmente una modificación, la principal

que quiero resaltar, que cuando se ha presentado una iniciativa, quien la presente no tenga por que hacer uso de la voz en una sola ocasión, sino que pueda hacer uso de la voz hasta antes del proceso deliberativo de votación.

Me parece que eso es lo pertinente y ésta es una iniciativa que respaldamos plenamente en beneficio de derechos de democracia directa de ciudadanas y ciudadanos. Estamos a favor, muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, le ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado José González Morfín: Quiero aprovechar la oportunidad para dar la bienvenida a alumnos de la Universidad del Valle de México, de derecho, quinto semestre, y a estudiantes de la Universidad Central de Querétaro, que están hoy aquí acompañándonos, invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Cíérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Angelina Carreño Mijares (desde la curul): A favor.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, se han emitido 357 votos a favor, 7 abstenciones y 27 votos en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado por 357 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Rectifico, fue por 358 votos.**

Esta presidencia con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita el decreto al Ejecutivo federal se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar, por supuesto, lo aprobado por el pleno.

MEXICANOS SENTENCIADOS A MUERTE
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Graciela Saldaña.

La diputada Graciela Saldaña Fraire (desde la curul): Gracias, señor presidente. El pasado 29 de enero del 2014, la diputada Alliet Bautista y su servidora presentamos un punto de acuerdo a la Comisión Permanente para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores emitiera un informe de las gestiones diplomáticas que se encuentran realizando a favor de los conciudadanos condenados a pena capital en el extranjero.

El día de hoy se ejecutará al sexto ciudadano mexicano en Texas, Ramiro Hernández, y es el número 16 en lo que va del año en todo Estados Unidos.

Señor Presidente, quiero comentar que el punto de acuerdo solicitado fue: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que brinde un informe detallado de las gestiones diplomáticas que se encuentran realizando a favor de los conciudadanos condenados a la pena capital en el extranjero a las Comisiones de Relaciones Exteriores en ambas Cá-

maras del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Quisiera comentarle que nuestro grupo parlamentario está interesado en todas las labores diplomáticas y en cuáles son estas gestiones que se hicieron en esta fecha pasada. Por ello, es urgente tomar acciones en esta Cámara que permitan asegurar que el gobierno de Texas garantice las obligaciones internacionales en lo que respecta al tratado de ciudadanos apresados en el extranjero para garantizar un proceso apropiado.

Me parece que nuestra función no nada más es solicitar minutos de silencio, cuando nosotros tenemos que actuar a favor de nuestros connacionales, y sobre todo que tengan un juicio justo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sonido en la curul de la diputada Loretta Ortiz Ahlf, por favor.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf (desde la curul): Gracias, presidente. En relación con el mismo asunto, la ejecución el día de hoy de Ramiro Hernández Yáñez, mi enfoque es a una petición, más que petición una exigencia al presidente de la República para que haga valer la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso Avena y otros nacionales mexicanos.

En esta sentencia se señala la obligación de los Estados Unidos de Norteamérica, a raíz precisamente de esta sentencia, de revisar, reconsiderar todos los casos porque se violó el derecho de notificación consular establecido en el artículo 36 de la Convención de Viena de Relaciones Consulares, derecho fundamental para precisamente respetar las garantías de debida audiencia, porque no tuvieron acceso a un cónsul, a la asistencia consular y a un abogado.

Desgraciadamente, el único estado de la Unión Norteamericana que no ha cumplido con la sentencia es precisamente el estado de Texas. Por la importancia de este asunto — porque no nada más es la ejecución de Ramiro Hernández Yáñez, sino los restantes que están pendientes de la pena de muerte en el estado de Texas—, la petición al presidente de la República es que haga un llamado al presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama, para que cumpla con una sentencia de la Corte Internacional de Justicia. Es cuanto, diputado presidente. Gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Sonido en la curul de la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal (desde la curul): Gracias, presidente. Sobre el mismo tema y como secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores quiero hacer un puntual llamado al presidente Peña Nieto para que atienda y se involucre en estos temas de los connacionales sentenciados a ser ejecutados en Estados Unidos.

Actualmente hay 60 sentenciados para esta ejecución, lamentablemente en el estado de Texas, en donde ellos argumentan tener leyes más duras que en los demás estados de los propios Estados Unidos, bueno, pues con este argumento no están atendiendo ni respetando las sentencias de la Corte Interamericana de Justicia.

Es por eso que hacemos este llamado, ya que el propio Ejecutivo de la República Mexicana, a través del presidente Peña Nieto, debe tomar cartas en el asunto y exigirle a Estados Unidos que respete estas sentencias, sobre todo en el estado de Texas. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

La diputada Adriana González Carrillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Adriana González Carrillo.

La diputada Adriana González Carrillo (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Quiero hablar en nombre de los que integramos el Grupo Parlamentario del PAN para apoyar que se cumpla el fallo del caso Avena, y en particular para acompañar al Ejecutivo federal en el reclamo que se ha hecho ya a través de la Cancillería en el Consejo de Seguridad, para que se atienda ese fallo que fue en favor de los connacionales mexicanos y que en particular, en el caso de Texas, se ha negado a cumplir argumentando que ellos no son parte de ese tratado.

Es importante señalar que en enero pasado, el connacional Tamayo fue ejecutado también en las mismas circunstancias. Hoy, desgraciadamente, se ha anunciado que también será ejecutado el connacional Hernández, y desgraciadamente vemos la actitud del gobierno del estado de Texas

que se niega a atender los mandatos del derecho internacional.

Yo creo que en este caso todos los nacionales mexicanos somos solidarios con la posición que exige el cumplimiento de la sentencia y que, por supuesto, acompañamos en el Consejo de Seguridad esa posición.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul de la diputada Lilia Aguilar Gil.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Solamente para, también en materia de derechos humanos, dar cuenta de las recomendaciones que ha dado la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre la tragedia del 5 de octubre del 2013, en el evento denominado Extremo Aeroshow de Chihuahua, donde hace una recomendación a las autoridades correspondientes, no solamente a que den seguimiento y se finquen las responsabilidades a todos los funcionarios públicos que están inmiscuidos en este tema, sino que se amplíe la investigación, que se dé una indemnización a las víctimas y que se dé una disculpa pública a las mismas, no solamente por la falta de medidas de seguridad y de protección civil en el evento, sino también por el dolo con el que se actuó en la designación de quién llevaría a cabo este evento.

Este es un tema de violación de derechos humanos al público en general en la ciudad de Chihuahua y se está solicitando que la Cámara de Diputados tenga un posicionamiento para que las autoridades del anterior cabildo de Chihuahua puedan cumplir con estas recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias.

El diputado Eloy Cantú Segovia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Sonido en la curul del diputado Eloy Cantú Segovia, por favor.

El diputado Eloy Cantú Segovia (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Efectivamente, en la Comisión de Relaciones Exteriores se aprobó este punto donde se exhorta justamente al Ejecutivo federal a que apoye jurídicamente la protección de la vida de los mexicanos condenados a muerte.

Y se hizo un reconocimiento al gobierno federal, al Ejecutivo federal, por haber ganado este caso de Avena, mediante el cual efectivamente se establece —según como se ha planteado aquí por la diputada Loretta Ortiz—, de conformidad con el artículo 36 de la Convención Internacional en Materia Consular, que es un requisito del debido procedimiento el que se tenga asistencia consular.

Se señaló explícitamente que infortunadamente en el caso de Texas no se está respetando este fallo internacional, más sí en otras entidades federativas. Está la Comisión de Relaciones Exteriores en el tema y hemos hecho lo conducente. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Todas las intervenciones quedarán debidamente registradas en el Diario de los Debates.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el Capítulo V Bis, denominado Del derecho a la navegación segura en Internet, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el capítulo V Bis, “Del derecho a la navegación segura en Internet”, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez, de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada

para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso C. al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” de la Ley Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 80, 82, 84, 85, 86, 182, 185 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración del pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 14 de agosto de 2013, la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso c) al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” de la Ley Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la iniciativa

La diputada proponente expone que, a pesar de que la difusión del conocimiento y desarrollo vertiginoso de las tecnologías apresuran la evolución de la sociedad, las niñas, niños y adolescentes en medio de ese progreso científico y tecnológico son desprotegidos por las leyes y su desarrollo biopsicosocial se ve afectado por este medio.

Asimismo, señala que además del progreso, las nuevas tecnologías están siendo una fuente de información para la comisión de delitos graves como la trata, el secuestro, la extorsión; que sí es de alto impacto social en los adultos, el asunto se sobredimensiona para nuestra infancia.

Considera que el Poder Legislativo debe atender esta problemática actualizando la norma para hacerla una he-

rramienta que propicie políticas públicas de prevención del delito y genere condiciones más favorables para un desarrollo sano e integral de las niñas, niños y adolescentes.

Afirma que, la actual situación de Internet permite que un niño pueda acceder a páginas con cualquier tipo de temática. Como dato a destacar, 9 de cada 10 niños de edades comprendidas entre los 8 y los 16 años, han visto pornografía en Internet. En la mayoría de los casos, el acceso a este tipo de contenidos se ha producido a través de búsquedas en Internet sobre temas que no tuvieron relación con la búsqueda principal que se estaba realizando.

Añade que, las y los niños mexicanos utilizan medios digitales al menos durante 14 horas a la semana, según una encuesta del portal MeQuedoUno.com, de mayo de 2012. De acuerdo con un sondeo de TNS Research International, efectuado para MeQuedoUno.com, los infantes usan la mensajería instantánea durante tres horas por semana, mientras que el tiempo que dedican a las redes sociales sería de dos horas, además de una hora para consultar su correo electrónico.

Manifiesta que, en cuanto al tema de la seguridad en los espacios digitales, seis de cada diez padres de familia afirmó que sus hijos sólo navegan en Internet supervisados por un adulto, y uno de cada diez dijo que el uso de la red estaba restringido a ciertas páginas para sus hijos.

Por otro lado, manifiesta que según el artículo “Riesgos del uso de Internet por niños y adolescentes, Estrategias de seguridad” publicado en el *Acta Pediátrica de México*, Volumen 29, Número 5, septiembre-octubre de 2008, en el Reino Unido, el 70 por ciento de los menores acceden a Internet desde su casa, y de ellos, 52 por ciento destina al menos cinco horas cada semana “a navegar”. Sin embargo, 80 por ciento de los padres no sabe qué hacer para que sus hijos lo utilicen de forma segura. Lo más grave, es que la mayoría desconoce los riesgos o peligros que pueden existir en la red. En este estudio, más de la mitad de los niños y jóvenes han tenido contacto con pornografía en línea al menos una vez a la semana.

Para la proponente, de acuerdo con publicaciones especializadas en el tema de seguridad para navegar en Internet, aseguran que en la página web los riesgos a los que se exponen niños y adolescentes cuando navegan libremente por Internet, son el acceso a páginas de contenido para adultos con material sexual explícito. También pueden encontrar contenidos de juegos, apuestas, escenas de violencia, con-

sumo de drogas y alcohol, etcétera. Los juegos de dinero, les puede crear adicción.

Otro riesgo, que corren las niñas, niños y adolescentes es la comunicación con personas desconocidas que pueden engañar, seducir, abusar e inclusive desarrollar acciones ilícitas contra ellos, solicitando información personal como nombre, dirección, teléfono, aficiones, datos de la familia, aumentando con ello, el riesgo de ser víctimas de pederastia o de trata.

Además afirma que, la mensajería instantánea es el servicio más usado por niños y adolescentes. Este medio permite activar la cámara web; la cual no es recomendable su uso, ya que uno de los riesgos más importantes es que cualquier persona puede tomar el control de la computadora a través de la cámara conectada a Internet y entrar a los hogares o ser utilizado por depredadores en línea.

Finalmente, señaló que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos han impuesto al Estado mexicano el “interés superior de la niñez” en el artículo cuarto:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Contenido de la propuesta

Se propone la adición del inciso C. al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” de la Ley Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:</p> <p>A.-B...</p>	<p>Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:</p> <p>A.-B...</p> <p>C. Supervisar los contenidos de la información a la que acceden las niñas, niños y adolescentes a través del internet; utilizando para ello los mecanismos de seguridad de este sistema de información en los diversos medios electrónicos.</p> <p>Asimismo deberán, sin que se considere invasión a su privacidad, tener conocimiento del uso que le dan a los diferentes servicios en el Internet.</p> <p>Capítulo V Bis Del derecho a la navegación segura en Internet</p> <p>Artículo 21 A.- Las niñas, niños y adolescentes deberán contar con información adecuada, que sea acorde con su desarrollo integral y a la salud, para el uso o compra de juegos computarizados, electrónicos o multimedia, especialmente de Internet.</p> <p>Artículo 21 B.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar información acorde con su desarrollo integral por medios de salas de juegos computarizados, electrónicos o multimedia y de servicios de Internet.</p> <p>Artículo 21 C.- Las madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes orientarán a los mismos sobre el uso de la información y contenidos en internet, especialmente sobre los que hagan apología o inciten a la violencia, a la guerra, a la comisión de hechos punibles, al racismo, a la desigualdad entre el hombre y la mujer, a la xenofobia, a la intolerancia religiosa y cualquier otro tipo de discriminación, a la esclavitud, a la servidumbre, a la explotación de las personas, al uso y consumo de cigarrillos y derivados del tabaco, de bebidas alcohólicas, así como aquellos de carácter pornográfico.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

Consideraciones

Primera. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que en todas las deci-

siones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Segunda. La Convención sobre los Derechos del Niño, refiere un marco amplio de diversas garantías efectivas hacia las niñas y los niños, a saber, entre las que encontramos: el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación en todos aquellos aspectos de la vida que les conciernen.

De ahí que la Convención de los Derechos del Niño establece en sus artículos 3, 4 y 17, lo siguiente:

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 4

Los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 17

Los Estados parte reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por-

que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Tercera. Es de suma importancia esta propuesta para esta Comisión dictaminadora, toda vez que la Internet en el mundo se ha posicionado en los últimos años, como uno de los medios de comunicación que le permite a la sociedad acceder a un volumen importante de información y conocimientos. A su vez le permite desarrollar con mayor ahínco sus posibilidades de expresar y comunicar libremente sus opiniones y provocar cambios en sus sociedades, así como también para asegurar el respeto de otros derechos y garantías, tales como: el derecho a la educación, la atención de la salud, el trabajo, el derecho de reunión y asociación.

Si bien es cierto, la Internet es una magnífica herramienta de información, de comunicación y de libertad, también es cierto que la Internet ha revolucionado el estilo de vida de los adultos, pero sin duda el cambio más espectacular se ha producido en las niñas, niños y adolescentes, quienes han aprendido hábilmente su manejo.

La rapidez con la que los niños y las niñas están accediendo al Internet no tiene precedente alguno en la historia de la innovación tecnológica en el mundo.

La Internet es, después de la televisión, el medio de comunicación que mayor influencia tiene en niñas, niños y adolescentes en particular, puesto que la Internet es usado como medio de expresión, comunicación y entretenimiento, muchas de las veces lejos del alcance y conocimiento de sus padres, mientras que en las escuelas o en los colegios el uso de Internet está generalmente supervisado.

No obstante, junto con esas incuestionables ventajas derivadas de las inmensas posibilidades de conocimiento y comunicación que permite la navegación, la Internet ha hecho surgir en los últimos tiempos graves motivos de inquietud, si tenemos en cuenta que la niñez y la adolescencia están cada día más expuestas a computadoras, teléfonos celulares, dispositivos móviles u otros dispositivos

portátiles (tabletas) que ofrecen conexión a Internet, sin la supervisión de alguno de sus padres o de aquellas personas que los tengan bajo su cuidado, quienes a su vez podrían mediar en el uso del menor bien para ayudarlo a maximizar las oportunidades como para minimizar los riesgos.

Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes aunque pueden ser usuarios experimentados de la Internet ignoran y pueden manejar incorrectamente los peligros que su uso implica, puesto que la Internet se ha convertido en el vehículo ideal para transmitir informaciones perjudiciales y para la comisión de diversos delitos.

Por ello, es importante que estén siempre acompañados de cualquiera de los padres o un adulto cuando estén conectados a Internet, a fin de que no estén expuestos a material pornográfico, de violencia, drogas, abuso, corrupción de menores o que tengan comunicación con personas desconocidas que pueden engañarlos, seducirlos, abusar e inclusive desarrollar acciones ilícitas contra ellos o a entregar información personal como nombre, dirección, teléfono, aficiones, datos de la familia, etcétera.

Es por esta razón que tanto en hogares, como en escuelas, se deben acometer con toda seriedad acciones tendientes a lograr que los menores adopten conductas responsables y preventivas, cuando navegan y se interrelacionan con otras personas en Internet.

Cuarta. Debemos reconocer que el marco jurídico internacional, por conducto de los instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado, obligan a nuestro país como Estado parte a proteger a la niña, niño y adolescente contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Por ello, la Comisión de Derechos de la Niñez, considera de suma importancia llevar a cabo la adición propuesta, en virtud de que dentro de nuestro marco jurídico como lo es la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, no existe un apartado relativo al derecho de las y los infantes y adolescentes a una navegación segura de Internet que les proteja de los riesgos a los que se pueden enfrentar.

Por lo que nos parece muy acertada la propuesta de iniciativa de la promovente, en el sentido de que nos interesa y preocupa la seguridad de los menores cuando navegan en Internet de manera totalmente privada. Al margen de la supervisión de alguno de sus padres o de aquellas personas que los tenga bajo su cuidado.

Si bien, no se trata de una propuesta de privar a las niñas, niños y adolescentes de esta herramienta de la vida moderna, por el contrario es necesario tomar ciertas precauciones en lo que concierne su uso, dado que la Internet tiene también sus desventajas, puesto que ofrece un acceso a unos contenidos peligrosos para sus hijos (violencia, pornografía, etc.) o contrarios a la ley (incitación a la xenofobia, uso de drogas, trata de personas, etc.)

Por ello, es deber de los padres hacer dla Internet sea un sitio seguro para sus hijos. Por lo tanto, es importante que exista el diálogo padres e hijos en la prevención de los riesgos relacionados con el uso de Internet.

Quinta. En este tenor, la Comisión de Derechos de la Niñez, considera viable aprobar el contenido de la propuesta de adicionar el inciso C. al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” de la Ley Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, toda vez que es obligación de los padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes supervisar los contenidos de la información a la que acceden las niñas, niños y adolescentes a través dla Internet, a fin de evitar que estén expuestos al contacto con personas malintencionadas, con contenidos inapropiados para su edad y con la posibilidad de desarrollar actividades que ponen en riesgo la intimidad propia y la de los demás, así como el eventual desarrollo de conductas ilícitas o adictivas, especialmente sobre los que hagan apología o inciten a la violencia, a la guerra, a la comisión de delitos, al racismo, a la desigualdad entre el hombre y la mujer, a la xenofobia, a la intolerancia religiosa y cualquier otro tipo de discriminación, a la esclavitud, a la servidumbre, a la explotación de las personas, al uso y consumo de cigarrillos y derivados del tabaco, de bebidas alcohólicas, así como aquellos de carácter pornográfico.

Frente a estos hechos, esta comisión dictaminadora considera viable la propuesta de la proponente, en razón de que debemos garantizar que los padres o aquellas personas que tienen a su cuidado niñas, niños y adolescentes supervisen la navegación segura en Internet por parte de los más pequeños, tanto en los hogares y centros educativos como en cualquiera de los puntos de acceso público a Internet.

Si bien es cierto que actualmente los niños y los jóvenes utilizan a diario la Internet para sus trabajos escolares y pueden llegar a contar con determinada experiencia en la navegación por este medio, también lo es que existe el ries-

go latente de que reciban información perjudicial o de que sean víctimas en la comisión de diversos delitos.

De ahí la importancia de tomar todo tipo de medidas para lograr que los menores adopten conductas responsables y preventivas, cuando navegan y se interrelacionan con otras personas en Internet.

Finalmente, esta comisión considera necesario hacer modificaciones a la propuesta de la iniciante, a efecto de que este acorde con lo previsto en el artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez someten a consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona el inciso C. al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se adiciona el inciso C. al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” de la Ley Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

A. y B. ...

C. Supervisar los contenidos de la información a la que acceden las niñas, niños y adolescentes a través de la Internet; utilizando para ello los mecanismos de seguridad de este sistema de información en los diversos medios electrónicos.

Asimismo deberán, sin que se considere invasión a su privacidad, tener conocimiento del uso que le dan a los diferentes servicios en la Internet.

Capítulo V Bis

Del derecho a la navegación segura en Internet

Artículo 21 A. Las niñas, niños y adolescentes deberán contar con información adecuada, que sea acorde con su

desarrollo integral y a la salud, para el uso o compra de juegos computarizados, electrónicos o multimedia, especialmente de Internet.

Artículo 21 B. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar información acorde con su desarrollo integral por medios de salas de juegos computarizados, electrónicos o multimedia y de servicios de Internet.

Artículo 21 C. Las madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes orientarán a los mismos sobre el uso de la información y contenidos en Internet, especialmente sobre los que hagan apología o inciten a la violencia, a la guerra, a la comisión de hechos punibles, al racismo, a la desigualdad entre el hombre y la mujer, a la xenofobia, a la intolerancia religiosa y cualquier otro tipo de discriminación, a la esclavitud, a la servidumbre, a la explotación de las personas, al uso y consumo de cigarrillos y derivados del tabaco y cualquier otra droga, de bebidas alcohólicas, así como aquellos de carácter pornográfico.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, enero de 2014.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García, María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda, Carmen Lucía Pérez Camarena, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez, Mirna Velázquez López, Isela González Domínguez (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz.»

El Presidente diputado José González Morfín: Saludo con mucho gusto a los estudiantes del Colegio de Bachilleres de Tepeapulco, Hidalgo, que nos acompañan hoy, invitados por el diputado Francisco González Vargas. Bienvenidas y bienvenidos, todos.

Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz la diputada Beatriz Juárez Piña.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Derechos de la Niñez me permito presentar y argumentar a favor del proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11 y el Capítulo V Bis, denominado Del derecho a la navegación segura en Internet, a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Internet en el mundo se ha posicionado en los últimos años como un medio de comunicación que le permite a la sociedad acceder rápidamente a un volumen importante de información y conocimientos.

En nuestro país el Internet ha cobrado especial relevancia por la relación que tiene con los derechos humanos, tales como el derecho a la información, la libertad de enseñanza y la libertad de expresión, que a su vez contiene el derecho de difundir el libre pensamiento de ideas, además de convertirse en un espacio para comunicarse, para buscar información, para estudiar, jugar, descubrir y crear.

El Internet, después de la televisión, es el medio de comunicación que mayor influencia tiene en niñas, niños y adolescentes en particular, tomando en cuenta que la niñez y la adolescencia están cada día más expuestas a computadoras, teléfonos celulares, dispositivos móviles u otros dispositivos portátiles que ofrecen conexión a Internet, sin la supervisión de alguno de sus padres, de sus madres o de aquellas personas que los tengan bajo su cuidado, quienes a su vez podrían mediar con las niñas, niños y adolescentes bien para ayudarles a maximizar las oportunidades, como para minimizar los riesgos que se pueden encontrar.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía presenta un panorama general sobre el uso y el aprovechamiento de Internet, tomando como fuente la encuesta sobre disponibilidad y uso de las tecnologías de la información en los hogares, la cual nos reveló que en 2010 en el país 38.9 millones de personas son usuarios de una computadora y 32.8 millones tienen acceso a Internet. La encuesta también registró que en entidades como el Distrito Federal, Nuevo León, Sonora, Baja California, 4 de 10 hogares cuentan con una computadora, lo que significa un promedio del 43.4 por ciento, mientras que en Chiapas, Guerrero y Oaxaca sólo uno de cada 10 hogares tienen acceso a una computadora, en un promedio de 14 por ciento.

Hoy las niñas, los niños y los adolescentes, aunque pueden ser usuarios experimentados de Internet, ignoran los peli-

gros que esto también implica, puesto que éste se ha convertido en el vehículo ideal también para transmitir informaciones perjudiciales y para la comisión de diversos delitos.

Son muchos los riesgos a los que se exponen las niñas, niños y adolescentes al navegar libremente en Internet, como la exposición de material pornográfico, de violencia, drogas, trata de personas, abuso y corrupción de niñas, niños y adolescentes.

Los factores que mayor influencia tienen son la facilidad para acceder a páginas de contenidos inapropiados. Otro riesgo es la comunicación con personas desconocidas que igual los pueden engañar, seducir, abusar e inclusive desarrollar delitos contra las niñas y niños, como los que mencioné con anterioridad.

Si bien no se trata de una propuesta de privar a las niñas, niños y adolescentes de esta herramienta de la vida moderna, es necesario tomar ciertas precauciones en lo que concierne a su uso, de ahí la relevancia que tiene para la Comisión de los Derechos de la Niñez que se apruebe esta iniciativa, por lo que los convocamos a votar a favor del presente dictamen.

Estamos convencidas y convencidos que es obligación de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes —de los padres de familia, de las madres de familia— el de orientar y supervisar los contenidos de la información a la que acceden sus hijos y sus hijas a través del Internet.

Lo anterior, a fin de evitar que estén expuestos al contacto con personas mal intencionadas y con páginas electrónicas con contenidos inapropiados para su edad, así como el eventual desarrollo de conductas ilícitas o adictivas, especialmente sobre los que hagan apología o inciten a la violencia, a la guerra, a la comisión de delitos, al racismo, a la desigualdad entre el hombre y la mujer, a la xenofobia, a la intolerancia religiosa y a cualquier otro tipo de discriminación, a la esclavitud, a la servidumbre, a la explotación de personas, al uso y consumo de drogas, de bebidas alcohólicas, así como aquellas páginas que tengan carácter pornográfico.

Sin duda estamos conscientes que este dictamen contribuirá para que las niñas y niños tengan una navegación segura en Internet. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia del diputado
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Juárez Piña. Está a discusión en lo general. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz la diputada Lucila Garfias Gutiérrez.

La diputada Lucila Garfias Gutiérrez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, la sociedad de la información es una realidad que nos obliga a diseñar nuevos entramados legales e institucionales para hacer frente a los retos que implica el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.

En los albores del siglo XXI, los cambios en la economía global han impulsado la expansión de las tecnologías digitales, en las cuales el Internet se ha convertido en la vía más idónea y accesible para facilitar la comunicación social y la adquisición de conocimientos. Esta situación trae consigo transformaciones en la interacción social, particularmente en la responsabilidad sobre el manejo de la información disponible en Internet, ya que estos datos no siempre están bajo la tutela de una autoridad y, por el contrario, rompen con la dimensión espacial.

Además resulta necesario contemplar que el contenido generado en un recóndito lugar de un país lejano puede ser visto en otra latitud, sin que se requiera de una autorización para su publicación.

Reconocemos en el Internet un espacio de libertad de interacción social, un mecanismo para ejercer de manera plena nuestro derecho a la información, pues constituye un ágora virtual. Sin embargo, debemos advertir que esta libertad conlleva a una responsabilidad y un compromiso para que su uso contribuya a la formación integral del individuo y que la información sirva para construir una mejor ciudadanía.

El escenario en el que se inscribe la adición de un inciso c), al artículo 11 y un capítulo V Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, busca que en un marco de seguridad las y los niños mexicanos puedan hacer efectivo el derecho humano a la educación y a la información de calidad y sin riesgos.

Al incluir la obligación de padres, madres de familia y tutores de supervisar la información que reciben nuestros

menores de edad, reforzamos las acciones que realizan desde sus ámbitos de competencia las autoridades correspondientes.

La realidad en la que se inserta esta dictaminación nos reclama acciones urgentes, pues la Asociación Mexicana de Internet reporta que desde el año 2006, cada año un promedio de cinco millones de connacionales se suman al uso del Internet.

Bajo esta óptica, en el 2006, la red de redes sólo era utilizada por 20.2 millones de mexicanos y para el 2013 ya contabilizábamos 45.1 millones. Por lo que urge atender legislativamente aquellas ausencias que podrían afectar el desarrollo de las y de los mexicanos. Este mismo organismo informa que el 33 por ciento de estos usuarios se inscriben entre los 6 y los 17 años de edad, equivalente a 14 millones 883 mil personas.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública reporta que en el curso 2012-2013, el país atendió a 30 millones 334 mil 896 alumnos, por lo que se estima que uno de cada dos alumnos mexicanos cuentan con acceso a los servicios de Internet.

Lo anterior si consideramos que 9 de cada 10 usuarios de Internet acceden a por lo menos a una red social, que utilizan esta herramienta un promedio de 5 horas al día, y que los días de mayor consumo son los viernes. En consecuencia, resulta esencial atender los temas relacionados a este uso y a la formación de las nuevas generaciones.

Cabe destacar que la exposición sin supervisión de nuestra niñez a las herramientas tecnológicas los convierte en un sector vulnerable para los delincuentes, quienes aprovechan el anonimato con la intención de generar un clima de confianza que les permite cometer delitos graves, como la pedofilia o la trata de personas, drogadicción, secuestro, etcétera.

Las encuestas también señalan que sólo 6 de cada 10 padres de familia vigilan a sus hijos cuando utilizan el Internet, y sólo uno de cada 10 sabe cómo restringir el ingreso de sus hijos a páginas de contenido inapropiado.

Por lo tanto es necesario que a la par de la aprobación de esta reforma la Secretaría de Educación Pública implemente programas de información y de capacitación a los padres de familia, de tal forma que estos cuenten con las herramientas necesarias para poder dar cumplimiento a este

acuerdo, pues una buena parte de ellos ha expresado que desconocen el uso y el manejo del Internet. Consideramos que para evitar los riesgos que esto implica todos los involucrados deben asumir su responsabilidad para resolver esta problemática.

Congruentes con la convicción que hemos impulsado desde el Grupo Parlamentario Nueva Alianza acerca del acceso a la banda ancha como un derecho humano votaremos a favor del presente dictamen, pero con la responsabilidad y el debido cuidado, a fin de que en el futuro la infancia y la adolescencia mexicanas gocen de los derechos fundamentales de seguridad y acceso a una educación de calidad con equidad. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputada Lucila Garfias. A continuación tiene el uso de la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, agradezco a los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez el tiempo dedicado al análisis y preparación del dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por la de la voz.

Celebro que hayamos coincidido en la necesidad de adicionar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vivimos la época de mayor desarrollo tecnológico, en la cual las niñas, niños y adolescentes son mucho más diestros que nosotros para manejarla. De hecho, comentamos que ellos pertenecen a una generación en la que han nacido con un chip integrado, el de la tecnología.

Ciertamente, los avances tecnológicos que hoy atestigüamos son un medio que ha transformado a la humanidad, su manera de pensar y actuar, de relacionarnos con el mundo y sus circunstancias. Pero lo que nunca debe cambiar ni cambiará, ni podremos permitir que así sea, son los vínculos que deben existir entre los padres o tutores para con los hijos en su etapa de formación.

Como lo señalé en la exposición de motivos de la iniciativa, la Internet es una magnífica herramienta de información, de comunicación y de libertad, pero también, desafortunadamente, se ha convertido en un medio con material porno-

gráfico, de violencia, drogas, abuso, corrupción de menores y para entablar diálogo con personas que pueden engañar a las niñas, niños y adolescentes, seducirlos, abusar de su ingenuidad, inclusive, inducirlos a la realización de conductas ilícitas.

Por ello, propuse que a la ley de la materia se agregara el inciso c) al artículo 11, relativo a la obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, en supervisar los contenidos de la información a la que acceden a través de la Internet, utilizando para ello los mecanismos de seguridad de este sistema de información en los diversos medios electrónicos y supervisión, y un capítulo denominado Del derecho a la navegación segura en Internet.

La adición de este capítulo V Bis garantizará que las niñas, niños y adolescentes cuenten con la información adecuada, acorde con su desarrollo integral y a la salud, al uso o compra de juegos computarizados, electrónicos o multimedia, especialmente de Internet. Que tengan derecho a recibir, buscar y utilizar información acorde con su desarrollo integral por medio de salas de juegos computarizados, electrónicos o multimedia y de servicios de Internet, de que las madres, padres y todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes los orienten sobre el uso de la información y contenidos del Internet.

La aprobación de esta propuesta favorecerá, sin lugar a dudas, la comunicación entre padres e hijos afectada en la actualidad cuando no se maneja adecuadamente la tecnología, e influirá en un mejor desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, alejándolos del manejo de información que pueda dañarlos.

El dictamen que hoy se somete a nuestra consideración contribuye al fortalecimiento de nuestro Estado de derecho con la modificación propuesta a los dispositivos enunciados, puesto que el artículo 16 constitucional, en la parte conducente señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, pues con el imperativo legal referido, articulado con los cambios a la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se dota a las autoridades correspondientes de más elementos para actuar en contra de todas aquellas personas que pretendan atentar contra la integridad de nuestros infantes y jóvenes a través de la Internet.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, les solicito su voto de manera afirmativa en la aprobación del dictamen que se somete a nuestra consideración, en los términos que se ha publicitado en la Gaceta Parlamentaria. Y por tanto, nuestro grupo parlamentario votará a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Magdalena Núñez. A continuación, para fijar posición por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz el diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. El Internet es una herramienta, como se ha dicho aquí por las diputadas y los diputados que me han antecedido, que representa un gran abanico de posibilidades y es el medio actual por excelencia a través del cual nos informamos, interactuamos con otras personas e intercambiamos un sin fin de bienes y servicios.

Sin embargo, el acceso a las tecnologías y a la banda ancha en México constituye algo de alto costo y hasta de riesgo para nuestras niñas, niños y adolescentes. El Internet debiera ser un bien y se ha convertido en una mercancía. El Estado ha renunciado a su facultad rectora dejando este sector al mercado, y peor, al oligopolio de este sector.

Ya se han dado datos, pero cuando leemos que para 2012 tenemos 2 mil 400 millones de usuarios y que en México se va avanzando en un crecimiento del 556 por ciento desde el 2000 hasta el 2014, entendemos que la problemática es digna de atenderse por parte de la Comisión de Derechos de la Niñez.

En México, sin embargo, en Oaxaca no se llega ni al 2 por ciento de la cobertura, claro, en Oaxaca no hay dinero, hay mucha marginación, no hay negocio, entonces no hay banda ancha, ni accesibilidad a estos contenidos inapropiados de los que hace alusión esta iniciativa. Por lo visto y afortunadamente no todo México es territorio Telcel.

Ojalá esta Cámara de Diputados en la discusión que vamos a abordar en el tema de las telecomunicaciones y que al parecer constituye únicamente un reparto entre los magnates que por cierto son integrantes de la mafia que soporta al Ejecutivo federal, pues tomemos acciones y medidas para que, para empezar nuestras niñas, nuestros niños y los adolescentes tengan acceso a la banda ancha y a las tecnologías desde el enfoque que constituye un derecho y que cons-

tituye un bien y que no veamos los representantes del pueblo todo como mercancías y desde el enfoque de los empresarios.

Ustedes, nosotros, no estamos para litigar las disputas de Carlos Slim y de Emilio Azcárraga. Tenemos que construir instituciones de Estado que limiten la voracidad, el abuso y los monopolios. Ojalá se tenga en ese sentido la disposición de tomar las medidas correspondientes, al menos en la Comisión de Derechos de la Niñez nos preocupamos por estar al pendiente de las reformas que corresponden a los riesgos que las niñas, niños y adolescentes puedan tener al acceder a estos contenidos.

Yo les diría con mucha claridad que soy diputado del distrito XXIV de Coyoacán y en las últimas semanas he visitado 45 escuelas públicas y si comparamos los resultados que se dan en el censo de escuelas que hace público el Inegi en el que damos cuenta que seis mil escuelas no tienen agua, tres mil escuelas no tienen energía eléctrica, dos mil escuelas no tienen servicios sanitarios, pues menos van a tener Internet, menos van a tener una computadora.

Señoras y señores, esos son los temas. En Coyoacán no se atienden temas de seguridad estructural. Los baños no funcionan, no hay ventanas, no se impermeabiliza. Este gobierno gasta en cualquier tontería menos en lo que se debe de invertir, que es en la educación y en la escuela pública.

¿Cuánto dinero gastan? ¿Cuánto dinero se gasta incluso en la Cámara de Diputados? 30 millones de pesos de propaganda mentirosa, hablando de las grandes reformas estructurales incluyendo la educativa, y en las escuelas no hay agua, no hay luz, no hay servicios. Faltan todas las cosas que se puedan imaginar, menos va a haber Internet.

Muchas gracias, diputado presidente. Obviamente como se desprende de lo que he dicho, vamos a favor del dictamen, pero quiero que conste en la versión estenográfica la situación grave que existe en Coyoacán. No me quiero imaginar cómo está Tabasco, Guerrero, Chiapas, Veracruz, Hidalgo, el norte del país, si en el Distrito Federal estamos como estamos.

Seguramente esta Cámara me respaldará en las gestiones que haremos ante la Secretaría de Educación Pública para que esta circunstancia no se quede únicamente como una queja, como un dolor de las madres, padres de familia, profesores y niñas y niños de las escuelas del distrito de donde provengo. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Gerardo Villanueva. A continuación tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Judit Magdalena Guerrero López para fijar posición en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López: Con su venia, presidente. Señoras y señores legisladores. La infancia es un periodo de preparación, aprendizaje y formación para enfrentar de la mejor manera los retos del futuro.

Dada la vulnerabilidad a la que está expuesto el ser humano en esta etapa de su desarrollo los líderes mundiales decidieron que los niños deberían de tener una convención que velara específicamente por sus derechos, en razón de que los menores de 18 años precisan de cuidados y protecciones especiales ya que los infantes son más sensibles a los cambios que se generan en su ambiente y estos factores positivos o negativos pueden cambiar su desarrollo de manera drástica.

La Convención sobre los Derechos de los Niños, establece en el artículo 17, inciso e) que los Estados parte promoverán directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Recordemos que la Convención sobre los Derechos del Niño, sancionada en 1989, garantiza a cada niño y niña adolescente el derecho a opinar y a ser escuchado. La libertad de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir información, la libertad de asociación y asamblea y el derecho a la información.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la UNICEF reconoce que el uso de la Internet ha puesto una profunda y auténtica revolución en la manera de relacionarnos, comunicarnos y entretenernos. Especialmente al segmento demográfico de niñas, niños y adolescentes ha originado este fenómeno una serie de retos y grandes desafíos.

La propia UNICEF ha planteado la integración de una plataforma electrónica por una Internet responsable y libre que proteja y promueva los valores, evitando sea utilizada esta excepcional herramienta para provocar actitudes violentas, racistas, xenofóbicas o discriminatorias.

Dicha agencia mundial ha alertado a los gobiernos nacionales a tomar medidas estratégicas y a definir políticas pú-

blicas específicas para que los niños, niñas y adolescentes naveguen de forma protegida en el ciberespacio de la Internet.

Ha recomendado igualmente implementar amplias campañas sociales de concientización sobre la importancia de utilizar adecuadamente la autopista de la información. En ese sentido es pertinente conciliar correctamente el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos, entre ellos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con las regulaciones normativas con sentido moral y ético.

La UNICEF ha propuesto una regulación de avanzada en el acceso a Internet, no sólo desde computadoras, ya sean de escritorio o portátiles, sino también desde teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia consideró también como una forma de proteger a los niños, niñas y adolescentes la posible utilización por parte de los proveedores de Internet de filtros electrónicos que garanticen el cuidado de los menores en la utilización de esta poderosa herramienta de comunicación digital.

La mayoría de las naciones han avanzado en el diseño de modernos modelos de regulación jurídica del uso pleno de la Internet, sobre todo cuando se trata de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En nuestro país debemos de dar pasos firmes en este sentido, que afiancen las relaciones de una sociedad regulada por el derecho.

Junto con las nuevas oportunidades que brinda el mundo digital a los niños, niñas y adolescentes, y que les permiten ejercer derechos importantes tales como el derecho a la información, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la privacidad, paralelamente se busca lograr el acceso a una Internet inclusiva y segura en todas partes del mundo que posibilite la construcción de una cultura de responsabilidad para su uso.

Se propone por lo tanto tomar precauciones en lo que respecta al uso de la Internet, dado que la autorización de esta ofrece también desventajas al ofrecer acceso a contenidos peligrosos para los niños como violencia, pornografía, usos de drogas, trata de personas, etcétera.

Debido a lo aquí expuesto se invita a que los padres colaboren para que la Internet sea un sitio seguro para sus hijos, utilizando medidas como el control parental que esta-

blece candados en las computadoras y sobre todo estableciendo una relación de confianza con sus hijos que les permita emprender un diálogo abierto sobre los peligros relacionados con el uso de la Internet.

Por todo lo anterior y tratando de velar siempre por el interés superior de nuestros niños, el Partido Verde apoya el presente proyecto de decreto por el cual se adiciona un inciso al artículo 11 y al capítulo V Bis de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes.

La Internet cambia tan rápido como las medidas tecnológicas para la protección de los infantes, probablemente no podrán mantenerse al día. Las medias más efectivas y verdaderas son las que se construyen sobre la familia, la comunidad y la educación, de forma que el niño y el joven tomen buenas decisiones y se beneficien del poder generador de la Internet. Es cuanto, presidente y a su consideración, señoras y señores legisladores.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputada Guerrero López.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a invitados procedentes del estado de Coahuila de Zaragoza, invitados por el diputado José Luis Flores Hernández, así como a miembros de la Asociación Civil Filantrópica y Educativa, provenientes de distintos países centroamericanos, invitados por el diputado Omar Antonio Borboa Becerra. Sean todos ustedes bienvenidos.

A continuación tiene el uso de la voz, para fijar posición del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos.

La diputada Teresita de Jesús Borges Pasos: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. El Internet es una novedosa carretera que nos acerca a un gran volumen de información y de conocimientos. La red hoy tiene un gran sitio predominante en nuestra vida diaria.

También el Internet ha hecho que muchas cosas se mejoren en nuestro entorno social, haciendo procesos más eficientes, búsquedas de información mucho más sencillas y agilizando la comunicación a distancia en tiempo real.

Como se sabe, existe un mundo de aspectos positivos a los que se puede acceder por la vía de Internet. Muestra de ello

es el dato de la existencia, en el año 2010, de mil 967 millones de personas que utilizan 274 millones de servidores en el mundo.

Pero también existen grandes amenazas a través del Internet, acciones y conductas dañinas que también se ejercen, como el acoso, el ciberbullying, injurias, apropiación de propiedad intelectual, adicción, enganche para trata de personas, prostitución, pornografía, etcétera.

Pero el Internet, que por sus innegables ventajas se ha constituido en un instrumento que debe ser propiciado por los diferentes gobiernos, no está exento de riesgos. El Internet es un medio en el que la delincuencia organizada y tecnológica pone buena parte de sus esfuerzos en tratar de sorprender a muchos usuarios que confían en la red y en la información que encuentran o reciben a través de ella.

Es por ello que resulta prioritario emplear todos los medios a nuestro alcance para crear en las y los usuarios de Internet un entorno de confianza para el empleo de este útil medio informático.

En gran medida, en los riesgos a que nos exponemos en Internet existe un elemento común: requiere de un tratamiento previo de información personal, de datos personales. No es posible intentar estafar o remitir publicidad no deseada si previamente no se ha obtenido el dato del correo electrónico.

El acoso a los menores de edad a través de su propio espacio privado exige acceder a datos de identificación para poder conocer e invitarles a alguna actividad. Los problemas vinculados al uso de un dato fundamental de la persona, la imagen, requieren que alguien la haya puesto a disposición de la comunidad en el Internet.

Por otra parte, muchos servicios de Internet se han basado en el intercambio o consumo de información personal.

Desde este punto de vista, la problemática de la protección de datos personales en Internet constituye una pieza fundamental. Es absolutamente necesario generar en las y los ciudadanos una cultura para la protección de sus datos personales y de manera particular en las niñas, en los niños y en los adolescentes, ya que de ella dependerá que cada persona pueda hacer un uso seguro de Internet para lograr no sólo mejor nivel de vida, sino también un verdadero control sobre su información.

Muchos factores contribuyen a que los menores de edad estén más expuestos a situaciones riesgosas. Las cámaras fotográficas digitales, los celulares con cámara incorporada, los mensajes de texto, las salas de chat y los sitios de redes sociales como el Facebook y el Messenger, entre otros, permiten a las y a los niños acceder a comunidades virtuales donde no existe certeza respecto de la identidad de las personas con quienes conversan o se relacionan. Es ahí donde conviven sin restricciones posibles víctimas y victimarios, y se genera un ambiente propicio para el anonimato y el encubrimiento de los abusadores.

Por lo anterior, es insustituible el tema de la seguridad en la navegación de Internet, ya que desde la instalación del primer servidor en la década de los noventa el volumen de la información en la red sigue expandiéndose. Y por ello es indispensable buscar una regulación que permita generar un uso seguro eliminando todo riesgo para nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática llama a pronunciarse en la aprobación de ésta, ya que la iniciativa en comento tiene como misión la promoción del uso seguro y saludable de las nuevas tecnologías, y el fomento de la ciudadanía digital responsable en la infancia y en la adolescencia, buscando con ello dar un avance en la ruta de la garantía de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias diputada Borges Pasos. A continuación para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene el uso de la voz la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena.

La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores. En Acción Nacional coincidimos con las adiciones que se están proponiendo realizar a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a través del dictamen que discutimos en la Comisión de Derechos de la Niñez.

Estamos a favor porque se cumple con lo previsto en el artículo 17 de la Convención de los Derechos del Niño. Es decir, con las modificaciones a la ley se están promoviendo disposiciones para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda la información y material que resulta perjudicial para su bienestar y que están disponibles en la red.

Particularmente establece que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar información acorde a su desarrollo, por medio de salas de juegos computarizados, electrónicos o multimedia y de servicios de Internet.

También hace énfasis en que es obligación de madres, padres y de toda persona que tengan al cuidado niñas, niños y adolescentes supervisar los contenidos de la información a la que acceden ellos a través de Internet, utilizando para ello los mecanismos de seguridad de ese sistema de información en los diversos medios electrónicos.

Estas disposiciones son necesarias debido a que no podemos omitir que Internet ofrece una oportunidad sin precedentes en la historia de la humanidad. Y como lo han señalado diversos autores en la materia, para niños y adolescentes en particular Internet se ha convertido en un espacio para comunicarse, buscar información, estudiar, descubrir y crear. Pero también se ha convertido en el vehículo ideal para transmitir informaciones que pueden llegar a ser perjudiciales para los pequeños y para la realización de diversos abusos.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, tenemos que asumir que la convergencia de Internet, la telefonía móvil, las diversas modalidades de computadoras y tabletas, entre otros, son actualmente la forma de acceso al ciberespacio. La familia, como núcleo fundamental de la sociedad y como primer garante de proteger en todo momento a las niñas y niños es responsable de su cuidado en todo momento.

Los padres, tutores y responsables de la niñez mexicana tenemos cada vez más dificultades para supervisar las interacciones de los menores de edad en el ciberespacio. Pero ello no debe ser obstáculo para que asumamos nuestra responsabilidad y proporcionemos una mejor orientación a nuestros hijos en el uso de la información y contenidos para que puedan tener una navegación más segura en Internet.

Ciertamente la extraordinaria expansión de las tecnologías de la información se han constituido en una herramienta imprescindible para el desarrollo individual y colectivo de la sociedad en general, sin embargo es pertinente alertar a los menores de edad sobre los peligros de estas tecnológicas de tal manera que no se infunda miedo o fobias tecnológicas.

Debemos promover entre la niñez prácticas seguras y hábitos saludables en Internet. Actualmente no se les puede prohibir navegar en Internet, pero los padres o las personas responsables de su cuidado tenemos la obligación de asumir una supervisión que los proteja y resguarde de riesgos.

Promovamos también la concientización y la autorregulación, démosle la información necesaria para que no se expongan a los ciberdelincuentes que se dedican a actividades ilícitas. Por ello nos sumamos a este dictamen y las invito y los invito a que lo aprobemos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Pérez Camarena. A continuación tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, la diputada Isela González Domínguez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Isela González Domínguez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la labor para educar a las niñas y niños en el uso adecuado de la Internet compromete aspectos críticos para la preservación de su vida y su desarrollo.

El pasado 11 de febrero la Unión Internacional de Telecomunicaciones junto con otras agencias de la ONU, organizaciones civiles y gubernamentales, celebraron a nivel internacional el Día de la Internet Segura. En esa ocasión se centró en estrategias de educación para promover un uso más responsable de las tecnologías, especialmente entre niños y jóvenes.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones destacó que el uso de teléfonos inteligentes para enviar, recibir y difundir fotos y videos también crece con rapidez, aunque las capacidades de los niños para navegar de forma segura en la red no van a la par con la velocidad con la que aparecen nuevas aplicaciones y dispositivos.

El organismo alertó que los mensajes con contenido sexual explícito, la intimidación y el acoso, así como el contacto con explotadores sexuales, son peligros rutinarios que afrontan los niños y los adolescentes.

En México, el 18 de marzo de este año, en entrevista concedida a un diario de circulación nacional, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de la Procuraduría General de la República, señaló que en nuestro país las redes sociales se han

vuelto el mecanismo preferido para reclutar víctimas del delito de trata de personas, principalmente mujeres.

De acuerdo con la funcionaria, los tratantes se han modernizado, el número de menores de edad contactados a través de estos medios va en aumento y el problema se ha extendido hacia nuevos estados de la República. La posibilidad de establecer contacto directo entre personas desconocidas y el anonimato que fomenta usos impensables fuera de la red, brinda a los delincuentes oportunidades para obtener información que les facilita la comisión de estos ilícitos.

Con los datos que las potenciales víctimas suben a las redes los criminales las seleccionan y enganchan, ofreciéndoles una relación sentimental, de trabajo, viajes, coches, entre otras. Como refirió la funcionaria, existen también impactos en otras conductas delictivas, como son los casos de niños contactados a través de las redes sociales para trabajar como sicarios.

El uso delictivo del Internet constituye sin duda uno de los aspectos más alarmantes en torno de los problemas que plantea el acceso a esta herramienta, pero no son los únicos, existe por otra parte una gran preocupación por los efectos negativos que puede tener la exposición de los menores de edad a contenidos que puedan lesionar su desarrollo bio-psicosocial, tales como aquellos con material sexual explícito, violencia, consumo de drogas y alcohol o aquellos que involucran a los participantes en juegos o apuestas.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, del total de usuarios de Internet en México el 11 por ciento son niñas y niños entre 6 y 11 años, y el 24 por ciento son adolescentes entre 12 y 17 años de edad. Estamos hablando de un conjunto de población que equivale a poco más del 30 por ciento del total de las personas que usan Internet.

Por eso estamos de acuerdo en apoyar la aprobación del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, para adicionar el inciso c), al artículo 11 y un capítulo V Bis, Del derecho a la navegación segura en Internet, en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, determinándose como obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, la de supervisar los contenidos de la información a la que acceden las niñas, niños y adolescentes a través del Internet.

En este acto, el Grupo Parlamentario del PRI nos pronunciamos a favor de iniciar un proceso para reeducarnos y educar en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, creando hábitos de uso que incluyan la definición de límites, pero también y, sobre todo, información, preparación, orientación, confianza y respeto para proveer a nuestros niños y niñas de las herramientas que les permitan aprovechar los enormes beneficios de esta formidable herramienta evitando sus riesgos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputada González Domínguez.

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general, para hablar en pro, la diputada Denisse Ugalde Alegría, la diputada Zuleyma Huidobro y el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Por tanto, pido a la diputada Ugalde Alegría tomar el uso de la voz hasta por tres minutos.

La diputada Aurora Denisse Ugalde Alegría: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, actualmente es difícil pensar nuestra vida diaria sin herramientas tecnológicas como el Internet, cuya utilización ha transformado la manera en la que nos comunicamos, pensamos, convirtiéndose en las últimas dos décadas en parte fundamental de nuestro entorno cotidiano.

A este avance tecnológico debe acompañar siempre un amplio sentido de responsabilidad, principalmente por el alcance y el potencial daño que su mal uso puede llegar a generar a la sociedad.

Sobre lo anterior, ante la evidencia de un creciente número de casos de tráfico de personas para fines de explotación sexual o laboral, o de fenómenos como el bullying o la extorsión que se están dando a través de Internet y que afectan la tranquilidad de muchas familias mexicanas, la labor de educar a niños, niñas y adolescentes en el uso adecuado de esta herramienta se vuelve fundamental para su desarrollo y la integridad de sus familias.

La iniciativa en comento hace especial énfasis en la obligación de los padres y de todas las personas que tienen a su cuidado niñas, niños y adolescentes de supervisar los contenidos de la información a la que estos acceden a través de la red. Asimismo se subraya el derecho que tienen de recibir, buscar y utilizar información por medios electrónicos que esté acorde con su desarrollo integral y su salud.

Queda claro que esta labor debe darse desde distintos niveles, comenzando con la educación y la formulación de criterios desde los propios hogares, para que en un determinado momento nuestros jóvenes y niños puedan hacerle frente a los peligros antes mencionados.

Es imprescindible que las niñas y niños que navegan en el Internet cuenten con la orientación adecuada sobre la forma en la que pueden sacar el mayor provecho de la información obtenida a través de este recurso, sin riesgos y siempre bajo la supervisión de los padres o de las personas que cuiden de ellos.

Proteger a los niños y a las niñas mexicanos de la exposición o contenidos que les dañen física, psicológica o emocionalmente nos exige, como legisladores, el avanzar hacia un marco de responsabilidades que incluyen a la familia en estas tareas, al ser ésta el núcleo básico en el cual los menores desarrollan la mayor parte de sus actividades.

En días recientes hemos difundido videos de concientización en distintas redes sociales sobre el uso que se les da a las imágenes y videos que los jóvenes comparten en sus cuentas como, por ejemplo, las ofertas falsas de índole sexual con fotografías extraídas directamente de la red.

Será por medio de la educación y la supervisión en el uso de las nuevas tecnologías como podremos frenar y erradicar definitivamente estos delitos. Internet es una herramienta que ha significado un gran avance en temas como la comunicación, la información, el fortalecimiento de la ciudadanía o el comercio, por citar sólo algunos.

Estamos conscientes de que todo avance tecnológico, como ya se ha dicho, implica un grado de responsabilidad social que debe estar orientado siempre hacia el bien común y en beneficio de las nuevas generaciones. Debemos buscar que los niños y jóvenes mexicanos aprovechen al máximo las grandes posibilidades que ofrece Internet. Reduciendo el riesgo, por medio de las medidas aquí señaladas, de que sus potenciales usos delictivos puedan dañar de forma irreversible tanto a ellos como a sus familias.

Por lo antes expuesto, las diputadas y diputados del PRI nos pronunciamos a favor de esta iniciativa. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Ugalde. Tiene el uso de la voz la diputada Zuleyma Huidobro hasta por tres minutos, en re-

presentación del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para hablar en pro.

La diputada Zuleyma Huidobro González: Con su permiso, presidente. Es cierto que las niñas y niños de hoy ya traen el chip de la tecnología incluido. Felicitamos a la promotora de esta iniciativa, porque celebramos que se incluya en las obligaciones de madres, padres y de quien tenga a su cuidado niñas, niños y adolescentes, que supervisen los contenidos de la información a la que acceden a través de Internet.

Pero también es cierto que no se ha dicho aquí que todos los problemas a los que se pueden exponer los niños al usar Internet también se da por la pérdida de valores y de principios en nuestra sociedad, de la falta de comunicación entre padres e hijos.

Nuestra sociedad ha cambiado. Nuestras niñas, niños y adolescentes prefieren estar al frente de una computadora que salir a jugar a las calles, y los padres así también lo prefieren por la inseguridad que se vive en nuestro país.

Habremos de fomentar la obligación a padres y madres para supervisar cómo navegan nuestros hijos en Internet, pero también habrá que fomentar principios y valores como honestidad, confianza, autoestima, respeto, responsabilidad.

Explicarles que aparte de las redes sociales a las que pueden tener acceso, también pueden visitar museos de manera virtual en todo el mundo, por ejemplo. O que pueden seguir conciertos de ópera en vivo. Consideramos que el Internet no es malo como tal, lo malo es cómo se utiliza. Fomentemos la cultura y educación en nuestras niñas y niños.

Pero también me pregunto, ¿qué se va a hacer en aquellos casos donde existe trata, abuso, acoso sexual, en estados o comunidades indígenas de niñas, niños y adolescentes donde no se tiene acceso a Internet? El Internet no es el problema, lo vuelvo a repetir, el problema es cómo se utiliza y para qué se utiliza. El Internet debe ser de acceso abierto y gratuito para todo mundo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos, para hablar en pro.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Primer que nada felicitar a la promotora, la diputada Núñez Monreal, por esta iniciativa que recoge la preocupación de padres de familia respecto a la navegación segura de los menores de edad en Internet. Y que al mismo tiempo establece una serie de determinaciones para evitar que también se desentiendan algunos padres de lo que implica hoy el amplio universo de información que circula por las redes.

No es una iniciativa restrictiva, es una iniciativa para prevenir el mal uso del Internet, dado que hoy millones de niños y menores de edad están sujetos a acechanzas, a ataques en su privacidad y también al acoso de pederastas o de gente que utilizando el anonimato de las redes y del Internet tratan de llevar a cabo sus innobles propósitos con el bien más preciado de una sociedad que es su niñez.

Por esa razón, nosotros estamos de acuerdo en que se involucre a la familia en la supervisión de los contenidos. Hay además una serie de herramientas para la navegación segura que los propios sistemas informáticos permiten y de esta manera no hay pretexto para que se pueda llevar a cabo.

Por esa razón estamos de acuerdo en el dictamen de la comisión, de la propuesta de la diputada Núñez Monreal.

Sin embargo, no hay que confundir una reforma de estas características que involucra a la sociedad y a la familia para regular las visitas a Internet, partiendo de que son menores de edad, de que están en etapa formativa, partiendo de que no tienen todavía los elementos suficientes para el libre albedrío y sus propias determinaciones. No hay que confundirlo con la regulación excesiva a Internet con la mano del Estado y de los ministerios de Gobernación para influir en los contenidos que circulan en la red o en los medios de comunicación.

Por eso nosotros estamos de acuerdo en esta reforma, pero no estaríamos de acuerdo en ninguna disposición que retome los contenidos de la famosa acta, que es el Acuerdo para el Tratamiento y el acceso a Internet que vemos algunos detalles, algunos rasgos de esta disposición en la reforma secundaria en materia de telecomunicaciones.

Vemos que hay por ahí algunas disposiciones que hablan del bloqueo de contenidos, aplicaciones o servicios por parte de los proveedores de servicios de Internet o de telecomunicaciones a solicitud de cualquier autoridad, lo cual

implica un absurdo porque estamos convirtiendo a la Secretaría de Gobernación en un Big Brother que va a estar supervisando el comportamiento de los particulares.

Estamos nosotros por un Internet libre, por un Internet que no tenga interferencias gubernamentales, sino la propia responsabilidad social de las familias en temas como éste que tiene que ver con los menores de edad. Pero desde hoy advertimos que no estaremos de acuerdo en que se le quieran dar facultades a la Secretaría de Gobernación para vigilar contenidos en medios y en Internet solamente como una medida de control estatal.

Ésa es nuestra posición, por ahí a algunos les incomoda, pero ya estamos hablando ahorita de Internet y de su regulación. Nos parece pertinente, presidente —concluyo— tocar este tema para que al rato no haya sorpresas. Es cuanto.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Mejía. No habiendo más oradores registrados y en virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutir en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto?

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, a favor 404 votos, 1 abstención y 1 en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo par-**

titular por 404 votos el proyecto de decreto que adiciona un inciso c) al artículo 11, y un capítulo V Bis denominado Del derecho a la navegación segura en Internet a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El Secretario diputado Ángel Cedillo Hernández: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Honorable Asamblea

A la Comisión del Distrito Federal de la LXII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma el artículo 46 del Estatuto General de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 84, 85, 152, 157, numeral 1, fracción I, 167, numeral 4, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión del Distrito Federal, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen en razón de los siguientes.

I. Antecedentes

1. Con fecha del 3 de diciembre de 2013, la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que reforma el artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión del Distrito Federal para su estudio y dictamen.

3. El 25 de marzo de 2014, en sesión plenaria de la Comisión Distrito Federal, se analizó, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta.

II. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa, tiene la convicción de que existirán muchas ventajas para la democracia y la impartición de justicia, otorgando al órgano encargado de desarrollar la función judicial en el Distrito Federal, y de aplicar su marco normativo, el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre todo destacándose en materias jurídicas tan especializadas como son: Código Penal, Código Civil, sus correspondientes Códigos Procesales, así como la Ley de Justicia para Adolescentes, entre otras.

III. Considerandos

La diputada proponente en su exposición de motivos, realiza una exposición vasta, amplia y precisa de argumentos históricos, teóricos y jurídicos como son los siguientes:

I. La Teoría clásica de la separación de poderes, es el fundamento del Estado liberal, formulada por los clásicos del Estado democrático (Alexander Hamilton, John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Montesquieu) responde a la necesidad de evitar que el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado se concentre en un solo individuo; y protege al hombre de otros hombres.

Esta división debe ser resguardada para que nadie controle los tres poderes, exista invasión de un poder sobre otro; o subordinación de alguno frente a los demás. Esta misma concepción, esta retornada en nuestra Constitución en su artículo 49 cuando señala:

“Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.”

Así, tradicionalmente al Poder Legislativo se le encomienda como función específica la creación de leyes; al Poder Ejecutivo, la facultad de ser el administrador de los recursos del Estado, el que ejecuta o pone en vigencia las normas y controla su cumplimiento; y al Poder Judicial, se le encarga la administración de la justicia y la resolución de controversias mediante la aplicación de las leyes a casos concretos e interpretación de normas.

II. Sin embargo, en el presente, la teoría clásica es superada aunque respetada en su conformación de órganos independientes que representan dentro de sus límites, el poder del Estado.

Así, en el Estado mexicano cada órgano desarrolla una función en forma principal pero no excluyente, sino que algunas se realizan por dos órganos estatales.

No obstante de que cada uno de los órganos ejerce las facultades conferidas por la norma, también es cierto que se les confiere, permite y reconoce atribuciones, en apariencia exclusiva a los otros poderes.

Ejemplo de esto, es un Poder Legislativo que realiza funciones ejecutivas al aprobar o rechazar los tratados concluidos con otras naciones, o cuando manifiesta su aprobación para el nombramiento por el poder ejecutivo de jueces, embajadores y jefes militares. De igual forma, realiza funciones judiciales cuando a través de sus cámaras, desahoga juicios políticos o declaraciones de procedencia.

Otro ejemplo, es cuando el Poder Ejecutivo que ejerce funciones legislativas participa en la promulgación de las leyes o emite disposiciones reglamentarias; presenta proyectos de ley, o bien, se opone a través del veto a las leyes emitidas por el poder legislativo.

Sus funciones judiciales se enfocan a la facultad que tiene de disponer de indultos o conceder conmutación de penas, arrestos de personas durante el estado de sitio, o a través de la “Justicia Administrativa”.

III. Por su parte, el poder judicial participa dentro de las funciones legislativas cuando declara la inconstitucionalidad de alguna ley del Congreso o decreto del poder ejecutivo; o establece jurisprudencias. Funciones ejecutivas, cuando nombra y remueve a los funcionarios que se desempeñan en los tribunales o administra los recursos que les son destinados.

Así las cosas, entedemos que la teoría de la división de poderes ha venido evolucionando, desarrollándose y estableciendo la mutua colaboración de los órganos públicos, pues esto redundará en una adecuada interrelación y equilibrio entre los mismos.

IV. En ese contexto, los órganos encargados de la función judicial en diversos estados del país, cuentan con la posibilidad de presentar iniciativas ante su respectivo Congreso local. Sobre todo, en aquellos asuntos que son correspondientes a la materia judicial.

V. Hasta el pasado 7 de enero de 2013, treinta y una entidades federativas otorgaban el derecho de iniciativa al Poder Judicial local. Algunas restringiendo en diferentes grados dicha facultad (facultad restringida) concediéndolo sólo para regular asuntos internos de los propios tribunales; y otras abren el campo a todas las materias (facultad amplia).

Siendo el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el único que no contaba con la facultad para ejercer el derecho de iniciativa; hasta que el pasado 28 de noviembre la Cámara de Diputados, aprobó la minuta enviada por Senado, y fue publicada el pasado 7 de enero de 2013.

Sin embargo, en el recién concluido mes de octubre, el Tribunal Superior quiso hacer uso de esta nueva facultad para proponer modificaciones a la Ley de Justicia para Adolescentes.

En esta ocasión, legisladores locales expresaron que el Tribunal Superior de Justicia del DF, "...sólo tenía facultad para iniciar leyes orgánicas y para el funcionamiento de la administración de justicia, por lo que no la tendría para iniciar un procedimiento legislativo... y no de normas sustantivas que rebasan sus facultades de iniciativa".

De ahí también, la necesidad de corregir esta situación en el Estatuto de Gobierno para evitar que al Tribunal se le escatime la potestad que esta misma Cámara acordó por unanimidad, conceder en noviembre del año pasado.

VI. Con la presente iniciativa, se tiene la convicción de que existirán muchas ventajas para la democracia y la impartición de justicia, al otorgar al órgano encargado de desarrollar la función judicial en el Distrito Federal, y de aplicar el marco normativo de la ciudad; el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e iniciar un proceso legislativo en las materias jurídicas tan

especializadas como son: Código Penal, Código Civil, sus correspondientes códigos procesales, así como la Ley de Justicia para Adolescentes, entre otras.

En diversos estados, sus constituciones locales consagran este derecho de iniciativa "amplia" y ha quedado expresado de la siguiente manera:

Baja California Sur

Artículo 57. La facultad de iniciar Leyes o Decretos compete a:

- I. Al gobernador del estado
- II. Los diputados al Congreso del estado
- III. Los ayuntamientos
- IV. El Tribunal Superior de Justicia

Durango

Artículo 50. El derecho de iniciar leyes y decretos compete:

- I. A los diputados del Congreso del estado;
- II. Al gobernador del estado;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia; y**
- IV. A los ayuntamientos en lo relativo a la administración municipal.

Estado de México

Artículo 51. El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. Al gobernador del estado;
- II. A los diputados;
- III. Al Tribunal Superior de Justicia;
- IV. A los ayuntamientos;
- V. A los ciudadanos del estado;

VI. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos. **Michoacán**

Artículo 36. El derecho de iniciar leyes corresponde:

I. Al gobernador del estado;

II. A los diputados;

III. Al Supremo Tribunal de Justicia;

IV. A los ayuntamientos; y,

V. A los ciudadanos michoacanos, de conformidad con los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia. No podrán ser objeto de iniciativa popular la materia tributaria o fiscal, de Egresos y la regulación interna de los órganos del Estado.

San Luís Potosí

Capítulo IV

De la iniciativa y Formación de Leyes

Artículo 61. El derecho de iniciar leyes corresponde a los diputados, al gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.

Sinaloa

Artículo 45. El derecho de iniciar leyes y decretos o sus reformas, compete:

I. A los miembros del Congreso del estado;

II. Al gobernador del estado;

III. Al Supremo Tribunal de Justicia del Estado;

IV. A los ayuntamientos del estado;

V. A los ciudadanos sinaloenses;

VI. A los grupos legalmente organizados en el estado.

Sonora

Artículo 53. El derecho de iniciar leyes compete:

I. Al Ejecutivo del estado.

II. Al Supremo Tribunal de Justicia.

III. A los diputados al Congreso de Sonora.

IV. A los ayuntamientos del estado.

V. A los ciudadanos que representen el 1% del total inscrito en el Padrón Estatal Electoral, conforme a los términos que establezca la Ley.

Tamaulipas

Artículo 64. El derecho de iniciativa compete:

I. A los diputados del Congreso del estado;

II. Al gobernador del estado;

III. Al Supremo Tribunal de Justicia;

IV. A los ayuntamientos;

V. - A todos los ciudadanos, por conducto de sus Diputaciones; la iniciativa popular deberá plantearse conforme a la ley

Tlaxcala

Artículo 46. La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde:

I. A los diputados;

II. Al gobernador;

III. Al Tribunal Superior de Justicia;

IV. A los ayuntamientos;

V. A los habitantes del estado en los términos que establezca la ley, y

VI. A los titulares de los órganos públicos autónomos.

Querétaro

Artículo 18. La iniciativa de leyes o decretos corresponde:

I. Al gobernador del estado;

II. A los diputados;

III. Al Tribunal Superior de Justicia;

IV. A los ayuntamientos;

V. A los organismos autónomos; y

VI. A los ciudadanos en los términos previstos en la Ley.

Zacatecas

Artículo 60. Compete el derecho de iniciar leyes y decretos.

I. A los diputados a la Legislatura del estado;

II. Al gobernador del estado;

III. Al Tribunal Superior de Justicia del Estado;

IV. A los ayuntamientos Municipales;

V. A los representantes del Estado ante el Congreso de la Unión;

VI. A los ciudadanos zacatecanos radicados en el Estado; y

VII. A la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia

VII. Es importante considerar que las propuestas de ley enviadas por un órgano no político como es el Tribunal de Justicia del Distrito Federal, contribuirá a perfeccionar el sistema jurídico vigente, al detectar y observar limitaciones, problemas, contradicciones o deficiencias al momento de su aplicación; y el estricto apego de las normas jurídicas nacionales e instrumentos internacionales.

VIII. La iniciativa que se propone, no implica una violación de competencia ni de facultades; ya que el hecho de concederle al Tribunal Superior de Justicia la facultad de iniciativa amplia y las propuestas que formule al respecto. Estas tendrán que ceñirse al proceso legislativo que todo proyecto de ley o decreto sigue, que puede dar como resultado su aprobación, su modificación o su rechazo, e inclu-

sive el veto mismo. Con lo que se garantiza la separación y equilibrio de poderes.

La Comisión del Distrito Federal encontró en los argumentos expuestos por la diputada proponente, en listados del I al VIII considerados, sustento y bases suficientes para acordar el dictamen de la presente iniciativa de acuerdo a sus facultades, coincidiendo los integrantes de esta comisión dictaminadora con la iniciativa en cuestión.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal resuelven: Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Por lo que sometemos a consideración del Pleno de esta soberanía el siguiente

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 46. ...

I. ...

II. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia; **en las materias Civil, Penal, Familiar, de Justicia para Adolescentes y en sus respectivos códigos procesales, a excepción del penal.**

III. y IV. ...

Transitorios

Único: El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2014.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Laura Barrera Fortoul (rúbrica), presidenta; Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica)

ca), Karen Quiroga Anguiano (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica en contra), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica), Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Gerardo Maximiliano Cortázar Lara, Antonio Cuéllar Stefan, Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), José Luis Cruz Flores Gómez (rúbrica), María de las Nieves García Fernández, Carlos Augusto Morales López (rúbrica), Israel Moreno Rivera, José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Felipe de Jesús Muñoz Kapamas (rúbrica), Adolfo Orive Bellinger, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), Margarita Saldaña Hernández.»

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Laura Barrera Fortoul, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Laura Barrera Fortoul: Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea. El dictamen que hoy presenta la Comisión del Distrito Federal es producto del consenso y aprobación mayoritaria de todos los grupos parlamentarios que en ella participan y propone reformar la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Como se recordará, el 28 de noviembre de 2012 la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado por la que se concedía la facultad al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de presentar iniciativas ante la Asamblea Legislativa en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia, y que fue publicada el 7 de enero de 2013.

La modificación puesta a su consideración tiene por objeto ampliar las facultades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia en las materias civil, familiar y de justicia para adolescentes en su aspecto procesal, con lo cual se fortalece la labor del tribunal.

Cabe señalar que en los diversos estados de nuestro país sus Constituciones locales ya consagran este derecho de iniciativa para sus tribunales, algunas restringiéndola en diferentes grados, concediéndola sólo para regular asuntos internos de los propios tribunales, y otras, abriendo el campo para todas las materias.

En este contexto, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal era el único que no contaba con la facultad para ejercer el derecho de iniciativa y se considera que esta modificación traerá ventajas en la impartición de la misma, al permitir que el órgano encargado de desarrollar la función judicial en el Distrito Federal pueda promover adecuaciones a su marco de adaptación y presentar iniciativas ante la Asamblea Legislativa en materias jurídicas tan especializadas como las ya mencionadas, con lo que contribuirá al perfeccionamiento del andamiaje jurídico de la Ciudad.

Es importante tener en cuenta que las propuestas de ley enviadas por un órgano no político como el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal contribuirán a perfeccionar el sistema jurídico vigente al detectar y observar limitaciones, problemas, contradicciones o deficiencias al momento de su aplicación en estricto apego de las normas jurídicas nacionales e instrumentos internacionales.

El proyecto de decreto que se discute no implica de ninguna manera una violación de competencias ni de facultades, ya que el hecho de concederle al Tribunal Superior de Justicia la facultad de iniciativa en determinadas materias tendrá que ceñirse al proceso legislativo que todo proyecto de ley o decreto sigue, lo que puede dar como resultado su aprobación, modificación, rechazo e inclusive el veto mismo, con lo que se garantiza la separación y equilibrio de poderes.

Agradezco a mis compañeros diputados su confianza y colaboración en los trabajos que de manera cordial venimos realizando, e informo que la comisión en su conjunto presentará una reserva a este dictamen, misma que doy lectura.

Con fundamento en el artículo 109 de Reglamento de la Cámara de Diputados solicitamos someter a consideración del pleno la presente reserva al dictamen de la Comisión del Distrito Federal que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El dictamen dice, artículo 46. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia en las materias civil, penal, familiar, de justicia para adolescentes, y en sus respectivos códigos procesales, a excepción del penal.

Debe decir: Artículo 46. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en todo lo relacionado con la organiza-

ción y funcionamiento de la administración de justicia en las materias civil, familiar y de justicia para adolescentes en su aspecto procesal.

Lo dejo en la mesa, señor presidente, muchas gracias.

«Comisión del Distrito Federal.

Diputado José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos someter a consideración del Pleno la presente reserva al dictamen de la Comisión del Distrito Federal que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El dictamen dice:

Artículo 46.

I.

II. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia; en las materias Civil, Penal, Familiar, de Justicia para Adolescentes y en sus respectivos códigos procesales a excepción del penal.

Debe decir:

Artículo 46.

I.

II. Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia; en las materias Civil, Familiar y de Justicia para Adolescentes en su aspecto procesal.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2014.— Diputados: Laura Barrera Fortoul (rúbrica), Presidenta; Arnoldo Ochoa González (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas, Fernando Rodríguez Doval, Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Karen Quiroga Anguiano, Alejandro Sánchez Camacho, José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios.»

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Muchas gracias, diputada Barrera Fortoul. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aceptan las modificaciones presentadas por la diputada Barrera Fortoul a nombre de la comisión.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta a la asamblea si son de aceptarse las modificaciones presentadas por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. Proceda el diputado Fujiwara Montelongo.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, diputado presidente. Con el permiso de la asamblea, de mis compañeras y compañeros legisladores. La naturaleza jurídica del Distrito Federal y su pospuesta reforma política han generado que los habitantes de la ciudad de México seamos privados de contar con un orden jurídico que responda a las necesidades de esta gran urbe.

Somos conscientes que vivir en la capital de la República tiene grandes ventajas por ser el centro neurológico económico, político, social y cultural del país.

Pero también debemos de reconocer los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal, que estos han sufrido restricciones por no tener una soberanía en cuanto a su régimen interno como lo tienen los demás estados de la República mexicana.

En los últimos años las reformas políticas del país han permitido resarcir estas restricciones al otorgar el derecho a voto para elegir al jefe de gobierno y a los delegados de esta ciudad, así como a ampliar las facultades de nuestra Asamblea Legislativa.

Sin embargo, ha sido pospuesta la reforma política del Distrito Federal en aras de lograr un régimen jurídico que reconozca la soberanía política y administrativa de la ciudad de México y que al mismo tiempo establezca las condiciones sui generis de la ciudad por ser el lugar donde residen los poderes del Estado mexicano federal.

En Nueva Alianza estamos convencidos de que los derechos políticos de los ciudadanos de la Ciudad de México deben fortalecerse y poder contar con un régimen jurídico eficaz y funcional es un derecho que nos asiste como habitantes de esta ciudad.

Por ello consideramos que la propuesta de reforma que contiene el dictamen que presenta la Comisión del Distrito Federal es pertinente y adecuada sobre todo a la luz de que acontece en otros estados de la República en cuanto al precepto normativo para iniciar y presentar iniciativas de ley.

En efecto, en las consideraciones de la comisión señalamos que en 31 entidades federativas del país se otorga el derecho de iniciativa al Poder Judicial, derecho que siendo aprobado por el Congreso de la Unión el pasado mes de noviembre, fue acotado por los legisladores locales cuando el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal propuso modificaciones a la Ley de Justicia para Adolescentes.

Coincidimos también con la comisión dictaminadora en que de aprobarse esta propuesta de reforma estaríamos fortaleciendo la democracia y la impartición de justicia, ampliando las capacidades del Tribunal de Justicia del Distrito Federal a fin de mejorar el funcionamiento de dicho órgano judicial, además también de que estaría facultado para incidir directamente en los mecanismos para mejorar la normatividad en las materias civil, familiar, de justicia para adolescentes, en sus respectivos códigos procesales.

Estamos seguros de que las aportaciones del tribunal en materia legislativa serán de gran importancia pues son ellos quienes al momento de interpretar la ley pueden identificar los alcances suficientes de una norma para impartir justicia.

Esto también, cabe la pena destacar, sin invadir las competencias y facultades de la Asamblea Legislativa, pues sus propuestas se ceñirán al proceso legislativo como cualquier otro proyecto de iniciativa de ley concerniente a los códigos procesales.

Compañeras y compañeros diputados: la reforma política del Distrito Federal no puede esperar más tiempo. El fortalecimiento de los derechos políticos de los habitantes de esta gran ciudad debe ser un tema prioritario de la agenda del Congreso de la Unión.

Como representante del Distrito Federal exhorto a todas las fuerzas políticas representadas en este gran órgano cole-

giado a que aprobemos cuanto antes una reforma de altura para esta gran ciudad, para que sus ciudadanos disfruten de los derechos de forma plena, como nuestros compatriotas en los demás estados de la República.

Hoy con este dictamen damos un paso importante, pero no es con parches legales como se construye un régimen jurídico acorde con la realidad del Distrito Federal. Es necesaria, sin duda alguna, una reforma integral que fortalezca la democracia en la capital de nuestro país.

Las diputadas y diputados que formamos parte del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votaremos a favor de este dictamen con la convicción de que esta propuesta contribuye a mejorar el sistema de impartición de justicia, pero sobre todo con la seguridad de que esta iniciativa y este dictamen fortalecen los derechos políticos de los ciudadanos de esta gran capital. Por su atención y paciencia, compañeras y compañeros, muchas gracias. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado. A continuación tiene el uso de la voz el diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados. De conformidad con la teoría clásica de la separación de poderes, sólo se logra la construcción de un Estado democrático a través de la consolidación de un gobierno moderado, es decir, por aquella estructura que dé contrapeso al actuar de los diferentes entes investidos de potestad en la toma de decisiones que trascienden a toda la sociedad.

Este principio ha sido recogido por nuestro ordenamiento doméstico en el artículo 49 de nuestra Carta Magna que a la letra señala: El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Bajo este orden de ideas, la división de poderes tiene entonces como principal objetivo la limitación del proceder de cada uno de los órganos en los que ha sido fraccionado el poder supremo de la federación, pero también presupone el equilibrio entre ellos, así como el apoyo y la colaboración en la ejecución de sus facultades.

En México, la elaboración de las normas jurídicas es una facultad que únicamente recae en dos de los tres Poderes de

la Unión, a saber, el Legislativo y el Ejecutivo son los órganos que detentan la actitud legal para la toma de decisiones que de manera positiva o negativa repercuten en la esfera jurídica individual o colectiva de los ciudadanos, e incluso a la del Estado mismo, como lo establece expresamente el artículo 71 de nuestra Carta Magna.

A decir de algunos, la competencia antes descrita ha derivado en la exclusión del Poder Judicial en la participación del proceso de la creación de leyes, colocándolo en una especie de desventaja frente a los otros y así afectando considerablemente el equilibrio entre ellos.

En este sentido, una visión más contemporánea de la colaboración entre los Poderes de la Unión estableció que la inequidad que los involucra radica en que fuera el Legislativo o, en su defecto, el Ejecutivo, quienes proponían las normas de organización y funcionamiento del Poder Judicial, situación que ha derivado en el reconocimiento de la facultad de iniciar leyes —entre comillas— “a favor de los órganos encargados de la función jurisdiccional en materia de su competencia”. La cual aún con carácter limitado ha encontrado eco dentro de la legislación estatal del país —como ya lo señaló con antelación nuestra compañera diputada— pues en algunas entidades federativas la potestad de los órganos de justicia sólo les es atribuida con el fin de regular sobre los asuntos internos del propio poder, esto es desde el punto de vista administrativo y orgánico.

La propuesta de modificación a la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal contenida en el dictamen que hoy estamos discutiendo radica en que se pretende conceder al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la facultad de presentar iniciativas de ley en sentido amplio en las materias del orden civil, familiar, de justicia para adolescentes y en sus respectivos códigos procesales a la Asamblea Legislativa, lo cual a todas luces resultaría inconstitucional, concretamente a lo establecido en el artículo 71 y 122 base segunda, fracción I, de la propia Constitución federal, proyectos que tendrán que ceñirse al proceso legislativo que todo proyecto de ley o decreto sigue, que puede dar como resultado su aprobación, modificación o su rechazo, inclusive, el veto mismo garantizando así una verdadera separación y equilibrio de Poderes.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano nos pronunciamos en contra de esta propuesta ya que de dar al Tribunal una intervención más allá de las

que se le permite actualmente, en base a sus atribuciones y al marco de constitucionalidad, pudiera traer inconvenientes, además quedaría desdibujada su imparcialidad respecto a las materias en cuestión.

Imaginemos que un particular se ampara sobre un precepto que ha atentado contra su esfera jurídica, de entrada al no haber otras instancias serían los mismos ministros quienes de ser el caso tendrían que resolver sobre los litigios que se interpongan contra las leyes o reformas que de ellos prácticamente emanarían.

Reiteramos nuestra posición de votar en contra de esta propuesta por resultar a todas luces inconstitucional. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Coronato Rodríguez. Tiene el uso de la voz para fijar postura el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Con la venia de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, nos encontramos hoy discutiendo un dictamen que es a todas luces benéfico para las instituciones del Distrito Federal.

Nuestro esquema jurídico de división de poderes constitucionalmente ha marcado la existencia de tres poderes, como lo son el Ejecutivo, el legislativo y el Judicial. Cada uno con una esfera de competencias propias:

El Ejecutivo en la ejecución de las leyes, en la ejecución del gasto público y en llevar a cabo las políticas públicas a beneficio de los ciudadanos. El Legislativo en una función primordial, que es la de iniciar leyes, discutir las, aprobarlas, así como la de determinar el gasto público que ha de llevarse y la presupuestación del mismo, y la evaluación en el gasto del mismo a través de las instancias, como lo son la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización locales. Y el Poder Judicial, obviamente encargado de iniciar leyes.

Pero a lo largo del camino de la nación se ha hecho necesario el generar ciertos contrapesos y equilibrios entre poderes. Es así como algunos de los órganos del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial o del Poder Legislativo tienen otras facultades que originariamente fueran inherentes a cualquiera de los otros poderes.

Y lo hablamos así cuando en el Poder Ejecutivo encontramos funciones judiciales, como son las que lleva a cabo la Junta de Conciliación y Arbitraje, más bien dicho jurisdiccionales, o bien cuando vemos en la propuesta de iniciativa que hoy tenemos que al Poder Judicial se le da la facultad de iniciar leyes y con ello participar en el proceso legislativo.

No estamos hablando de facultades metaconstitucionales, de facultades que intervengan en la vida pública de los otros órganos del Estado, ya que al Poder Judicial del Distrito Federal únicamente le estamos dotando con esta iniciativa de aquellas facultades que sean tendentes a que puedan adecuar su marco normativo y el marco procesal en materia civil, familiar y de justicia para adolescentes.

Y esto por una simple razón de ser, son los jueces y magistrados quienes día a día tienen conocimiento de la aplicación de la ley y de cómo poder hacer más expeditos, y en beneficio de quienes están siendo parte en los procesos, los diferentes tiempos procesales y las diferentes etapas que el procedimiento debe llevar. Por eso el Partido Verde Ecológico de México está a favor de esta iniciativa, porque vamos a fortalecer las instituciones ya creada por el Estado mexicano y que están contempladas en la Constitución General de la República y en las leyes que de ella emanan.

Fortalecemos al Poder Judicial porque va a poder iniciar leyes en materia adjetiva para poder caminar y encaminar los procesos que ante ellos se ventilan.

No estamos hablando de materias sustantivas, no estamos hablando de materias donde pudieran contraponerse con otros ordenamientos y con cuestiones constitucionales que pudieran derivar en un juicio de amparo, donde el propio Poder Judicial fuera juez y parte en una controversia de carácter constitucional.

Estamos a favor del dictamen, como ya lo he mencionado, porque fortalecemos al Poder Judicial del Distrito Federal y porque con ello le damos más fuerza a las instituciones públicas en este caso del Distrito Federal. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Castellanos. A continuación tiene el uso de la voz para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Mario Miguel Carrillo Huerta.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a estudiantes de la Universidad Londres, del Distrito Federal. Sean ustedes bienvenidos.

El diputado Mario Miguel Carrillo Huerta: Con su venia, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, cuando estuvimos en campaña solicitando el voto popular para representar en las diferentes instancias legislativas a los habitantes del Distrito Federal, los candidatos del PRD centramos nuestros compromisos en uno fundamental; propugnar y hacer lo necesario para darles a los habitantes de la ciudad una Constitución que los llevara a dejar de ser ciudadanos de segunda y a tener los mismos derechos de que gozan todos los mexicanos.

Con ello, explicábamos, vendrían seguramente una serie de cambios que les permitiría a los capitalinos tomar decisiones propias sobre el manejo y la orientación de sus asuntos educativos y presupuestales, y sobre la selección y control de los responsables de la impartición y cuidado de la seguridad pública y la justicia en la ciudad.

Desde entonces hemos estado proponiendo o apoyando en los diferentes ámbitos legislativos iniciativas que conformen una reforma política para el Distrito Federal que mejore la vida en la ciudad en general, pero que impulse un sistema de justicia que responda a las necesidades peculiares de la localidad al tiempo que cumple con el marco general que caracteriza a las demás entidades federativas y al país en su conjunto.

Esa fue la razón por la cual el pasado 28 de noviembre, en esta honorable Cámara de Diputados apoyamos con nuestro voto una reforma que otorgaba al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la facultad para ejercer el derecho de iniciativa de procesos legislativos, y así estar en condiciones semejantes al resto de las entidades del país.

A la postre, sin embargo esa reforma no fue suficiente, dado que la facultad que otorgaba se restringía a los asuntos internos del Tribunal y no permitía el inicio de iniciativas en asuntos importantes que en muchas otras entidades de la República ya eran facultad de los tribunales. Era necesaria la facultad amplia, que es la que le otorgaría el dictamen que hoy nos ocupa.

Con ella, no solamente se le otorga al tribunal el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sino también se cumple con la intención

de darles a los habitantes de esta ciudad capital una mayor injerencia en sus asuntos de justicia.

Hay que reconocer, sin embargo, que la modificación propuesta al dictamen y aprobada por esta soberanía hace unos minutos le resta al Tribunal del Distrito Federal una facultad en un área sustantiva muy importante. Ciertamente no hay un consenso en términos de si es para bien o para mal. Sin embargo, para nosotros representa aún así un avance importante en la conformación del marco político y legal al que aspiramos para nuestros conciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del PRD, y en especial sus diputadas y diputados del Distrito Federal apoyamos totalmente este dictamen y votaremos a favor. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado. A continuación, tiene el uso de la voz para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez.

El diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez: Muchas gracias, presidente, con su venia. El día de hoy tenemos una reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y me gustaría un poco hacer remembranza de que hace algunos meses ya estábamos modificando este mismo artículo, estas mismas facultades respecto del Tribunal Superior de Justicia.

En un primer intento se le dio facultades para que realizara o pudiera presentar iniciativas de manera directa e inmediata ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para ver todo lo relacionado con su organización interna. Eso estuvo muy bien. Ahora venimos en un segundo momento, ya no solamente a que puedan presentar iniciativas para su organización interna, sino ahora también para que puedan presentar iniciativas en lo que se refiere al derecho procesal. Es decir, a todas las reglas y todas las normas que se establecen para que se reconozcan los derechos ante los juzgados. Es decir, toda la materia procedimental en aspectos que tienen que ver con civil, familiar y justicia para adolescentes, obviamente no se está metiendo aquí el tema de derecho penal, porque como nosotros sabemos bien, hemos dado estas facultades a un Código Nacional de Procedimientos Penales.

Entonces, básicamente lo que estamos haciendo es una segunda reforma para fortalecer aún más esta facultad de ini-

ciativa, que ya tenía el Tribunal Superior de Justicia, pero ahora ellos son los expertos, los que día a día están tratando la materia procedimental. Si diario tienen que ver con los abogados, con las partes que les proponen, que les dicen, bueno, pues son los más instruidos para solicitarle a la Asamblea Legislativa cambios en materia procedimental.

Por eso es que en Acción Nacional vamos a favor de este dictamen y vamos a favor de este dictamen porque se están cuidando las formas, no se le están dando al tribunal facultades de derecho sustantivo, sino nada más en materia adjetiva.

Muchas gracias, presidente. Espero que esta iniciativa rápidamente sea vigente en el Distrito Federal y que tengamos ya las primeras iniciativas en esta materia por parte del Tribunal Superior de Justicia de esta hermosa capital. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Sotomayor Chávez. Tiene el uso de la voz, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado César Reynaldo Navarro de Alba.

El diputado César Reynaldo Navarro de Alba: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, la evolución del sistema político mexicano hacia un régimen más democrático y de libertades sería impensable si no tomamos en consideración la importancia que han adquirido los tribunales del país. A partir de las reformas aprobadas por el Constituyente Permanente en diciembre de 1994 fue posible empezar a hablar de la vigencia real del artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la división de poderes.

Hasta antes de ese momento dicha construcción jurídica no había permeado del todo entre la sociedad. Lejos de contar con un sistema en el que los poderes públicos se controlaran a través de una delimitación efectiva de facultad para producir leyes y resolver conflictos, habíamos convivido en un régimen que permitía la prevalencia de un poder por sobre todos los demás.

Quedaba entonces pendiente la tarea de lograr un equilibrio institucional que permitiera, entre otras cosas, que el Poder Judicial se convirtiera en el garante de los derechos fundamentales, en el árbitro eficaz para la solución de litigios e intérprete de las normas que nos rigen.

Es a partir de 1995 que se consigue hacer que los poderes judiciales federal y de los estados —sin prestigio social ni fortaleza presupuestal— pasaran a tener paridad frente al Legislativo y al Ejecutivo. La profundización de la reforma judicial de 1995 propició que la sociedad estuviera mejor dispuesta a plantear sus pretensiones y a defender sus derechos ante los órganos judiciales competentes.

Ahora, a diferencia de hace décadas, las resoluciones dictadas por los jueces son motivo de discusión pública, los fallos son celebrados o criticados por el grueso de la población y sus alcances son motivo de debate más allá de los especialistas en materia jurídica.

El proceso de reforma ya mencionado debe ser concatenado en este momento con otro igual de importante, que es el relativo a la transformación del Distrito Federal en una entidad con características propias, reconocidas por el propio texto constitucional, la cual se ha distinguido por la actitud crítica y participativa de sus habitantes a lo largo de las últimas décadas.

Instaurado así el nuevo régimen político para la ciudad capital, hoy tenemos un Estatuto que si bien es cierto es susceptible de mejoras profundas, también ha servido como un referente sumamente útil para determinar la forma de gobierno y el régimen de libertades que impera en la Ciudad de México.

Vistos en forma conjunta, la reforma judicial y el estatus de la capital son ejemplos del avance democrático del país, de la capacidad de innovación de la sociedad mexicana, por lo que es viable proceder a la aprobación del dictamen que ahora nos ocupa, pues forma parte de este proceso dinamizador de las relaciones entre el gobierno y los gobernados y los poderes públicos.

Los legisladores del PRI compartimos el sentido del dictamen que ahora nos ocupa, pues como en él se establece, a partir de ahora existirán muchas ventajas para la democracia y la impartición de justicia. Esto, al otorgar al órgano encargado de desarrollar la función judicial en el Distrito Federal y de aplicar su marco normativo en el derecho de iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre todo destacándose en materias jurídicas tan especializadas como son el Código Penal, el Código Civil y sus correspondientes códigos procesales. Así como la Ley de Justicia para Adolescentes, entre otras.

Permitir que el Poder Judicial del fuero común del Distrito Federal tenga la capacidad para proponer normas relativas a su propio régimen y a las materias que son de su competencia constituye una transformación que permitirá la creación de leyes con mayor sentido de responsabilidad y apegadas a la realidad.

Este dictamen constituye también un reconocimiento a la función judicial que se realiza en la capital, pero también un llamado dirigido al legislativo local, a fin de que se prevenga de obrar en forma veleidosa o con base en ocurrencias o caprichos. Al momento de votar este dictamen debe cobrar especial importancia el pensamiento de John Locke, quien afirmaba lo siguiente: “donde no hay ley no hay libertad”. Pues la libertad ha de estar libre de las restricciones y la violencia de otros, lo cual no puede existir si no hay ley.

Y no es como se nos dice una libertad para que todo hombre haga lo que quiera, pues quién pudiera estar libre al estar dominado por los caprichos de todos los demás. Gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Navarro.

Esta Presidencia informa que se ha registrado para la discusión en lo general, para hablar en pro, el diputado Alejandro Carbajal González.

El diputado Alejandro Carbajal González: Compañeras, compañeros, diputado presidente. No corran prisa, además, la verdad es que tenemos todavía muy buen rato para poder avanzar en estos temas. Evidentemente nosotros vamos a favor, estamos en pro de estas reformas, toda vez que deriva de este conjunto de reformas que se están aplicando en materia de justicia en todo el país.

Esta transición que estamos buscando del sistema inquisitorio al sistema adversarial va aunado a una serie de reformas que están reflejándose precisamente en esta reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en donde lo que estamos pretendiendo es que se le dé la facultad ampliada de iniciativa al Tribunal Superior de Justicia, toda vez que en la gran mayoría de los estados de la República se cuenta con esa facultad, la Ciudad de México es una de las pocas excepciones en donde no contamos con esta facultad.

Es por ello que nosotros estamos apelando a su sensibilidad para efecto de que homologuemos esta facultad, pero sobre

todo porque conlleva a lo que también tan anhelado es para los capitalinos, esta reforma política de la Ciudad de México, que sería un paso, por supuesto va a implicar todavía aun más.

La intención y la propuesta —que además hemos platicado ya con todos los grupos parlamentarios, se está consensuando con la mayoría— es justamente que el texto quede tal cual en los términos del dictamen. Esto es, que se permita en la fracción II del artículo 46, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia en las materia civil, penal, familiar, de justicia para adolescentes y en sus respectivos códigos procesales, a excepción del penal.

Lo que estamos solicitando es que se vote esta reserva para efecto de que se conserve el texto original en los términos del dictamen, toda vez que sería un retroceso. Estamos pretendiendo cambiar a hacer esta transición. Si buscamos el sistema adversarial, al momento en el cual le limitemos las facultades al tribunal va a ser un verdadero retroceso.

Es por ello que apelamos a su sensibilidad para efecto de que nos acompañen con esta reforma. Es necesario que podamos establecer unanimidad en este criterio porque, de lo contrario, vamos a complicar la aplicación de la reforma de justicia en la Ciudad de México.

Es por ello que les invitamos a votar a favor. Es cuanto, diputado presidente. Dejamos la propuesta a la Secretaría para efecto de que sea votada. Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Propuesta de Modificación.

Se propone al Pleno dejar sin efecto la propuesta de la Comisión para Reformular la fracción II del artículo 46 del Estatuto de gobierno del Distrito Federal, para quedar la fracción II, en términos del dictamen publicado en la Gaceta parlamentaria.

México, DF, a 9 de abril de 2014.— Diputado Alejandro Carbajal González (rúbrica).»

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea

si se acepta la modificación presentada por el diputado Alejandro Carbajal González, en votación económica.

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Arturo Escobar y Vega (desde la curul). Simplemente para confirmar si la propuesta del diputado es regresar a la propuesta original.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Sí, claro.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si es de aceptarse la propuesta presentada por el diputado, en términos de devolver la redacción en su término original del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Se acepta y se votará el dictamen en los términos publicados en la Gaceta Parlamentaria.

No habiendo más oradores registrados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico. De viva voz.

El diputado Eduardo Román Quián Alcocer (desde la curul): A favor.

El diputado Manuel Añorve Baños (desde la curul): A favor.

El diputado José González Morfín (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado José Sergio Manzur Quiroga (desde la curul): A favor.

El diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán (desde la curul): A favor.

El diputado J. Jesús Oviedo Herrera (desde la curul): A favor.

El diputado José Antonio Rojo García de Alba (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, se han emitido 381 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 381 votos el proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en términos del dictamen publicado. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

Antecedentes

A la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados de la XLII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 3248, que contiene iniciativa presentada por los diputados José Francisco Coronato Rodríguez y Gerardo Villanueva Albarrán, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

1) El jueves 7 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta Honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 2, y se recorren las demás, y un párrafo al artículo 10 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, en nombre propio y del diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2) Con fecha 21 de noviembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Deporte de la LXII Legislatura para su estudio y dictamen el expediente No. 3248 en el cual se contiene la iniciativa antes referida.

3) Con fecha 26 de noviembre la Comisión de Deporte, por conducto de su Junta Directiva, solicitó prórroga para dictaminar la iniciativa citada, de conformidad con el artículo 183, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

4) Con fecha 16 de diciembre de 2013, la Comisión de Deporte recibió notificación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante la cual se otorgó prórroga por 45 días para dictaminar la iniciativa citada.

5) Con fecha 12 de febrero de 2014, la Comisión de Deporte celebró sesión para discutir, analizar y aprobar el

presente dictamen, mismo que en este acto se somete a consideración de esta soberanía, en los términos que aquí se expresan.

I. Contenido de la Iniciativa

De acuerdo con lo expresado por los diputados José Francisco Coronato Rodríguez y Gerardo Villanueva Albarrán en la iniciativa materia de este dictamen, el objetivo de su propuesta está enfocado en fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio para lograr la rehabilitación y reinserción de los reclusos en el sistema penitenciario mexicano. Para ello proponen adicionar una fracción VI al artículo 2, y se recorren las demás, así como un párrafo tercero al artículo 10 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Los autores de la iniciativa parten de la premisa de que el sistema penitenciario del país está en crisis y requiere de una reorganización. Señalan que el modelo de reinserción social puesto en práctica en dicho sistema ha mostrado poca capacidad para reintegrar a la comunidad a las personas reclusas en los centros penitenciarios. Añaden asimismo el problema de la ociosidad en la prisión como una fuente de problemas asociada directamente al consumo de drogas y a la violencia.

En este sentido, los legisladores promoventes argumentan que es preciso armonizar el contenido de nuestra Carta Magna con la legislación secundaria en materia de cultura física y deporte. En consecuencia con lo anterior, y con el fin de fundar y motivar su argumentación, los autores hacen referencia al párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y **el deporte** como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

No obstante, exponen los legisladores promoventes, estos principios torales de la reinserción social, contenidos en nuestra legislación fundamental, no se cumplen a cabalidad, y los sentenciados no cuentan con estas garantías, lo que dificulta cumplir con el objetivo superior de la reintegración social de las personas retenidas en los centros penitenciarios.

En su argumentación para apoyar el contenido de la iniciativa en comento, los diputados iniciadores advierten la carencia de políticas y programas determinados, implantados y evaluados, como un medio para coadyuvar en la rehabilitación, tratamiento y reinserción social de los sentenciados, lo que en los hechos está resultando en un incumplimiento por parte del Estado mexicano de su responsabilidad constitucional.

En ese sentido, los representantes populares señalan la pertinencia de que las labores de promoción y difusión de las actividades deportivas sean llevadas a cabo por los especialistas que integran el sistema nacional de cultura física y deporte y no tanto por aquellos funcionarios vinculados a la organización directiva de las instituciones penitenciarias.

Los legisladores promoventes refuerzan su iniciativa manifestando que la práctica de deportes de conjunto genera una relación entre sus participantes que de otra forma no se produciría. Añaden que la celebración de actividades deportivas planeadas y estructuradas en los centros penitenciarios puede dar lugar a relaciones transculturales en la medida en que los participantes comparten durante el intercambio físico los mismos objetivos, estrategias y el mismo gusto por la práctica deportiva, algo no muy habitual en otras actividades que se llevan a cabo dentro de los centros de readaptación.

Finalmente, en razón de lo anterior, los autores de la iniciativa concluyen que la promoción y difusión de actividades deportivas en los centros penitenciarios es muy importante para los sentenciados como medio para canalizar ansiedades, agresividades y, en definitiva, una serie de energías generadas por la misma situación de reclusión.

En razón de lo anterior, los legisladores proponen adicionar una fracción VI al artículo 2, y se recorren las demás, y un párrafo al segundo al artículo 10 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la forma siguiente:

Ley General de Cultura Física y Deporte

Texto vigente

Artículo 2. Esta ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de

competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;

III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;

VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;

VII. a XII...

Artículo 10. Para la eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones existirá un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte que tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.

El Sinade es un órgano colegiado que estará integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones pú-

blicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil reconocidos por esta Ley, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

Texto propuesto por los diputados promoventes

Artículo 2. Esta ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en los artículos 18 y 73, fracción XXIX-J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I. a V...

VI. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la rehabilitación y reinserción de los reclusos en el sistema penitenciario mexicano, conforme al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. a XIII...

Artículo 10. ...

En cumplimiento al artículo 18 constitucional, el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte coordinará y evaluará permanentemente, los procedimientos y programas para promover y fomentar la cultura física y el deporte como un medio importante en la rehabilitación y reinserción de los reclusos en el sistema penitenciario mexicano.

...

II. Consideraciones

La comisión dictaminadora coincide con los legisladores promoventes en el interés por actualizar la Ley General de Cultura Física y Deporte con el fin de armonizarla con lo

ordenado por el párrafo segundo del artículo 18 de la Carta Magna en materia de reinserción social de los sentenciados en los centros penitenciarios.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión de Deporte están de acuerdo con las razones y preocupaciones expuestas como motivos de la iniciativa en comento, con el sentido general de las adiciones que se proponen así como con el fondo del contenido del proyecto de decreto con que se acompaña.

En efecto, las y los legisladores de este órgano que dictamina acompañan los argumentos de los diputados promotores en el sentido de que el deporte puede jugar un papel trascendente en la reinserción del sentenciado a la sociedad, debido a que la práctica deportiva, como parte de la cultura humana, es un reflejo del funcionamiento social y de las vivencias y convivencias de las personas que participan en él.

Es un hecho que la cultura física y el deporte contribuyen a la formación y al fortalecimiento del individuo, física y espiritualmente, ya que logran destacar valores y sembrar virtudes. Como señala el Doctor Sergio García Ramírez, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y especialista en derecho deportivo, “la actividad deportiva es escuela de civismo, animadora de solidaridad, espacio para el arrojo y la entereza, que no riñen con el mutuo aprecio, el respeto y la buena fe...y contribuye a encaminar la existencia bajo patrones de ética y nobleza”.¹

Adicionalmente, las y los legisladores miembros de esta Comisión estamos plenamente conscientes de que el régimen constitucional de la reinserción social de sentenciados a penas privativas de la libertad, según el nuevo texto del artículo 18 constitucional, emergente de las reformas de 2008, plantea al deporte como elemento para alcanzar esa reinserción.

El tratamiento penitenciario moderno incluye al deporte entre los medios para lograr la reinserción, los cuales se enumeran en el precepto aludido de la Carta Magna. Esto ha sido considerado así debido a que “las actividades culturales, recreativas y deportivas tienen el mérito de mejorar el nivel cultural y las condiciones físico-psíquicas de los detenidos, además de apagar esa carga de agresividad que generalmente se acumulan en los sujetos sometidos a un régimen restrictivo de la libertad personal”.²

Precisamente por todo lo anterior, las y los legisladores de esta Comisión estimamos procedente adicionar a las finalidades generales de la Ley General de Cultura Física y Deporte la de fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte en los programas de rehabilitación y reinserción de los internos en los centros del sistema penitenciario mexicano.

De la misma manera, las y los miembros de este órgano dictaminador coincidimos en la pertinencia de otorgar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade) la facultad de llevar a cabo las acciones tendientes a planear y evaluar, conjuntamente con las autoridades del sistema penitenciario mexicano, los programas y procedimientos para fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte como medio para coadyuvar en la rehabilitación y reinserción en la sociedad de los internos en los centros penitenciarios mexicanos.

Juzgamos adecuado lo anterior debido a que es en el Sinade donde confluyen la amplia diversidad de organizaciones e instituciones, tanto públicas como privadas, con capacidad para asesorar sobre las acciones y procedimientos pertinentes en materia de planeación, diseño y ejecución de políticas públicas en materia de cultura física y práctica del deporte. Entre algunas de las más importantes podemos ubicar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade); los Órganos Estatales, del Distrito Federal, y Municipales de Cultura Física y Deporte; el Comité Olímpico Mexicano (COM); el Comité Paralímpico Mexicano (Copame); Asociaciones y Sociedades Deportivas Nacionales; además de que son invitadas permanentes a sus sesiones de trabajo las Comisiones de Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Ahora bien, con el propósito de dar congruencia así como una mayor eficacia a las propuestas contenidas en la iniciativa presentada por los diputados promotores en su proyecto de decreto, los suscritos integrantes de la Comisión de Deporte coincidimos en formular algunas modificaciones a la iniciativa que se dictamina, dejando claro por supuesto que se mantiene el espíritu y el sentido de los cambios planteados por los legisladores Coronato Rodríguez y Villanueva Albarrán.

La Comisión que dictamina consideró, además, que con las modificaciones hechas a la propuesta original de los diputados promotores se logra también cumplir con el objetivo último de armonizar el contenido de la Ley General de

Cultura Física y Deporte con lo ordenado por el párrafo segundo del artículo 18 de la Carta Magna en materia de reinserción social de los sentenciados.

III. Modificaciones a la iniciativa

Por lo que respecta a las modificaciones propuestas, los miembros de esta Comisión sostenemos que no resulta procedente considerar una adición al primer párrafo del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para agregar el artículo 18 de la Constitución dentro de los principios de concurrencia que se señalan en dicho ordenamiento. La Comisión que dictamina llegó a dicha conclusión en vista de que no se trata de reglamentar un artículo constitucional, como es el caso del precepto referido, el cual se vincula enteramente con cuestiones específicas del ámbito penal y del sistema penitenciario nacional, y no con la cultura física y el deporte en su expresión más amplia. Adicionalmente, los legisladores de esta Comisión subrayan que resulta innecesario referir el artículo constitucional sugerido por los proponentes al texto del artículo 2 de la Ley debido a que ha sido ya establecido en los considerandos del presente dictamen además de que ya lo determinó el Constituyente permanente al inscribirlo en el texto supremo.

En el mismo sentido, y sin alterar la sustancia y el fondo de la propuesta presentada por los legisladores promoventes, las y los integrantes de este órgano dictaminador proponemos asignar un nuevo lugar y una nueva redacción a la fracción que se adiciona al texto del artículo 2 para quedar ahora como fracción XII y se recorre la que sigue. Lo anterior se consideró pertinente en términos de técnica legislativa, debido a que se trata de una adición que puede incorporarse con mayor orden y coherencia si se hace al final de los párrafos en los cuales se hace referencia a las finalidades generales de la Ley, además de que es conocido que no existe una lógica ni una jerarquía en la organización de las competencias y finalidades que se describen en dicho ordenamiento jurídico.

Por lo que corresponde a la propuesta contenida en la iniciativa de los diputados promoventes de adicionar un párrafo segundo al artículo 10 de la Ley, esta comisión dictaminadora consideró que por técnica legislativa, así como para aclarar y ordenar las acciones que debe llevar a cabo el Sinade, se ha determinado no considerar dicha adición como había sido formulada por los legisladores proponentes y, en cambio, adicionarse ahora como una fracción V al artículo 13 de la Ley, y se recorre la que sigue. Las y los le-

gisladores pertenecientes a esta Comisión que dictamina consideramos adecuada esta modificación debido a que se trata de una atribución implícita que se otorga al Sinade, la cual debe ser agregada precisamente en el párrafo destinado a describir las acciones que debe llevar a cabo dicho Sistema.

En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora ha acordado modificar la iniciativa original presentada por los diputados promoventes de la forma siguiente:

Ley General de Cultura Física y Deporte

Texto vigente

Artículo 2. ...

I. a X. ...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Artículo 13. ...

I. a III. ...

IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, y

V. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

Texto propuesto por la Comisión de Deporte

Artículo 2. ...

I. a X. ...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igual-

dad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen;

XII. Fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte, en los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria, en los centros del sistema penitenciario mexicano, y

XIII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Artículo 13. ...

I. a III. ...

IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

V. Planear y evaluar, conjuntamente con las autoridades del sistema penitenciario mexicano, los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria, en los centros del sistema penitenciario mexicano, y

VI. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Deporte de la LXII Legislatura nos permitimos someter a la consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción XII, y se recorre en su orden la actual, para quedar como fracción XIII, al artículo 2, y una nueva fracción V, y se recorre en su orden la actual, para quedar como fracción VI, al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a X. ...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen;

XII. Fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte, en los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria, en los centros del sistema penitenciario mexicano, y

XIII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Artículo 13. ...

I. a III. ...

IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

V. Planear y evaluar, conjuntamente con las autoridades del sistema penitenciario mexicano, los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria, en los centros del sistema penitenciario mexicano, y

VI. Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 García Ramírez, Sergio "Prólogo. Derecho del deporte: vida y milagros", en: Norma Olivia González y Alejandro Francisco Manzo, *Derecho deportivo. Cultura física y deporte. Visión jurídica*, México, Cárdenas Velasco Editores, primera edición, 2012, página XI.

2 Ojeda Velázquez, Jorge, *Reinserción social y función de la pena*, México, Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial. Disponible en: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2011/diplojusticiapenal/jorge-orejeda/EXPOSICI%C3%93N%20MAGDO.%20JORGE%20JEDA%20VEL%C3%81ZQUEZ.pdf> (Consultada el 28 de enero de 2014).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2014

La Comisión de Deporte, diputados: Felipe Muñoz Kapamas (rúbrica), presidente; William Renán Sosa Altamira (rúbrica), Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), Mayra Karina Robles Aguirre (rúbrica), Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (rúbrica), Flor de María Pedraza Aguilera, Regina Vázquez Saut (rúbrica), Juana Bonilla Jaime (rúbrica), José Valentín Maldonado Salgado (rúbrica), Gabriela Medrano Galindo (rúbrica), Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), Omar Antonio Borboa Becerra, Tomás Brito Lara, Catalino Duarte Ortuño (rúbrica), José Guadalupe García Ramírez, Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Rafael González Reséndiz (rúbrica), Alejandra López Noriega, Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Rosa Elia Romero Guzmán (rúbrica), Roberto Ruiz Moronatti, Jorge Salgado Parra, Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica en contra).»

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de los integrantes y las integrantes de la Comisión del Deporte, acudo a esta tribuna para fundamentar el dictamen motivo de la presente discusión. El mismo atiende un aspecto básico para el sano desarrollo de los seres humanos y el reconocimiento de su dignidad.

Desde el pasado 21 de noviembre del 2013, fecha en que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Deporte para su análisis y dictamen la iniciativa referida, esta comisión se dio a la tarea de obtener elementos que enriquecieran esta valiosa aportación a la legislación secundaria a través del dictamen aprobado por la comisión con fecha del 12 de febrero.

Es de mencionar también que durante el proceso de discusión los diputados promoventes José Francisco Coronato

Rodríguez y Gerardo Villanueva Albarrán, estuvieron presentes en todo momento. Mi más sincero reconocimiento por sus contribuciones.

Nuestro país ha realizado múltiples esfuerzos tanto a nivel federal como estatal para contar con una legislación respetuosa de los derechos humanos y congruente con los documentos de las Naciones Unidas para el tratamiento de las personas privadas de su libertad.

Por ello las y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte, que me honro presidir, coincidimos en todo momento en que el deporte para la población privada de su libertad sin duda constituye un factor mediante el cual la población interna, a través de su participación en diferentes actividades, ayudará para lograr su readaptación y reinserción a la sociedad.

Para la evolución de toda sociedad son fundamentales diversos aspectos que contribuyen a la construcción de convivencia ciudadana. La actividad física, así como la práctica deportiva, son parte de estos aspectos.

El deporte como actividad integradora de la cultura es sin duda un reflejo del funcionamiento de una colectividad, establece reglas de convivencia y forma parte del crecimiento personal de cada persona. El deporte también es un componente de la educación y ahora, con la aprobación de este dictamen, también podrá ser parte auxiliar en la reincorporación a la sociedad de las personas que enfrentan un proceso penal o quienes ya cumplen con una pena privativa de su libertad.

Para la Comisión de Deporte resulta imperativo para toda sociedad la garantía del derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y a que se respete y se proteja su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral.

Es por ello que en nuestra Carta Magna se contempló el establecimiento del deporte como un elemento de la organización del sistema penitenciario al incluir en su párrafo segundo del artículo 18, cito: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, al trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”.

Con la aprobación de este dictamen será posible dar cumplimiento a este precepto constitucional a través de la legislación secundaria en materia de cultura física y deporte.

Es en este orden de ideas que la actividad física y el deporte se deberán de garantizar como parte de las actividades a realizar en los centros de readaptación tanto para las personas que se encuentran sujetas a un proceso penal, como para quienes ya cumplen con una pena privativa de su libertad.

Estamos conscientes que resulta fundamental establecer espacios adecuados para lograr la reinserción de quienes cumplen con una pena privativa de su libertad, así como garantizar las condiciones necesarias que permitan mantener una estancia digna a quienes aún se encuentran en proceso penal, y ésta es la principal razón por la que se consideró que este mandato constitucional fuera incluido dentro del artículo referente a las acciones que se realizan a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para que la responsabilidad sea compartida de forma integral y no sólo quede en términos de la Conade.

Es en este tenor que la práctica del deporte en las instalaciones debe de ser un factor que promueva el crecimiento personal, la readaptación social y el establecimiento de relaciones humanas en un clima de seguridad y de armonía.

Agradezco la intervención de las y los integrantes de la comisión que contribuyeron al enriquecimiento del dictamen y solicito al pleno de esta honorable asamblea su voto aprobatorio. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Muñoz. Está a discusión en lo general. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la voz el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, hasta por cinco minutos.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, presidente. Nuevamente le agradezco la oportunidad a usted y a mis compañeros por permitirme estar aquí.

Compañeras y compañeros diputados: el párrafo segundo del artículo 18 de nuestra Constitución Política establece de forma muy clara las bases del sistema penitenciario que procurará la reinserción social de los sentenciados. Esta base la constituyen el respeto a los derechos humanos, el de-

recho al trabajo, a la capacitación, a la educación, a la salud y al deporte.

Sin embargo, es justo reconocer que la reinserción social de los sentenciados en nuestras cárceles mexicanas actualmente es un anhelo que está muy lejos de la realidad. Existen testimonios y datos que demuestran claramente que desde los recintos carcelarios se planean y cometen ilícitos tales como la extorsión.

El sistema penitenciario en México presenta deficiencias estructurales y de operación, lo que ocasiona que en lugar de ser centros de readaptación social, en realidad sean verdaderas escuelas de criminalidad y de delincuencia.

Actualmente, en los 420 centros penitenciarios hay una población total de 242 mil 754 reclusos, de los cuales, el 80 por ciento son del fuero común y se estima que en 220 centros penitenciarios presentan una sobrepoblación de 47 mil 476 presos.

Corrupción, impunidad, hacinamiento, tráfico de drogas al interior de penales son de los principales problemas que atraviesa el sistema penitenciario de nuestro país. Todo ello no sólo obstaculiza la readaptación de los internos, sino que se convierte en un caldo de cultivo de mayor agresividad y violencia entre ellos, ya que se encuentran en una constante frustración y pasan a ser personas marcadas para toda su vida.

Es necesario, por lo tanto, hacer cambios a la situación que se vive en los penales. Para eso hay que promover acciones sustantivas que permiten una verdadera readaptación de los prisioneros a fin de que cuando cumplan sus condenas puedan reinsertarse a la sociedad de manera honrada y de manera honesta.

La readaptación de un sentenciado se plantea mediante diferentes métodos correctivos, como el aprendizaje de algún oficio con el cual puede trabajar honradamente al momento de su liberación.

Si bien enseñarles algún oficio es parte fundamental de la rehabilitación, también lo es el proporcionarles alguna actividad que asemeje su vida fuera de la prisión. El practicar algún deporte les permitirá a los prisioneros disponer de un espacio personal, sin el cual es imposible la labor de reinserción, ya que es algo que todo el mundo necesita, y privarlos de ello sólo acentúa más su desadaptación social.

Para las diputadas y diputados que formamos parte del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es fundamental la protección de los derechos humanos de todas y cada uno de los individuos. Es por ello que estamos convencidos de que la reinserción debe verse desde un punto de vista educativo, que otorgue al condenado una segunda oportunidad, aunque esto nos parezca sumamente difícil a todos.

Respaldamos y votaremos a favor del presente dictamen que fomenta el desarrollo de la activación, la cultura física y el deporte como medios para lograr la rehabilitación y reinserción de los reclusos en el sistema penitenciario mexicano.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos convencidos que es necesario aplicar políticas y programas definidos proyectados y evaluados como un medio para coadyuvar en la rehabilitación, el tratamiento y la reinserción social de los sentenciados.

Si bien reconocemos que existen problemas de fondo del sistema penitenciario como son la sobrepoblación, el hacinamiento, también es cierto que el deporte puede contribuir a la reducción de conductas antisociales, esto como un medio para canalizar la frustración, el enojo, la agresividad y ansiedad generadas por la misma situación de reclusión que viven nuestros presos, situaciones que se manifiestan en las incidencias penitenciarias, ya que el 45 por ciento de ellas es derivada de las riñas internas. De ahí nuestra necesidad de implementar el deporte como tratamiento de rehabilitación de los reclusos en los centros penitenciarios de nuestro país.

Estamos conscientes que algunos de los presos han cometido graves faltas en contra de la sociedad y que deben ser castigados por sus delitos, pero si en realidad queremos un cambio en la conducta de los sentenciados hay que educarlos y brindarles la ayuda y las oportunidades necesarias para incorporarse de nueva cuenta a la sociedad.

Muchas gracias por su atención. Ésta, legisladoras y legisladores, es la postura del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Presidente, muchas gracias por su paciencia.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Fujiwara.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a estudiantes de la licenciatura de relaciones internacionales, Universi-

dad de Guadalajara. Sean ustedes bienvenidos a esta honorable Cámara de Diputados.

A continuación tiene el uso de la voz la diputada Rosa Elia Romero Guzmán para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, esta adición que hoy se propone a la Ley General de Cultura Física y Deporte es un avance que sin duda fortalece a la política pública en el orden de la rehabilitación para la reinserción social de los internos en los centros preventivos y de readaptación social en México.

Es, de todos, conocida la crisis por la que atraviesa el sistema penitenciario en nuestro país, las condiciones en las que se encuentran los presos en las cárceles mexicanas son en verdad inhumanas, la sobrepoblación en cada centro preventivo y de readaptación social rebasa en más de tres veces lo permitido por la norma. Esto ocasiona hacinamiento, delitos y corrupción, que muchas veces impide la colaboración de los consejos técnicos internos interdisciplinarios con sus coordinaciones de área para lograr el cumplimiento de la ley.

Por ello es muy importante que este dictamen, cuyo origen es la iniciativa presentada por los diputados José Francisco Coronato Rodríguez y Gerardo Villanueva Albarrán, se concrete en la aplicación de la garantía constitucional, en el respeto a los derechos humanos de los internos procesados y sentenciados para la capacitación, el trabajo, la educación, la salud y el deporte, especialmente cuando se propone la participación de personal experimentado de otras instituciones y organismos, para lograr un modelo integral de coordinación donde el deporte sea y retome la base de las medidas de seguridad a las que tienen derecho para alcanzar su rehabilitación e integración como personas.

Este dictamen no sólo establece la armonización de la legislación, sino que obliga ahora a una serie de actividades adicionales que complementan a las que por ley deberían realizar las autoridades con la población de los diversos centros preventivos y de readaptación social.

Por ello es primordial aprobar esta adición a la Ley General de Cultura Física y Deporte, pero especialmente a hacer realidad su cumplimiento por parte de las autoridades respectivas, por lo que el Partido del Trabajo votará a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Romero Guzmán. Proceda el diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, a fijar postura hasta por cinco minutos.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la reinserción o readaptación social no ve la prisión sólo como un espacio para confinar al individuo, sino como una oportunidad para corregir su conducta a fin de que puedan nuevamente volver a la sociedad.

De hecho la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 18 que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Lamentablemente esto no sucede así, a partir de los años 60 el sistema penitenciario nacional sostiene que la reinserción social debe hacerse a través de un tratamiento técnico progresivo e individualizado. Dicho tratamiento se compone de una mezcla de elementos subjetivos y objetivos, los cuales contemplan desde el personal penitenciario hasta el conjunto de normas, reglamentos, manuales y actividades que van marcando la pauta del régimen de reinserción social.

La buena conducta, el trabajo, la capacitación, educación y deportes son algunos elementos que ayudan a potencializar dicho objetivo. El sistema penitenciario mexicano ha demostrado su total ineficacia e incapacidad para readaptar a los cientos de miles de presos recluidos en los centros penitenciarios, lo que ha provocado un aumento considerable en el número de reincidencias y poca satisfacción en readaptación y reinserción de los mismos.

El sistema penitenciario se encuentra en una profunda crisis originada por la saturación de sus penales y reclusorios, lo que incapacita al sistema para lograr la verdadera reinserción social de los inculpados.

Las 420 cárceles que existen en nuestro país están sobrepobladas en un 24 por ciento de su capacidad, es decir conviven 242 mil prisioneros en espacios diseñados para solamente 195 mil. Así, las cárceles se convierten en auténticas universidades del crimen.

Un punto de suma importancia en la readaptación social de los sentenciados radica en que los centros penitenciarios no establecen políticas ni programas que contribuyan a la recuperación y tratamiento de las personas en estado de reclusión.

Algunos países de Europa, como España, utilizan la práctica del deporte como una forma de canalizar la agresividad de los internos y los efectos nocivos durante su internamiento, lo que ha tenido como resultado una disminución en el consumo de drogas y mejoras en los estándares de conducta.

El deporte en las prisiones, en su dimensión estructural como fenómeno social total, cumple disposiciones y expectativas esperadas en todo el ámbito deportivo. Por lo tanto es interpretado como un opuesto a la ociosidad, es salud en un sentido global.

Asimismo, es significativo resaltar nuestro agradecimiento a los integrantes de la Comisión del Deporte, particularmente a su presidente el diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, por su sensibilidad en la propuesta de reforma, que conjuntamente con mi compañero Gerardo Villanueva Albarrán presentamos, y que va encaminada a incluir el deporte como un método para lograr la rehabilitación y reinserción a la sociedad de los reclusos en México.

El fracaso de las prisiones de México para ofrecer una función de rehabilitación o de prevención se refleja en el hecho de que a nivel nacional 15.5 por ciento de los prisioneros reinciden, aunque en el Distrito Federal es el área más afectada, la tasa de reincidencia es poco más del doble. De esta manera, la práctica del deporte ayuda a canalizar ansiedades, agresividades y, en definitiva, una serie de energías generadas por la misma situación de la reclusión. Lo que sin duda ayuda a eliminar el ocio y actúa como medio para la rehabilitación y reinserción del sentenciado a la sociedad.

Por otra parte —y de la mayor importancia— debo destacar que con esta reforma la Ley General de Cultura Física y Deporte se armoniza en su calidad de cabeza de sector con nuestra Carta Magna, concretamente con lo establecido en el artículo 18, como bien lo ha establecido el señor presidente de la Comisión del Deporte.

Por todo ello, compañeras y compañeros, en convicción Movimiento Ciudadano, sus integrantes, votaremos por supuesto en sentido positivo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Coronato. Tiene el uso de la voz la diputada Gabriela Medrano Galindo, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, nuestro sistema penal mexicano fue creado para funcionar sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Las penas se justifican sólo si cumplen la función de rehabilitación para las cuales fueron impuestas. Sin embargo, resulta difícil observar que ello se lleve a la práctica en nuestro país, pues continuamente observamos que pocos o ninguno son los presos que logran reinsertarse en la sociedad después de haber permanecido en prisión.

Los motivos son muchos, la sobrepoblación en las prisiones derivado del alto índice delictivo que sufre nuestro país, la falta de infraestructura para afrontar dichas situaciones, el desinterés de las autoridades, e incluso la incomprensión de la auténtica función de dichos centros de reclusión como mecanismos de rehabilitación.

Las prisiones mexicanas son bien definidas por la sociedad como las escuelas del crimen, pues más allá de que se logre la rehabilitación de los presos, lo único que se fomenta son las prácticas negativas derivadas de la competencia por obtener el poder o simplemente por sobrevivir ante los constantes abusos de autoridades y de los demás internos.

La vida en prisión no es más que un reto constante, ponderan las prácticas de asociación delictuosa por encima de las ganas de rehabilitarse para salir e integrarse de manera proactiva a la sociedad.

Dicha reinserción resulta sumamente complicada, pues la mayoría de los internos no llevan a la práctica ninguna de las opciones para la rehabilitación que marca nuestra Constitución Política. Los oficios enseñados resultan obsoletos, la integración de los presos a prácticas escolares son poco atractivas, pues son consideradas insuficientes para cubrir sus necesidades en el interior.

Es entonces que el deporte recobra alta importancia, pues aún cuando no ha sido suficientemente determinante para lograr una verdadera rehabilitación, es la práctica de éste el medio ideal para que los presos ocupen su tiempo en actividades positivas y lejos del ocio que los lleva a cometer actos delictivos, incluso, al interior de la prisión.

Coincidimos que la práctica del deporte es una escuela de civismo que fomenta la solidaridad, la buena fe, el compromiso y la competencia, contribuyendo así al desarrollo de una sociedad bajo patrones de ética y de respeto.

Por lo anterior, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde nos pronunciamos a favor de la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte, pues consideramos oportuno se establezcan las bases para la planeación, evaluación, fomento y promoción de la actividad física y el deporte en los programas dirigidos a la rehabilitación y reinserción de los presos, como un medio exitoso para lograr el objetivo de nuestro sistema penal mexicano. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputada Medrano Galindo. Tiene el uso de la voz el diputado José Valentín Maldonado Salgado, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

El diputado José Valentín Maldonado Salgado: Con su venia, diputado presidente. Estimadas diputadas y diputados, el día de hoy subo aquí a tribuna porque la reforma propuesta en el presente dictamen a la Ley General de Cultura Física y Deporte le hace honor a la frase clásica y ya milenaria de las grandes culturas grecolatinas de la antigüedad, frase que afirma mente sana en cuerpo sano.

Por ello, la bancada de mi partido, el PRD, votará a favor del presente dictamen por compartir el propósito de los promoventes de esta iniciativa, en el sentido de que el fomento al desarrollo de la activación física, a la cultura física y al deporte, es un medio y una herramienta idónea para lograr la rehabilitación y reinserción de los reclusos en el sistema penitenciario mexicano.

La visión social del Estado, que es inherente a las posiciones de izquierda, coloca a nuestro partido en sinergia con la presente propuesta, y por ello nosotros pensamos que el

deporte, que la promoción de la actividad física y el deporte recreativo y de alto rendimiento no sólo debe de estar en programas dirigidos de manera específica en algunas comunidades.

Por ello, como en este caso, se propone, hablando de las y los reclusos, nosotros sostenemos que todo el pueblo, toda la sociedad debe estar inmersa en la cultura del deporte.

Que no solamente es una situación de cultura de bienestar físico, sino que también es una cultura de bienestar mental y psicológico, de ahí esta relevancia para desarrollarla en el sistema penitenciario, pero también hay que desarrollarla en todos los ámbitos.

Hay que desarrollarla para todas las comunidades como prioridad del Estado mexicano y que todos los gobiernos de todos los niveles y de todas las expresiones partidarias también trabajen en ello.

Todos los países que son grandes potencias, también son grandes potencias deportivas y tienen una extendida práctica del deporte en sus sociedades. Por ello, el deporte es el antídoto de la ansiedad y de la agresividad, pero no solamente de los reclusos, como dicen los autores de esta iniciativa, sino también de la población en general, y yo creo que todas y todos nos hemos dado cuenta de ello, y es verdad lo que se argumenta en el dictamen, en el sentido de que en nuestro país existe la carencia de políticas, existe la carencia de programas determinados, implantados y evaluados como un medio para coadyuvar en la rehabilitación y también en el tratamiento y reinserción social de los sentenciados, lo que en los hechos está resultando en un incumplimiento por parte del Estado mexicano de su responsabilidad constitucional.

Compañeras y compañeros diputados, el PRD celebra la aprobación de este dictamen, pero también exhortamos a esta Cámara para que juntos elevemos el deporte como una actividad espiritual, mental y física, a que sea una prioridad del Estado mexicano y que se refleje de esta manera en el próximo Presupuesto de Egresos de la Federación que habremos de discutir en este pleno.

Por ello busquemos que este tipo de programas den alcance a todas las comunidades y poblaciones de nuestro país, sin distinción, pero que también sea incluida, desde luego, como lo propone este dictamen que hoy discutimos, a la población penitenciaria de México. Muchísimas gracias, es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Maldonado. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos para fijar postura, el diputado Fernando Larrazabal Bretón.

El diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón: Con su permiso, diputado presidente. El último párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho que toda persona tiene a la cultura física y a la práctica del deporte. Asimismo, establece que le corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

El deporte y la activación física impactan positivamente en el estado de salud de la población y ello puede mejorar la producción de la riqueza en el país, así como disminuir el gasto en salud, de los gastos que se destinan para atacar algunas enfermedades crónicas degenerativas que se encuentran íntimamente relacionadas con la obesidad y el sobrepeso.

El dictamen que hoy nos ocupa en discusión en este pleno pretende, en primer lugar, garantizar a todas las personas, sin distinción de género, de edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y del deporte se implementan.

En segundo lugar, pretende fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio para lograr la rehabilitación y reinserción social de los reclusos del sistema penitenciario.

Por ello, el dictamen propone adicionar una nueva fracción al artículo 2o. y adicionar una nueva fracción al artículo 13, ambos de la Ley General de la Cultura Física y el deporte.

Tal y como se plantea en este dictamen se parte de la premisa de que el sistema penitenciario de este país está en crisis y requiere ser reorganizado, y que el modelo de reinserción social ha mostrado poca capacidad para lograr la reintegración de las personas reclusas en los centros penitenciarios de este país. Asimismo que la ociosidad en la prisión es una fuente de problemas ligados y relacionados con el consumo de drogas y la violencia.

Coincidimos en que es necesario armonizar el contenido de nuestra Carta Magna con la legislación secundaria en materia de cultura física y de deporte a fin de lograr que toda

persona pueda gozar del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Es sabido que el sistema penitenciario debe organizarse sobre bases que estén en el respeto a los derechos humanos, sobre bases del trabajo, la capacitación del mismo, así como el deporte y la salud como medios para que estos reclusos logren la reinserción a la sociedad y procurar con ello que no vuelvan a delinquir.

Los legisladores de Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen por considerar indispensable que los miembros de esta Cámara de Diputados contribuyamos al perfeccionamiento de los instrumentos legislativos que de manera directa o supletoria permitan que la reinserción social de las personas reclusas sea una realidad en nuestro país. Estamos convencidos que el deporte constituye un elemento esencial para lograr este fin. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado. A continuación tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, para fijar postura en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Sergio Armando Chávez Dávalos.

El diputado Sergio Armando Chávez Dávalos: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. En muchas ocasiones las personas tuercen su senda e incurrir en conductas antisociales que los lleva a sufrir un demérito en bienes jurídicos tan precisos como es el honor y la libertad, nos referimos a sujetos que no por el hecho de haber delinquido y ser encarcelados han perdido su dignidad, ni la oportunidad de rectificar. Una vez que han asimilado la gravedad de sus acciones, hombres y mujeres que a pesar de encontrarse segregados del resto de la sociedad entienden que su retorno está al paso por el trabajo duro, la perseverancia y el deseo de rehabilitarse.

Es justo esta clase de personas a quienes el Estado les debe otorgar las herramientas necesarias para su reinserción. Misericordia es justamente el sentimiento que motivó al Constituyente al señalar en el artículo 18 de nuestra ley fundamental, que el sistema penitenciario nacional se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

El deporte, por el solo hecho de encontrarse inserto en el dispositivo antes mencionado adquiere una relevancia tal como proceso de readaptación social que amerita ser proyectado en la legislación secundaria, lo que en este preciso momento se cumple con la aprobación del dictamen que hoy nos ocupa.

El instrumento legislativo que se encuentra a discusión refleja la preocupación por el fortalecimiento del sistema penitenciario en nuestro país y por ello la protección de los derechos del reo a una mejor calidad de vida, encaminada al objetivo primigenio de todo órgano penitenciario que es la readaptación social. Durante muchos años se han buscado las herramientas necesarias para cumplir con las demandas y necesidades de las penitenciarías, las cuales no han sido más que resguardo de criminales sin intención de rehabilitarse.

El deporte no sólo es conocido como una fórmula para llegar a una vida más sana física y mentalmente, sino que también es reconocido como una forma a través de la cual se pueden conocer personas y estrechar sus lazos, coadyuvar en la armonía social y en la conformación de identidades.

Recordemos, según el escritor conservador español Ramiro Maeztu, el deporte es lucha. Sí, pero lucha noble y franca; que no deje tras de sí, como las guerras, un reguero de lágrimas y de sangre.

De esta manera la inclusión del deporte como medio de reinserción social no sólo resulta adecuada, sino urgente para lograr una vida más sana y cordial dentro y fuera de los centros de readaptación social, sobre todo si tomamos en consideración que las actividades que se desarrollan dentro de éstos complejos no han generado los resultados esperados, ya que la población penitenciaria lejos de readaptarse se ha vuelto más propensa a recaer en la delincuencia, formándose un círculo vicioso que atenta contra la paz pública y bienestar de las y los mexicanos.

Es por ello que este órgano parlamentario debe de buscar incansablemente todas las herramientas y medios a través de los cuales se genere el fortalecimiento del sistema penitenciario, buscando en todo momento que los sentenciados encuentren el camino que más les acomode para reintegrarse adecuadamente a la sociedad.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor del presente dictamen toda vez que comparte su intencionalidad y optimismo frente a los gran-

des retos que nos impone la lucha contra la delincuencia, y la reinserción social basada en el respeto de la dignidad humana y del trabajo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa que se ha registrado para la discusión en lo general, para hablar en pro, el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados. Es muy importante para nosotros, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ratificar, como lo hizo nuestra compañera, el hecho de que estemos a favor de un dictamen tan importante como el que se discute el día de hoy.

México está cambiando. Se está transformando. Se están buscando nuevas y mejores formas de servir a todos los ciudadanos desde el Poder Ejecutivo, Legislativo.

Hoy es un tema muy importante que vale la pena resaltar el cambio y la transformación, la importancia de este dictamen, el hecho de que podamos promover desde esta Cámara de Diputados y agradeciendo a los dos diputados promotores de esta iniciativa y hoy dictamen, el hecho de que podamos llevar a cabo en todos los estados del país este tipo de proyectos en los centros en donde miles de personas están buscando una salida y una reinserción adecuada a la sociedad.

El hecho de poder fomentar el deporte y la cultura, es un hecho muy trascendental en el que no solamente se fortalece el aspecto físico, el corporal, sino el mental, el anímico, en el que todas estas personas vuelven a creer en el compañerismo, vuelven a sentir esa lucha de competencia en donde hoy están buscando readaptarse a nuestra sociedad.

Hoy se están haciendo grandes logros en lo que tiene que ver en materia de fomentar la cultura del deporte. Aquí en esta Cámara esta semana acabamos de ver un claro ejemplo de lo que me refiero, un programa denominado Ponte al Cien, son programas que hoy la Conade promueve y que no solamente deberíamos de promover en esta Cámara sino en los parques, en los jardines, en las comunidades, en las casas.

Nosotros como legisladores debemos de llevar esta voz de estos programas a cada rincón de las comunidades de los distritos que representamos para que podamos juntos convencer y conseguir que el tema del deporte y la cultura no solamente es un tema de prevención, es un tema de salud y es un tema que nos ayudará, sobre todo, a que a mediano y largo plazo una de los principales causas de muerte de los mexicanos que es el tema de la obesidad y que si no ponemos hoy cartas en el asunto, seguramente será un problema a mediano y largo plazo de quebranto a los sistemas de salud en nuestro país si no actuamos hoy con puntualidad.

Estamos a favor y queremos ratificar y felicitar a los dos diputados promotores, al diputado Coronato y al diputado Villanueva, y por supuesto al presidente de la Comisión del Deporte, al diputado Muñoz. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Astudillo. Esta presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha reservado para su discusión el artículo 2o., fracción XI, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado Fernando Belauzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado José González Morfín (desde la curul): A favor.

El diputado Fernando Bribiesca Sahagún (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

El diputado Eduardo Román Quian Alcocer (desde la curul): A favor.

El diputado José Sergio Manzur Quiroga (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Señor presidente, se emitieron 373 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 373 votos.**

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra por tres minutos, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar su propuesta de modificación al artículo 2o, fracción XI.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, Presidente. La verdad es que yo celebro la iniciativa y estoy totalmente a favor, pero me di cuenta de algo que creo que por consecuencia deberíamos ser consistentes con lo que ya mandamos al Senado.

Hace muy poco tiempo, en este mismo periodo ordinario, mandamos que en ese artículo 2o., en el numeral XI romano que tiene que ver con la no discriminación, agregamos “garantizar a todas personas, sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil e igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.”

Esto ya lo aprobamos y lo mandamos al Senado en una modificación anterior y está como minuta, que además está totalmente consistente con el artículo 1o. constitucional y el mandato de poner todas las leyes en esa consonancia y en esa idea.

Mandamos como minuta al Senado este agregado y ahora lo modificamos de una manera muy pequeña; le quitamos un “y” y le pusimos un punto y coma para que siguieran más numerales.

Pero si estamos tocando el mismo inciso, el mismo numeral, lo correcto, lo consistente es mandar al Senado lo que ya habíamos aprobado y que se agregue por supuesto “distinción de origen étnico y preferencias sexuales” tal como lo habíamos mandado nosotros allá. Simplemente es consistencia con lo que ya aprobamos y que ya tienen en el Senado.

Espero que no haya ningún problema porque esto ya lo aprobamos, está como minuta en el Senado y como tocamos, aunque sea solamente por cuestiones de puntos y comas y quitarle una “y” a este inciso, lo correcto, para tener consistencia, es que sostengamos la reforma que ya aprobamos y que llegue igualmente como minuta al Senado.

Es por consistencia, es decir, agregar lo que ya habíamos aprobado de que no haya discriminación por origen étnico ni por preferencias sexuales, que era lo que ya habíamos hecho y que yo incluso felicité a la Comisión de Deporte por haber hecho esto contra la discriminación. Es correcto, pero si estamos tocando el mismo inciso, debiéramos mantener la redacción que ya aprobamos. Es un asunto de consistencia.

Yo sé que hay una convicción de esta legislatura de combatir toda la discriminación y que este texto, como ya lo cambiamos y está en minuta, corresponde a lo que ya se aprobó en el artículo 1o. constitucional y al mandato de homologar todas las leyes en ese sentido. Entonces, es simplemente por consistencia, pero por supuesto que celebro la iniciativa, voté a favor en lo general y esta modificación en lo particular lo que hace es simplemente ser consistente con lo que ya aprobamos en un dictamen anterior y está como minuta en la Cámara de Senadores. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputados secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito la reserva de la fracción XI del artículo 2 del dictamen que contiene proyecto

de decreto por el que se reforma la Ley General de Cultura Física y Deporte que presenta la Comisión de Deporte para quedar como sigue:

Dice:

Artículo 2. (...)

I. a X. (...)

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen;

XII. y XIII. (...)

Debe decir:

Artículo 2.- (...)

I. a X. (...)

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de **origen étnico**, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias **sexuales** o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen;

XII. y XIII. (...)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.— Diputado Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias diputado Belaunzarán. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputa-

dos que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. Por tanto está a discusión. Se ha registrado para la discusión de la propuesta de modificación el diputado Ricardo Mejía Berdeja para hablar en pro.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Le pido que haga un llamado al orden, por favor, presidente. Ya quieren irse de vacaciones, por lo visto. Lo que queremos señalar es, primero que nada, felicitar a los promovedores, al diputado Francisco Coronato, al diputado Gerardo Villanueva y qué bueno que se aprueba esta iniciativa, que es una de cientos de iniciativas que en Movimiento Ciudadano hemos presentado.

Este tema lo hemos señalado cuando se discutió el tema de los estadios, que nos preocupa una visión integral del tema del deporte. Y qué bueno que aquí se proponen reformas y adecuaciones con esta reserva que nosotros aprobamos, el tema de que no haya ningún tipo de discriminación, aquí se complementa con el tema del origen étnico y la preferencia sexual, y celebramos vengan de donde vengan.

Incluso, de un diputado que se ha destacado por cuestionarnos en diferentes temas, pero aquí vamos a aprobar esta iniciativa porque somos congruentes. Lo positivo hacia adelante, lo que le pega al pueblo, como la reforma fiscal, no vamos a aprobarla nunca así haya un monopolio legislativo y así tengan mucha prisa por irse. Es cuanto y, adelante, estamos a favor de la reforma.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias, diputado Mejía. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 2o, fracción XI, de la Ley General de Cultura Física y Deporte presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 2o., fracción XII. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo 2o., fracción XI de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con la modificación aceptada por esta asamblea.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos con la modificación autorizada por la asamblea.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Eduardo Román Quian Alcocer (desde la curul): A favor.

El diputado José González Morfín (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Fernando Bribiesca Sahagún (desde la curul): A favor.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón (desde la curul): A favor.

El diputado José Sergio Manzur Quiroga (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

La diputada Maricela Velázquez Sánchez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Señor presidente, se emitieron 359 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño: Gracias. **Aprobado el artículo 2o., fracción XI, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con la modificación aceptada por esta asamblea.**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS